

**DIARIO DE DEBATES NO. 22
PRIMERA SESION ORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
8 DE OCTUBRE DEL 2003**

En uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó.

"Muy buenos días tengan todos ustedes, señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma, para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 8 de Octubre de 2003 a las 8:00 horas, me permito ceder el uso de la palabra al Sr. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ricardo Martínez Elizondo para que tome lista de asistencia:

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Gracias. Muy Buenos días, señores Regidores y Síndicos y ciudadanos que nos siguen por internet.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	Presente
C. Francisco Javier Garza Garza	Presente

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	Presente
Prof. Ramón Tijerina Garza,	Ausente
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	Presente
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	Presente
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	Presente
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	Presente
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	Presente
C. Crispín Verástegui Bustos,	Presente
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Ausente
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	Presente

Existe quórum legal señor Presidente:

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal expresó: Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.
3. Lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre del 2003, así como la dispensa de la lectura de la misma.

4. Cumplimiento de acuerdos.
5. Modificación a la Aplicación de los Recursos del Ramo 33 Fondo IV, (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2002 y Ejercicio Fiscal 2003.
6. Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos de 2003.
7. Informe de Comisiones.
8. Asuntos Generales
9. Clausura

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Primeramente informo a ustedes que se encuentran inscritos en Asuntos Generales:

1.- DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI

¿Alguien más desea inscribirse en Asuntos Generales?:

- 2.- LIC. MARIA ESTELA BENAVIDES DE CADENA
- 3.- LIC. JAVIER MARTIN ZAMBRANO ELIZONDO
- 4.- ING. JOSE GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Antes de continuar con el orden del día, hago del conocimiento de los ciudadanos que nos siguen por Internet, que todos los asuntos a tratar en esta sesión, ya han sido previamente estudiados, analizados y discutidos por los integrantes de este R. Ayuntamiento en cada una de las comisiones y también en las juntas de trabajo llevadas con anterioridad.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Continuando con el punto dos; someto a su consideración el Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	Ausente
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Ausente
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
El punto tres del Orden del día; es la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 Septiembre del 2003, así como la dispensa de la lectura de las misma.

ACUERDO

Está a consideración de ustedes dispensar la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre del 2003. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	Ausente
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Ausente
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de ustedes la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre del 2003.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	Ausente
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Ausente
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
El punto cuatro del Orden del día, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, informo a este R. Ayuntamiento del Cumplimiento de los Acuerdos tomados en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre del 2003.

ACUERDO

Está a consideración de Ustedes el dispensar la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2003, en virtud de que ya fueron circulados con anterioridad.

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	Ausente
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Ausente
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Continuando con el punto cinco de la orden del día; Es la Modificación a la Aplicación de los Recursos del Ramo 33 Fondo IV, (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2002 y Ejercicio Fiscal 2003.

ACUERDO

Ahora bien, está a su consideración cederle el uso de la palabra al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para la presentación correspondiente de los puntos cinco y seis del orden del día.

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	Ausente
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Ausente
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

En uso de la palabra al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:

Muy bien; muchas gracias, el siguiente punto es, las modificaciones a los proyectos y acciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, pero ahora para el ejercicio 2003.

El monto total de recursos asignados al municipio autorizado, fue de 29 millones 661 mil 662 pesos y este monto fue publicado en el presupuesto de ingresos 2003, en el Periódico Oficial de diciembre del 2002, de acuerdo a las estimaciones que en esos momentos teníamos; finalmente en la tabla de fondos del Ramo 33 en el Periódico Oficial de febrero del 2003; el monto autorizado fue de 29 millones 755 mil 564 pesos y esto daba entonces una pequeña modificación; recuerden que este fondo en el 2003; fue asignado totalmente a seguridad pública y la modificación está en el gasto ligeramente mayor que se asigno a vehículos para patrullas; en sueldos y aguinaldos asignamos exactamente la misma cantidad; y en vehículos se habían asignado 12 millones 611 mil 662 pesos, y finalmente se asignaron 12 millones 705 mil 564 pesos; y esto es lo que da la cantidad modificada de 29 millones 755 mil 564 pesos. No sé si haya alguna pregunta, alguna duda.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Está a su consideración lo expuesto por el Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, referente a la Modificación de la Aplicación de los Recursos del Ramo 33 Fondo IV, (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2003.

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	Ausente
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	Ausente
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Ausente
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

En uso de la palabra al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:

Muy bien; muchas gracias, el siguiente punto es, las modificaciones a los proyectos y acciones correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, pero ahora para el ejercicio 2003.

El monto total de recursos asignados al municipio autorizado, fue de 29 millones 661 mil 662 pesos y este monto fue publicado en el presupuesto de ingresos 2003, en el Periódico Oficial de diciembre del 2002, de acuerdo a las estimaciones que en esos momentos teníamos; finalmente en la tabla de fondos del Ramo 33 en el Periódico Oficial de febrero del 2003; el monto autorizado fue de 29 millones 755 mil 564 pesos y esto daba entonces una pequeña modificación; recuerden que este fondo en el 2003; fue asignado totalmente a seguridad pública y la modificación está en el gasto ligeramente mayor que se asigno a vehículos para patrullas: en sueldos y aguinaldos asignamos exactamente la misma cantidad; y en vehículos se habían asignado 12 millones 611 mil 662 pesos, y finalmente se asignaron 12 millones 705 mil 564 pesos; y esto es lo que da la cantidad modificada de 29 millones 755 mil 564 pesos. No sé si haya alguna pregunta, alguna duda.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
¿Comentarios?

ACUERDO

Está a su consideración lo expuesto por el Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, referente a la Modificación de la Aplicación de los Recursos del Ramo 33 Fondo IV, (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2003.

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	Ausente
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	Ausente
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	Ausente
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
 Continuando con el punto seis de la orden es la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos de 2003.

En uso de la palabra al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:

Muy bien, muchas gracias, el siguiente punto es; La Modificación al Presupuesto de Egresos de 2003.

El presupuesto de Ingresos 2003; autorizado originalmente por el H. Congreso; ascendía a 555 millones 098 mil 385 pesos. Los ingresos netos adicionales de la Primera y Segunda modificación, fueron de 108 millones 906 mil 033 pesos; para tener ingresos disponibles para el 2003 a junio, de 664 millones 004 mil 418 pesos; los ingresos adicionales de junio a septiembre que se asignarían serían 52 millones de pesos; de la segunda colocación de Certificados Bursátiles, corresponderían 23 millones de pesos y de la disposición del saldo de caja 29 millones de pesos; esto nos llevaría a ingresos disponibles para 2003 a diciembre, de 716 millones 004 mil 418 pesos. Como habíamos hecho una Segunda Modificación al presupuesto de Egresos, por 664 millones 004 mil 418 millones; la asignación de esta tercera Modificación de estos 52 millones sería de la siguiente manera, a gasto corriente, lo correspondiente al impuesto del ISCAS y de los proyectos, la reclasificación de los proyectos con donativo en gasto corriente, 8 millones de pesos; la obra pública Alfonso Reyes y el Puente de la Unidad, 43 millones de pesos, obras en colonias, 5 millones de pesos, financiamiento, 1 millón de pesos; y los bienes en activo fijo disminuirían en 5 millones de pesos; esto da la Tercera Modificación del Presupuesto de Egresos, un presupuesto esperado para el mes de Diciembre del 2003, de 716 millones 004 mil 418 pesos.

Si lo vemos ya en detalle, en relación a las cuentas, pues el gasto de operación pasaría en esta Tercera Modificación de 419 a 427 millones de pesos con una variación de 8 millones, esto sería equivalente al 59.8% del total de los Egresos. Los Gastos Pagados con el FAFM (Fondo de Fortalecimiento a los Municipios), seguiría igual en 17 millones de pesos; para dar un neto en gastos de operación de 410 millones de pesos. Los proyectos sectoriales, seguirían con la misma asignación de 17 millones 300 mil pesos; y esto daría que nuestro gasto corriente de 420 millones de pesos aumentara a 428 millones de pesos, un 1% para llevar el gasto corriente al 59.8% del total de los Egresos. Las inversiones, bienes municipales, de 15 millones a 10 millones; obra pública de 11 millones 441 mil pesos, a 154 millones 441 mil pesos equivalente al 21.6% del total de los Egresos; Obras en colonias; de 39 millones, a 44 millones 134 mil, el 6.2% del presupuesto total de Egresos. Para tener inversiones, en la Tercera Modificación al presupuesto de Egresos, 208 millones 575 mil 439 pesos, equivalente al 29.1% del total de los Egresos, Pagos de financiamiento, de 12 a 13 millones 223 mil, 1 millón de pesos más, 1.8% del total de los egresos por pagos de financiamiento, el Fondo de contingencia, permanecería en 3 millones de pesos; los fondos de aportaciones, permanecerían en 32 millones de pesos, equivalente al 4.5% del total de los egresos; Fidevalle, permanecería presupuestado en 24 millones de pesos, el 3.4% del total de los egresos;

Otros Egresos, permanecerían en 7 millones de pesos, el 1 % de los egresos. y esto nos da que los egresos totales de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos, por 664 millones 004 mil 418 pesos, se modificarían para un presupuesto estimado al mes de diciembre de Egresos, de 716 millones 004, 418 pesos, 52 millones de pesos adicionales, una variación del 7.8%.

En uso de la palabra el Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

Quiero abundar, en el sentido de que prácticamente estos 52 millones de pesos, esta destinados a obra pública o obras en colonia; salvo los 8 millones de pesos que se van a gastos de operación, que son principalmente para cubrir el impuesto sobre crédito al salario, que es un impuesto nuevo que salió para este año, que más o menos equivale al 4% de la remuneraciones a los trabajadores; es un impuesto que desde el punto de vista jurídico del municipio, es inconstitucional, se esta peleando en un amparo; es prácticamente un hecho que se va a ganar, según nos informan los abogados, pero obviamente esto le corresponderá a la próxima administración, el recibir la devolución de este dinero, pero por lo pronto hay que pagarlo bajo protesta, pero si hay que hacer la provisión del mismo; ya como resumen, pues, podemos ver que hemos logrado tener, un poquito menos del 60%, en número redondos el 60% de los egresos, viene siendo gasto corriente; y cerca de un 30% es obras pública, lo cual ya es un monto muy importante dentro del peso fiscal.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Muy bien, se integra a la sesión el Dr. FRANCISCO DECRESENZO TANCREDI. Cedo el uso de la palabra al Salvador F. Albo Tamez, para la lectura del dictamen. Sí, Javier

Comentarios fuera de micrófono.

A lo cual el C. Ing. Miguel Montaña Arco, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:

Sí, de hecho nosotros tenemos ya presupuestado el flujo de efectivo esperado y proyectado para el 2003; definitivamente las estimaciones, de acuerdo a nuestro presupuesto real a Septiembre y obviamente el presupuesto para este mes de Octubre, Noviembre y Diciembre; prácticamente esta administración dejaría todos los gastos correspondientes, al gasto corriente, totalmente cubiertos, habría obviamente, excedentes en caja para continuar la obra pública, principalmente Alfonso Reyes; estamos estimando que para aplicar Alfonso Reyes, en el resto del proyecto en términos de caja deberán de llegar los saldos, aproximadamente a 31 millones de pesos; esos son ingreso etiquetados para Alfonso Reyes; obviamente, ahí no se les olvide que esta la posible disposición de la última parte de la Emisión de Certificados Bursátiles, que son 40 millones de pesos, por lo tanto para continuar el proyecto Alfonso Reyes en términos de disposición en caja quedarán 31 millones de pesos y en términos de generar recursos adicionales, otros 40 millones de pesos; eso en cuanto a Alfonso Reyes que es el principal proyecto de obra Pública, prácticamente a octubre, nosotros tenemos considerados que todos los que están en ejecución, quedarían concluidos a finales de octubre; tal vez por motivo de la lógica de los proyectos en cuanto a las estimaciones y la manera en que los contratistas presentan sus saldos finales, a lo mejor todavía algunas cosas

serán pagadas ahora en diciembre; sin embargo, están todas provisiones para que toda esa obra pública quede cubierta durante este ejercicio fiscal, ya sea que el dinero este en la caja, o ya sea que se pague durante Noviembre-Diciembre; esta cubierto absolutamente todo lo que se relaciona con las partidas extraordinarias del mes de Diciembre, el mes de Diciembre, el mes de Diciembre en términos generales; en términos de gasto corriente, ustedes casi pueden considerar que es casi un mes; una vez y media lo que normalmente es un gasto mensual, Julio y Diciembre por la situación de aguinaldos y todo esto; entonces realmente todo esto estará cubierto; y bueno, las estimaciones de saldos en caja a reserva de que los ajustemos finalmente, una vez que todo esto de las obras este terminada, se espera, tener tranquilamente saldos en caja; hay una obra importante que esta aquí asignada que es la segunda parte del pago del Puente de la Unidad, "El Viaducto de la Unidad", que son 30 millones de pesos que también están asignados en el monto del presupuesto; entonces, esto no lleva, todavía no lo veíamos, pero ante la pregunta, los saldos finales en.....

En uso de la palabra el Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

Van a poder cubrir, perfectamente bien todos los gastos y operación normales, incluyendo aguinaldos y demás; no hay necesidad de pedir dinero prestado como algunos otros municipios, ni mucho menos y hay un saldo que vamos a dejar en Octubre 31 programado de.....

A lo cual el C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:

El saldo programado a Octubre, llegará prácticamente a 98 millones de pesos; vamos a dejar cerca de casi, 75 millones en caja; más 13 millones de pesos en lo que son los fondos de garantía, acuérdense que el gasto corriente, incluye el ir reservando mensualmente a través del fideicomiso lo que se tiene que pagar de intereses, pero esos intereses solamente se pagan dos veces en el año, en Enero y en Junio, entonces cuando se tenga que hacer el pago en enero de esos intereses, correspondientes a la emisión de los certificados bursátiles, en los fondos habrá 15 millones de pesos en la caja, de los fondos; entonces, de ahí simplemente en Enero se toman y se hace el pago de intereses.

En uso de la palabra el Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

Sí tu ves Javier, serían más de 60 días de gasto corriente lo que se dejaría en promedio, vamos a decir, lo que dejaríamos en promedio, lo que se dejaría en caja y bancos; que es más que sano, sobre todo para las alturas de 1° de Noviembre

A lo cual el C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:

Así es, y bueno, nuestra estimación es que a Diciembre, precisamente el saldo de caja anda en el rango de los 30 millones de pesos para Diciembre. Ya una vez que se haya cubierto toda la obra pública, que se haya pagado todos los compromisos de esta administración, para concluir Diciembre.

Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

Muy bien, nosotros creo que recibimos 26 millones, tuvimos gastos operativos, tuvimos un saldo de caja después en Diciembre, verdad, al inicio.

C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:

Ahora, déjame decirte, son 30 millones en los bancos; más aparte 16 millones que ya han sido erogados, pero que serán finalmente pagados hasta enero, esos 15 millones de pesos están ya en la caja de los fondos; entonces, en realidad el saldo final de caja va a ser 46 millones de pesos a Diciembre.

Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.
Muchas gracias.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Más los que tienen que devolver del ISCAS, agréguele eso, porque la otra administración es la que va... nosotros pagamos y ellos son los que van.

En uso de la palabra el Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:
Aquí está el gasto y después el gusto.

C. Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, expresó:

Sí, aquí hay una estimación de entre 7.5 y 8 millones de pesos que serán devueltos por este impuesto del ISCAS; y que obviamente serán tal vez devueltos, no sé, en Enero, Febrero; entonces serán los 8 millones de pesos adicionales que ahorita están en los gastos.

Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

Entonces, tenemos operativos, salo en casa como esos 30 millones, los etiquetados; y considerando que enero es el mes de mayores ingresos, por el predial y sobre todo que se han incrementado como tres veces, lo que recibimos al principio.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
SE INTEGRAN A LA SESION LOS REGIDORES: PROFR. RAMON TIJERINA GARZA Y LA ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ,
muy buenos días

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Continuando con el punto seis de la orden; cedo el uso de la palabra al C.P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para la lectura del dictamen correspondiente.

En uso de la palabra al C.P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, expresó:

R. AYUNTAMIENTO

En el uso de las facultades que a esta comisión le confieren los artículos 30, fracciones II; III; IV; y X, 42, 44 y 45, de la Ley Orgánica para la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en mi carácter de Síndico Primero y Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Cuerpo Colegiado a fin de someter a su consideración el proyecto de la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2003, el cual nos fue presentado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce.

PRIMERO:- El incremento propuesto es por un monto de \$52,000,000 para llegar a un Presupuesto Modificado para el año 2003 de 716,004,418, habiéndose explicado el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, que dicho incremento podrá ser cubierto, con recursos de la Segunda Colocación de Certificados Bursátiles por \$23,000,000, más la disposición de \$29,000,000, del saldo de caja.

SEGUNDO:- La aplicación del incremento propuesto será de la siguiente manera: a Gasto Corriente \$8,000,000, a la inversión en Obra Pública \$43,000,000, a la Inversión en Obras en Colonias a través del programa Tus Impuestos Trabajando \$5,000,000 y al rubro de Financiamiento \$1,000,000.

TERCERO:- Se considera una disminución en el presupuesto de Activo Fijo en Bienes Municipales, de \$5,000,000.

CUARTO:- Es importante mencionar que de la asignación de la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del 2003, el 92.3% se destina a inversiones en Obra Pública.

Por lo antes expuesto, consideramos necesaria y conveniente la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2003.

DICTAMEN:- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, recomienda a este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, el aprobar la Propuesta de la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2003, presentada por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce.

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.; A 8 DE OCTUBRE DE 2003.- LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO.- C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; C. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, Vocal.- Rúbricas.-

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como lo expuesto por el Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, referente la Tercera Modificación al presupuesto de Egresos del 2003.

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza.	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Continuando con el punto siete de la orden del día; que es Informe de Comisiones se encuentran inscritas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Desarrollo Urbano y la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebida Alcohólicas, Comisión de Nomenclaturas y Comisión de Medio Ambiente e Imagen Urbana

Para lo cual tiene el uso de la palabra primeramente el Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

En uso de la palabra el Síndico Primero, C.P: Salvador F. Albo Tamez, expresó:

Tenemos 4 casos, el primero es una renovación de la concesión de una área de 124.90 m². del derecho de paso municipal, ubicado en colindancia al Oriente con propiedad del solicitante, LIC. RODRIGO CANTU SEGOVIA, lote 52 de la manzana 274 de la calle Sauces No. 241, de la colonia Bosques de la Sierra, en este Municipio de San Pedro Garza García, N.L. A esta persona ya se le tiene rentado, esto es simplemente una renovación de la concesión, ha mantenido el derecho de paso en optimas condiciones, cumpliendo con las obligaciones contraídas de no construir y por lo tanto se recomienda renovar por 4 años el derecho de paso pagando una contraprestación anual de 8,770.00 (Ocho Mil Setecientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), y que ésta se ajuste cada año sólo si el 4% del valor catastral, cuando éste se mueva.

DICTAMEN

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 18/02**

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la solicitud presentada por el Lic. Rodrigo Cantú Segovia, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el día 22 de Septiembre del 2003 el expediente 18/02, relativa a la solicitud de renovación de la concesión de uso de una área de 124.90 m², del derecho de paso municipal, ubicado en colindancia al Oriente con propiedad del solicitante, lote 52 de la manzana 274 de la calle Sauces No. 241, de la colonia Bosques de la Sierra, en este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Que esta Comisión considera conveniente renovar el contrato de concesión de uso del área municipal arriba descrita por un plazo de 4 años en virtud de que el derecho de paso se ha mantenido en igual estado, con las mismas condiciones del contrato anterior a excepción del pago de la contraprestación que se calculará según el criterio establecido por esta Comisión en fecha 22 de Noviembre del 2002.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN:

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. apruebe otorgar en concesión de uso a favor del Lic. Rodrigo Cantú Segovia del área de 124.90 m², del derecho de paso municipal, ubicado en colindancia al Oriente con propiedad del solicitante, lote 52 de la manzana 274 de la calle Sauces No. 241, de la colonia Bosques de la Sierra, en este Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con el pago de una contraprestación anual de 8,770.00 (Ocho Mil Setecientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), y que ésta se ajuste cada año sólo si el 4% del valor catastral del área concesionada resulte mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de Septiembre del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; C. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera, Vocal.- Rúbricas.-

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 18/02, en los siguientes términos: -----

UNICO:- Se aprueba la concesión de uso a favor del C. LIC. RODRIGO CANTU SEGOVIA, referente a una área de 124.90 m², del derecho de paso municipal, colindante al Oriente, con el lote 52 de la manzana 274 de la calle Sauces No. 241, de la colonia Bosques de la Sierra, en este Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Con el pago de una contraprestación anual de 8,770.00 (Ocho Mil Setecientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), y que ésta se ajuste cada año sólo si el 4% del valor catastral del área concesionada resulte mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.-----

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el Síndico Primero, C.P: Salvador F. Albo Tamez, expresó: Expediente.

El siguiente caso se trata también de una renovación de una área de 433 46 m², la cual se encuentra ubicada en la calle Sierra Nevada y Perseverancia en el Fraccionamiento Balcones del Valle, de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L. esta área forma parte de un predio de mayor extensión; y está área, ya se había venido ocupando por esta persona; entonces propone que se renueve el contrato por un período de 6 meses, para dejar a la siguiente administración, la libertad de considerar la posible venta de esta área, con el pago de una contraprestación de \$16,100.00 (Dieciséis Mil Cien Pesos 00/100 M.N.). No sé, si hay algún comentario o aclaración.

DICTAMEN

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 41/02**

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la solicitud presentada por la Sra. Martha Lorena Rodríguez Barrera, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el día 22 de Septiembre del 2003 el expediente 41/02, relativa a la solicitud de renovación de la concesión de uso de una área de 433.46 m², la cual se encuentra dentro de un predio de mayor extensión identificado con el número de expediente catastral 13-212-039, ubicado en la calle Sierra Nevada y Perseverancia en el Fraccionamiento Balcones del Valle, de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- 1.- Que esta Comisión considera conveniente renovar el contrato de concesión de uso del área municipal arriba descrita por un plazo de seis meses, derivado del proyecto de enajenación en trámite sobre dicho terreno, a partir del 3 de septiembre del 2003 fecha de terminación del contrato anterior, aplicando una contraprestación proporcional a dicho plazo por un monto de \$16,100.00 (Dieciséis Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN:

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. apruebe otorgar en concesión de uso a favor de la Sra. Martha Lorena Rodríguez Barrera el área de 433.46 m², la cual se encuentra dentro de un predio de mayor extensión identificado con el número de expediente catastral 13-212-039, ubicado en la calle Sierra Nevada y Perseverancia en el Fraccionamiento Balcones del Valle, de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por un plazo de seis meses con el pago de una contraprestación de \$16,100.00 (Dieciséis Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de Septiembre del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; C. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera, Vocal.- Rúbricas.-

Síndico Primero, C.P: Salvador F. Albo Tamez,
El pago por un plazo de 6 meses sería de 16 mil pesos

Regidor José Guadalupe Delgadillo Mejora Jo.

Disculpa, no estuve en la junta de trabajo ayer, nada más me queda la duda, de esos 16 mil 100 pesos son a cuenta de renta.

Síndico Primero, C.P: Salvador F. Albo Tamez,

No, es exclusivamente la contra prestación por el uso por 6 meses. La siguiente administración podrá renovar el uso o venderlo, verdad, ayer comentábamos que es un área totalmente inaccesible, incomunicada, entonces, difícilmente va a convertirse en un área de parque o jardín, pero bueno, la siguiente administración podrá decidir.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 41/02, en los siguientes términos: -----

UNICO:- Se aprueba la concesión de uso a favor de la SRA. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ BARRERA, referente a el área de 433.46 m², la cual se encuentra dentro de un predio de mayor extensión identificado con el número de expediente catastral 13-212-039, ubicado en la calle Sierra Nevada y Perseverancia en el Fraccionamiento Balcones del Valle, de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por un plazo de seis meses con el pago de una contraprestación de \$16,100.00 (Dieciséis Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el Síndico Primero, C.P: Salvador F. Albo Tamez, expresó: Expediente.

El siguiente caso, es derivado de la invitación que nos hace La Asociación Civil, "El Parque Ecológico Chipinque" para la donación de 10.2 hectáreas, me voy a permitir leer los antecedentes de esta operación.

El 5 de Diciembre del 2001, diversos particulares cedieron al Municipio de San Pedro Garza García, N.L. un área de 10.2 hectáreas ubicada en la falda de la Sierra Madre Oriental lado Sur de San Agustín.

El predio mencionado colinda con las áreas propiedad de la Asociación que cuentan con una superficie aproximada de 1,625.0 hectáreas.

La Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana informa que el incorporarnos al mencionado Patronato es de relevancia dado que tendríamos la posibilidad de participar en la toma de decisiones en tan importante patrimonio natural de la humanidad. Así mismo, participar en eventos culturales, medioambientales y sociales que el Parque realice daría al Municipio una importante presencia ante los sampetrinos, garantizando además el mantenimiento de toda el área..

En fecha 21 de Noviembre del 2001 en Asamblea General Ordinaria del Parque Ecológico Chipinque, A.C. de B.P. se acordó dar la más cordial bienvenida al Municipio de San Pedro Garza García para formar parte del Patronato.

El día 5 de Agosto del 2003 la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, solicitó la no obligatoriedad de aportaciones a la Asociación por parte de Municipio ya que las mismas serán en su caso, sujetas a disponibilidad presupuestal y del criterio de la Administración en turno.

El día 22 de Septiembre del 2003, el Lic. Federico Sada González Presidente del Consejo Directivo manifestó su conformidad con la condición propuesta por la Comisión de Hacienda y ratificó el comunicado del 14 de Mayo del 2002 del Director del Parque Ecológico Chipinque A.C. de B.P. Ing. Jorge Garza Esparza en el que menciona el paraje conocido como Canoas como el área aprobada por el consejo para el establecimiento del proyecto del Instituto del Medio Ambiente y Naturaleza (IMAN) para desarrollarse en el Parque Chipinque por el Municipio.

PRIMERO:- Nosotros sugerimos aprobar la donación del área de 102,079.16 m², ubicada en la falda de la Sierra Madre Oriental lado Sur de San Agustín, a favor del Parque Ecológico Chipinque Asociación Civil de beneficencia Pública, condicionado a que su uso se conserve como zona de preservación ecológica, en caso contrario se revertirá al Patrimonio Municipal.

SEGUNDO:- Aprobar la incorporación del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. como asociado activo del Parque Ecológico Chipinque A.C. de B.P. condicionado a la no obligatoriedad de aportaciones económicas a dicha Asociación y a la utilización del paraje conocido como Canoas como el área aprobada por el consejo para el establecimiento del proyecto del Instituto del Medio Ambiente y Naturaleza (IMAN) para desarrollarse en el Parque Chipinque por el Municipio.

TERCERO:- Solicitar al H Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento alguno para ello, se emita el decreto de desafectación del área Municipal, área de 102,079.16 m², ubicada en la falda de la Sierra Madre, Oriental lado Sur de San Agustín, para su posterior enajenación mediante la donación a favor del Parque Ecológico Chipinque, A.C. de B.P.

DICTAMEN

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 58/02**

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la invitación de la Asociación Civil Parque Ecológico Chipinque, de incluir al Municipio de San Pedro Garza García como asociado activo de dicha Asociación, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el día 22 de Septiembre del 2003 el expediente 58/02.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. Que en fecha 05 de Diciembre del 2001, diversos particulares cedieron al Municipio de San Pedro Garza García, N.L. un área de 10.2 hectáreas ubicada en la falda de la Sierra Madre Oriental lado Sur de San Agustín.

2. Que el predio mencionado colinda con las áreas propiedad de la Asociación que cuentan con una superficie aproximada de 1,625.0 hectáreas.
3. Que la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana informa que el incorporarnos al mencionado Patronato es de relevancia dado que tendríamos la posibilidad de participar en la toma de decisiones en tan importante patrimonio natural de la humanidad. Así mismo el participar en eventos culturales, medioambientales y sociales que el Parque realice daría al Municipio una importante presencia ante los sampetrinos.
4. Que en fecha 21 de Noviembre del 2001 en Asamblea General Ordinaria del Parque Ecológico Chipinque, A.C. de B.P. se acordó dar la más cordial bienvenida al Municipio de San Pedro Garza García para formar parte del Patronato.
5. Que en fecha 05 de Agosto del 2003 la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, solicitó la no obligatoriedad de aportaciones a la Asociación por parte de Municipio ya que las mismas serán en su caso, sujetas a disponibilidad presupuestal y del criterio de la Administración en turno.
6. Que en fecha 22 de Septiembre del 2003, el Lic. Federico Sada González Presidente del Consejo Directivo manifestó su conformidad con la condición propuesta por la Comisión de Hacienda y ratificó el comunicado del 14 de Mayo del 2002 del Director del Parque Ecológico Chipinque A.C. de B.P. Ing. Jorge Garza Esparza en el que menciona el paraje conocido como Canoas como el área aprobada por el consejo para el establecimiento del proyecto del Instituto del Medio Ambiente y Naturaleza (IMAN) para desarrollarse en el Parque Chipinque por el Municipio.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN:

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.:

- I. Aprobar la donación del área de 102,079.16 m², ubicada en la falda de la Sierra Madre Oriental lado Sur de San Agustín. a favor del Parque Ecológico Chipinque A.C. de B.P., condicionado a que su uso se conserve como zona de preservación ecológica, en caso contrario se revertirá al Patrimonio Municipal.
- II. Aprobar la incorporación del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. como asociado activo del Parque Ecológico Chipinque A.C. de B.P. condicionado a la no obligatoriedad de aportaciones económicas a dicha Asociación y a la utilización del paraje conocido como Canoas como el área aprobada por el consejo para el establecimiento del proyecto del Instituto del Medio Ambiente y Naturaleza (IMAN) para desarrollarse en el Parque Chipinque por el Municipio.
- III. Solicitar H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento alguno para ello, se emita el decreto de desafectación del área Municipal, área de 102,079.16 m², ubicada en la falda de la Sierra Madre Oriental lado Sur de San Agustín para su posterior enajenación mediante la donación a favor del Parque Ecológico Chipinque, A.C. de B.P.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de Septiembre del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.- C.P. Salvador Albo Tamez, Presidente; C. Francisco Javier Garza Garza, Secretario; Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza, Vocal.- Rúbricas.-

En uso de la palabra el Síndico Primero, C.P: Salvador F. Albo Tamez, expresó: Expediente.

Yo creo que habría que agregar solamente que en caso de que se llegue a cambiar el uso...

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Lo que dice.

En uso de la palabra el Síndico Primero, C.P: Salvador F. Albo Tamez, expresó: Expediente.

Sí, pero es una condición que se conserve, pero no sé si valga la pena establecer que se revertirá.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Así lo mencionaste, al principio, sí esta corregido

Síndico Primero, C.P: Salvador F. Albo Tamez,
Correcto.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Ampliando un poco más, estás 10 hectáreas que recibió el municipio hace varios años, están dentro del área de preservación ecológica, es decir son terrenos que no se pueden construir, que no se deben de construir; y no tienen mayor acceso por donde están; están colindando con "El Parque Ecológico Chipinque", "El Parque Ecológico Chipinque", que son 1,600 hectáreas, esta en San Pedro Garza García; éste esta compuesto....., es de un Patronato en donde está Gobierno del Estado y creo que 7 empresas de la localidad o grupos empresariales de la localidad, que son los que han estado costeadando las inversiones que ahí se han hecho y la preservación del mismo, porque es deficitario, la operación del parque, es decir se cobra la entrada a Chipinque; pero..... Es definitivamente a 2 años. Ellos nos están invitando a que el Municipio de San Pedro, forme parte de ese patronato con la donación de estas 10 hectáreas, realmente ser parte de menos de 10, unos de menos de 10 de 1,600 hectáreas aportando 10, creo que por ese lado posee una gran ventaja; por otro lado, creo que es fundamental para la vida de nuestro municipio; y el área metropolitana; la vida del "Parque Ecológico Chipinque", que ha estado manejado de forma excelente por este Patronato; de otra forma además, el municipio es parte de las decisiones del Parque Ecológico Chipinque que esta en este municipio; y tiene el derecho de que el día que así lo decida, instalar y construir el **Instituto De Medio Ambiente y naturaleza** que esta proyectado desde esta administración en el área que llaman "Canoas", ahí en el parque, o en otro lugar adecuado. Se le establece el compromiso de no tener la obligación como lo hacen los demás socios de hacer aportaciones anuales en efectivo, a menos que así lo juzgue en turno la administración que este en ese momento; es decir no estaremos dejando ningún compromiso de erogaciones a ninguna administración posterior y sí el tener un asiento en el manejo del parque y en las decisiones del parque Chipinque. Creo que este es un pulmón de nuestra área metropolitana, no se diga de San Pedro, que lo disfrutan miles de ciudadanos todos los días; y con esto se engrandecería este parque, de otra forma nos podremos quedar con ese terreno, aislado del parque, bardeado

del parque, y sin ningún uso; creo que mejor engrandecer el parque y ser parte de la decisión del mismo, creo que con esto gana San Pedro, ganan los neoleoneses, gana el Parque Chipinque; y bueno, seríamos parte de algo que yo creo que desde su origen debió de haber sido y por algún motivo no se incluyó a el municipio; pero ahora estaríamos ahí. No sé si hubiese algún comentario.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 58/02, en los siguientes términos: -----

PRIMERO:- Se aprueba la donación del área de 102,079.16 m², ubicada en la falda de la Sierra Madre Oriental lado Sur de San Agustín, a favor del Parque Ecológico Chipinque A.C. de B.P., condicionado a que su uso se conserve como zona de preservación ecológica, en caso contrario se revertirá al Patrimonio Municipal.-----

SEGUNDO:- Se aprueba la incorporación del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. como asociado activo del Parque Ecológico Chipinque A.C. de B.P. condicionado a la no obligatoriedad de aportaciones económicas a dicha Asociación y a la utilización del paraje conocido como Canoas como el área aprobada por el consejo para el establecimiento del proyecto del Instituto del Medio Ambiente y Naturaleza (IMAN) para desarrollarse en el Parque Chipinque por el Municipio.-----

TERCERO:- Solicitar H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento alguno para ello se emita el decreto de desafectación del área Municipal, área de 102,079.16 m², ubicada en la falda de la Sierra Madre Oriental lado Sur de San Agustín para su posterior enajenación mediante la donación a favor del Parque Ecológico Chipinque, A.C. de B.P.-----

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el Síndico Primero, C.P: Salvador F. Albo Tamez, expresó: Por último, tenemos solicitud de la empresa Telecomunicación y Mercadotecnia de Monterrey, S.A. de C. V. para instalar y regularizar casetas

telefónicas que prestan el Servicio de Telefonía Pública en su modalidad de uso de monedas.

La Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana, determinó, una vez analizada la solicitud y los sitios establecidos para colocar las casetas telefónicas, como factible dicho proyecto, con las siguientes condiciones:

Que las casetas no deberán tener anuncios publicitarios a excepción de información de los principales teléfonos de las corporaciones de auxilio como Tránsito, Cruz Verde y Roja, Bomberos, etc.

Y no obstruir señales de tránsito, además de mantener la vigilancia, el mantenimiento y reparación inmediata de las casetas cuando se requiera.

La Dirección de Planeación Urbana manifestó no tener inconveniente alguno con relación a la solicitud mencionada, sin embargo recomienda. Sé les otorgue el mantenimiento adecuado para estar libres de grafiti.

El 01 de Octubre del 2002, se recibió la aprobación de las condiciones mencionadas por parte de la empresa Telecomunicación y Mercadotecnia de Monterrey, S.A. de C. V. con las condiciones mencionadas.

Por los motivos y consideraciones expuestas, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobar se otorgue en concesión de uso los espacios en la vía pública para la instalación de las casetas telefónicas para prestar el Servicio de Telefonía Pública en su modalidad de uso de monedas, a favor de la empresa *Telecomunicación y Mercadotecnia de Monterrey, S.A. de C.V.* por un plazo de 4 años contados a partir de la firma del contrato y condicionado a lo siguiente:

1. Efectuar el pago de una contraprestación anual igual al derecho estipulado en el Artículo 65 Bis-I. de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
2. No establecer publicidad alguna en las casetas instaladas, salvo los teléfonos de las corporaciones de auxilio como Tránsito, Cruz Verde y Roja, Bomberos, etc.
3. El lugar preciso de la instalación de cada caseta deberá ser sancionado por la Dirección de Planeación Urbana de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y por la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos.
4. El Municipio se reserva el derecho de retirar las casetas sin previo aviso en caso de considerarlo necesario, devolviendo el equipo a *Telecomunicación y Mercadotecnia de Monterrey, S.A. de C.V.*

Continuando en uso de la palabra el C. P: Salvador F. Albo Tamez, expresó: *Y sin responsabilidad alguna para el municipio y con costo a cargo del solicitante.*

DICTAMEN

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 98/03**

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la solicitud presentada por la empresa Telecomunicación y Mercadotecnia de Monterrey, S.A. de C.V. la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 22 de Septiembre del 2003 el expediente 98/03, relativo a la solicitud de autorización para instalar y regularizar casetas telefónicas que prestan el Servicio de Telefonía Pública en su modalidad de uso de monedas, en este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha 8 de Agosto del 2003, la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana dictaminó una vez analizada la solicitud y los sitios

establecidos para colocar las casetas telefónicas, como factible dicho proyecto, pero con las siguientes condiciones:

- Las casetas no deberán tener anuncios publicitarios a excepción de información de los principales teléfonos de las corporaciones de auxilio como Tránsito, Cruz Verde y Roja, Bomberos, etc.
 - No deberán obstruir señales de tránsito, además de mantener la vigilancia, el mantenimiento y reparación inmediata de las casetas cuando se requiera.
2. Que el 21 de Agosto y 08 de Septiembre del 2003, la Dirección de Planeación Urbana manifestó no tener inconveniente alguno con relación a la solicitud mencionada, sin embargo recomienda se les otorgue el mantenimiento adecuado para estar libres de grafiti.
 3. Que en fecha 01 de Octubre del 2002 se recibió escrito de conformidad por parte del Lic. Rafael Meraz V. en su carácter de gerente de la empresa Telecomunicación y Mercadotecnia de Monterrey, S.A. de C.V. con las condiciones mencionadas.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN:

Por los motivos y consideraciones expuestas, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobar se otorgue en concesión de uso los espacios en la vía pública para la instalación de las casetas telefónicas para prestar el Servicio de Telefonía Pública en su modalidad de uso de monedas, a favor de la empresa *Telecomunicación y Mercadotecnia de Monterrey, S.A. de C.V.* por un plazo de 4 años contados a partir de la firma del contrato y condicionado a lo siguiente:

1. Efectuar el pago de una contraprestación anual igual al derecho estipulado en el Artículo 65 Bis-I. de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
2. No establecer publicidad alguna en las casetas instaladas, salvo los teléfonos de las corporaciones de auxilio como Tránsito, Cruz Verde y Roja, Bomberos, etc.
3. El lugar preciso de la instalación de cada caseta deberá ser sancionado por la Dirección de Planeación Urbana de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y por la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos.
4. El Municipio se reserva el derecho de retirar las casetas sin previo aviso en caso de considerarlo necesario, devolviendo el equipo a *Telecomunicación y Mercadotecnia de Monterrey, S.A. de C.V.*

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de Septiembre del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Regidor, José Guadalupe Delgadillo Mejora lo.

Yo, sí le agregaría un punto, yo creo que es importante "el peatón", yo he visto teléfonos en otras partes, que los ponen exactamente en medio de la banqueta, entonces de por sí hay banquetas muy angostitas, y ponen un teléfono en el centro de la banqueta, pues, si tapa mucho la vialidad peatonal; aquí no sé si sea conveniente que se hiciera también un estudio vial, de "vialidad peatonal" y que se anexara al dictamen.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

En el punto tres en donde dice: "El lugar preciso de la instalación de cada caseta deberá ser sancionado por la Dirección de Planeación Urbana de la

Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y por la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos, poner también y Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad (Dirección de Tránsito).

Regidor, José Guadalupe Delgadillo Mejorado.
Así es muchas gracias.

Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Ahondando en esto, quiero hacer mención que si es muy conveniente que se haga una revisión, no solo de lo que se va a instalar, sino de lo que ya está, porque si efectivamente hay algo de casetas que obstaculizan la visibilidad y pueden hacer cruceros peligrosos; me quiero referir muy exclusivamente a la Calle Guadalquivir en su cruce con Gómez Morín en su acera Norte, en donde existen dos casetas telefónicas, además un poste de luz, además una base de un anuncio bastante grande de la misma dimensión del poste, o sea son cuatro obstrucciones en una misma calle, es "Guadalquivir y Gómez Morín"; ahí hay un expendio de carne, para no hacer una publicidad gratis, bueno, si no estoy equivocada esta frente a "Mode y junto a Vigar"; entonces son dos casetas telefónicas, un poste y una base de anuncio bastante grande.

Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamayo.
Sí, por ahí esta

Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Entonces son dos casetas telefónicas, un poste y un anuncio bastante grande.

Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamayo.

Sería recomendable, encargarle al Ing. Ramiro, Secretario de Servicios Públicos que cheque todas las casetas instaladas para no tener proliferación, por un lado y antes de instalar otras pues que se cheque bien.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.
Y en particular, empezamos con estas.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Quiero solicitarle al presidente de la Comisión, al Regidor Prof. Ramón Tijerina, que convoque a una junta, y nos presenten un dictamen en donde van a estar las casetas, verdad.

Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamayo.

Pero antes de autorizar estas nuevas, ya de una por una, hay que corregir las existentes; pueden sobrar, pueden estar obstruyendo.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Quiero mencionarles, que estos teléfonos son muy bien recibidos y muy solicitados por buena parte de la población que no tiene teléfono; sobre todo en colonias populares, nos los piden constantemente; no los van a poner en donde no se necesitan; nada más que, en donde se pongan, se pongan bien que no estorben, al contrario que sea un beneficio a esa comunidad y no un estorbo.

Regidor Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo.

Nada más, que en es punto cuatro lo que agrego el Síndico Primero C.P: Salvador F. Albo Tamez, de que sin responsabilidad alguna para el municipio y a cargo de la empresa

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 98/03, en los siguientes términos:-----

UNICO:- Se aprueba la concesión de uso, referente a los espacios en la vía pública para la instalación de las casetas telefónicas para prestar el Servicio de Telefonía Pública en su modalidad de uso de monedas, a favor de la empresa *Telecomunicación y Mercadotecnia de Monterrey, S.A. de C.V.* por un plazo de 4 años corridos a partir de la firma del contrato y condicionado a lo siguiente:-----

1. Efectuar el pago de una contraprestación anual igual al derecho estipulado en el Artículo 65 Bis-I. de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.-----
2. No establecer publicidad alguna en las casetas instaladas, salvo los teléfonos de las corporaciones de auxilio como Tránsito, Cruz Verde y Roja, Bomberos, etc.-----
3. El lugar preciso de la instalación de cada caseta deberá ser sancionado por la Dirección de Planeación Urbana de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y por la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos.
4. El Municipio se reserva el derecho de retirar las casetas sin previo aviso en caso de considerarlo necesario, devolviendo el equipo a *Telecomunicación y Mercadotecnia de Monterrey, S.A. de C.V.*

CON LA OBSERVACION DEL REGIDOR JAVIER MARTIN ZAMBRANO ELIZONDO, DE QUE SE AGREGUE LO QUE MENCIONO EL SÍNDICO PRIMERO C.P: SALVADOR F. ALBO TAMEZ, DENTRO DEL PUNTO CUATRO: DE: "QUE SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL MUNICIPIO Y A CARGO DE LA EMPRESA", Y LA OBSERVACION DEL REGIDOR JOSE GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO; DE QUE SE ANEXE UN ESTUDIO VIAL, DE "VIALIDAD EATONAL".

Si están de acuerdo favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez
C. Francisco Javier Garza Garza

A favor
A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LAS OBSERVACIONES ANTES SEÑALADAS.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

Continuando con el punto siete de la orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano, para lo cual cedo el uso de la palabra al Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, Presidente de la misma.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: Buenos días señores, tenemos una solicitud presentada por el C. **MODESTO OROZCO GONZÁLEZ**, modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante, ubicada en la privada Río Amazonas No. 500 en la Colonia del Valle, en este municipio, expediente catastral 11-010-049 referente a la opción de solucionar el estacionamiento a distancia con servicio de valet parking, atendiendo a los siguientes.- **ANTECEDENTES:-** tiene Licencia de regularización y ampliación de construcción para un restaurante-taquería aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha 17 de mayo de 1996 y número de expediente RUE 441-96, con un total de 950.64 metros cuadrados.- tiene una autorización del Ayuntamiento para solucionar el estacionamiento a distancia con servicio de valet parking en los restaurantes "El Suchi-ito" y "El Mesón de Manolo", en Sesión ordinaria de cabildo de fecha 24 de septiembre de 2002, mediante expediente administrativo CUS 7395/2002 y CUS 7432/2002.- Ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9132/2003.- se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando un restaurante en remodelación.- El Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad.- Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo en sentido negativo a la solicitud.- Obras Públicas y Desarrollo Urbano, opina como no factible la modificación de lineamiento solicitadas.- El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como corredor comercial y de servicios municipal denominado Gómez Morán Norte (GOMEN) en el cual el uso de restaurante se considera como permitido.- La superficie del predio es de 1,560.00 metros cuadrados, en el predio siempre ha funcionado de muchos años un restaurante, sin embargo con el fin de aumentar el número de comensales, sin embargo con el fin de aumentar el número de comensales y considerando que la norma de estacionamiento para un restaurante es de 1 cajón por cada 3 comensales, se está solicitando la opción de solucionar el estacionamiento a distancia de la siguiente manera: **Horario de 7:00 a 13:00 horas y de 18:00 a 24 horas, una opción de**

estacionamiento en privada Río Amazonas No. 503, con capacidad para 29 cajones y 12 cajones dentro del restaurante sin cumplir con las maniobras por contar con servicio de valet parking, por lo que en este horario podrá tener 123 comensales.- Y luego hay otro Horario de 13:00 a 18:00 horas, donde no podrá utilizar la opción de estacionamiento, de los restaurantes "El Mesón de Manolo" y "El Suchi-ito" en Plaza Guadalquivir, solucionan 12 y 17 cajones respectivamente. La solución de estacionamiento en este horario se propone que sea con 20 cajones dentro del predio del restaurante contando con servicio de valet parking, por lo cual en este horario solo podrá funcionar con 60 comensales. Ahí en el cuadro que sigue esta la solicitud

Horario	Opción de Estacionamiento Privada Amazonas 503 Con capacidad para 29 cajones de estacionamiento	Cajones dentro del restaurante	Número de Comensales
7:00 a 13:00 horas y de 18:00 a 24 horas	29 cajones de estacionamiento	12 cajones de estacionamiento con servicio de valet parking	123 comensales
13:00 a 18:00 horas	Ninguno	20 cajones con servicio de valet parking	60 comensales

LINEAMIENTO SOLICITADO,	REGLAMENTO MUNICIPAL	PROPUESTA
Opción de Utilizar un terreno diferente como estacionamiento y con servicio de valet parking	Artículo 81. los cajones que requiera cualquier edificación deberán ubicarse en el mismo predio en que ésta se encuentra construido.	29 cajones en el predio ubicado en la calle Privada Amazonas No. 503

Esta comisión de Desarrollo Urbano, tiene a bien negar por votación unánime de los presentes la anterior modificación, considerando que no se puede tener la certeza de que se utilicen únicamente los cajones de estacionamientos en estos horarios y que la opción de estacionamiento que esta proponiendo ya sirve como solución a los restaurantes. Y por lo tanto propone a ustedes un acuerdo en sentido negativo a la solicitud.

DICTAMEN

En uso de la palabra el C. Síndico Seguro Francisco J. Garza Garza, expresó:

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. **MODESTO OROZCO GONZÁLEZ**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante, ubicada en la privada Río Amazonas No. 500 en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-010-049 referente a la opción de solucionar el estacionamiento a distancia con servicio de valet parking, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Licencia de regularización y ampliación de construcción para un restaurante-taquería aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha 17 de mayo de 1996 y número de expediente RUE 441-96, con un total de 950.64 metros cuadrados.
- II. Autorización por parte del Ayuntamiento para solucionar el estacionamiento a distancia con servicio de valet parking en los restaurantes

"El Suchi-ito" y "El Mesón de Manolo", en sesión ordinaria de cabildo de fecha 24 de septiembre de 2002, mediante expediente administrativo CUS 7395/2002 y CUS 7432/2002, respectivamente.

III. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9132/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

IV. En virtud de lo anterior, en fecha 11-once de agosto del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando un restaurante en remodelación.

V. En fecha 26-veintiséis de septiembre de 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que no se puede tener la certeza de que se utilicen únicamente los cajones de estacionamiento en esos horarios, que la opción de estacionamiento que está proponiendo ya sirve como solución a dos restaurantes y se sugiere que se construya un edificio de estacionamiento para solucionar la problemática de la zona.

VI. En fecha 8-ocho de agosto del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, el solicitante no presentó firmas de vecinos colindantes por estar ubicado en un corredor comercial.

VII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a la solución de estacionamiento, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada"

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como corredor comercial y de servicios municipal denominado Gómez Morín Norte (GOME N) en el cual el uso de restaurante se considera como permitido. La superficie del predio es de 1560.00 metros cuadrados, con una construcción aprobada de 950.64 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con la privada Río Amazonas, al sur con el Casino del Valle, al oriente con casa habitación y al poniente con la Avenida Gómez Morín.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio siempre ha funcionado un restaurante, sin embargo con el fin de aumentar el número de comensales, y considerando que la norma de estacionamiento para un restaurante es de 1 cajón por cada 3 comensales, se está solicitando la opción de solucionar el estacionamiento a distancia de la siguiente manera:

Horario de 7:00 a 13:00 horas y de 18:00 a 24 horas

Opción de estacionamiento ubicada en la privada Río Amazonas No. 503 con capacidad para 29 cajones y 12 cajones dentro del restaurante sin cumplir con las maniobras por contar con servicio de valet parking, por lo que en este horario podrá tener 123 comensales.

Horario de 13:00 a 18:00 horas

En este horario no podrá utilizar la opción de estacionamiento, ya que los restaurantes "El Mesón de Manolo" y "El Suchi-ito" en Plaza Guadalquivir, solucionan 12 y 17 cajones respectivamente en este predio por lo que se

agota la capacidad del mismo únicamente en este horario. La solución de estacionamiento en este horario se propone que sea con 20 cajones dentro del predio del restaurante contando con servicio de valet parking, por lo cual en este horario solo podrá funcionar con 60 comensales.

Horario	Opción de Estacionamiento Privada Amazonas 503 Con capacidad para 29 cajones de estacionamiento	Cajones dentro del restaurante	Número de Comensales
7:00 a 13:00 horas y de 18:00 a 24 horas	29 cajones de estacionamiento	12 cajones de estacionamiento con servicio de valet parking	123 comensales
13:00 a 18.00 horas	Ninguno	20 cajones con servicio de valet parking	60 comensales

LINEAMIENTO SOLICITADO	REGLAMENTO MUNICIPAL	PROPUESTA
Opción de Utilizar un terreno diferente como estacionamiento y con servicio de valet parking	Artículo 81: los cajones que requiera cualquier edificación deberán ubicarse en el mismo predio en que ésta se encuentra construida	29 cajones en el predio ubicado en la calle Privada Amazonas No 503

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de éste Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, ésta Comisión tiene a bien negar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que no se puede tener la certeza de que se utilicen únicamente los cajones de estacionamiento en esos horarios y que la opción de estacionamiento que está proponiendo ya sirve como solución a dos restaurantes.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se niega la solicitud presentada por el C. **MODESTO OROZCO GONZÁLEZ**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante, ubicada en la privada Río Amazonas No. 500 en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-010-049 referente a la opción de solucionar el estacionamiento a distancia con servicio de valet parking.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de Octubre del 2003. LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

Continuando en uso de la palabra el Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó:

Está a su consideración.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:
Comentarios, sí Dr.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo quisiera recordar, que ayer en la junta previa, se comentó este caso y yo estoy de acuerdo, que así como está no se puede; sin embargo creo que se presentaron varias posibles soluciones, para que esta persona cumpla con esos requisitos, no haciendo el uso de el valet a distancia ni, los horarios, yo si creo que deberíamos de considerar, pues, los antecedentes, es una persona emprendedora, es una persona que viene de muy abajo, da empleos, trabaja, obviamente, eso no es razón para que infrinja los reglamentos; esta persona construye un restaurante para ciento veintitantos comensales y debió de haber preguntado primero; pero creo que hay algunas opciones que ojalá, se pudiera sugerir para que lo llevase a cabo.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Secundo totalmente lo que esta diciendo el Dr., creo que es muy importante; creo que es un hombre que ha trabajado toda su vida mucho, en esta comunidad, muy querido y demás; su negocio ha sido muy exitoso, de hecho una de las soluciones que se planteaban ayer; como esa calle y esa Privada Amazonas, todos los predios alrededor de la misma colonia son de él; pues pudiera incluso, salvo que ustedes lo estudiaran hasta venderle esa calle para que tuviera mejor el estacionamiento, quizás también hacer una de las construcciones que tiene ahí un estacionamiento de algunos pisos; de hecho se le comunicó ayer en forma informal, estos comentarios que ustedes habían hecho en la previa; y me informan que ya presentó la solicitud que la vamos a turnar a la Comisión de Patrimonio, de la adquisición de la calle, para que ustedes la estudien en su momento, yo creo que ahorita lo que corresponde es analizar ese dictamen, pero creo que hay algunas alternativas que el señor va a poder tener adelante y que esta en la mejor disposición de hacerlo.

Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

Quizás, incluso valdría la pena y ahora sí, no con el afán de hacer burocrático esto, no votarlo para, no cerrar el expediente, si no mantenerlo abierto y ver esas alternativas.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo secundo a Javier, que se devuelva.

Regidor, Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

Para ver las alternativas; y yo también quisiera, resaltarles la mención que usted hace Dr., esta persona que de muy abajo, desde vendiendo frutas, porque a mi me toco conocerlo, a mi abuelo y agente que conozco, de. De vender frutas, yendo de casa en casa, después con su camioneta, allá por los 40, 50, llegó aquí a hacer algo grande para esta comunidad, ojalá que a la mejor rescatemos esta idea de premiar a aquellos sampetrinos que como este señor, ha hecho mucho para la comunidad; no se trata que aquí

violentemos alguna norma para privilegiar a alguien; pero si hay alguna alternativa como ayer se planteo y se platicó, estoy seguro que se va enriquecer platicando con esta persona, y vamos a encontrar una figura legal que embone en torno a su solicitud: en ese sentido pediría esto, verdad.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo quiero agregar también, que no es apapacho, pero que sepa la ciudadanía que los "Regidores" estamos en la mejor disposición de ayudar a la gente, para que cierta Hongos, pues no anden alborotando y poniéndose las medallitas, verdad. No es cuestión de medallitas, porque se ha mencionado que no trabajado los Regidores, que somos insensibles, no es cierto, nosotros trabajamos y estamos trabajando hasta la última sesión, y yo creo que esa es una manera de demostrar a la ciudadanía para que no anden con tantos cuentos, sobre todo en este municipio, de que somos insensibles, nosotros tratamos de ayudar al que se le puede ayudar obviamente; sin que se violente el estado de derecho, pero que quede esto presente, de que sí somos sensibles, y que sí ayudamos a la ciudadanía, y que todos hemos estado en la mejor disposición por tres años y hemos recibido un sin numero de gentes, ciudadanos con problemas, unos hemos podido resolver y otros no. Pero también ya llegó el momento, en que no podemos tolerar que se nos critique por criticar, hay ciertas gentes que lo agarran como un hobby, de estar como la mosca inga, inga, inga y eso no se vale.

Se escucharon risas de los presentes

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

Sí, Francisco Garza.

Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.

Lo único que quiero agregar, es que entonces se acuerde que se regrese a comisión, este próximo viernes para que pueda estar una resolución final en cualquier sentido en la siguiente junta de cabildo que será la última oficial

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración la propuesta del Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, de devolver a comisión el Expediente CUS 9132/2003, para analizar las distintas alternativas presentadas por el señor MODESTO ORCZCO GONZÁLEZ, secundado por el Regidor Dr. Francisco Decrescenzo y el Presidente de la Comisión de Desarrollo urbano, el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UANANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó:

Es una solicitud presentada por el C. JOAQUIN LORENZO DE JESÚS DURAN MARTÍNEZ, modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretenden instalar dos locales comerciales en la planta baja y casa habitación en planta alta, ubicada en la calle Río Amazonas número 305, expediente catastral 01-034-004, consistente en la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 6 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9179/2003,.

Se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando una casa habitación en remodelación.

El Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que se puede buscar una mejor solución al proyecto para lograr una mejora en la zona.

La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, el solicitante presentó la firma de 4 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento, ésta Secretaría opina como no factible las modificación de lineamiento solicitada".

El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como centro de actividad denominado Centro Valle (CV), en el cual el uso solicitado de locales comerciales se considera permitido y condicionado. La superficie total del predio es de 450.00 metros cuadrados y una construcción por ampliar de 115.28 metros cuadrados.

Ahí en el cuadro esta la solicitud que es maniobra de estacionamiento de 12mts que es el reglamento a 6, una variación del 50%. Esta Comisión, después de estudiara los antecedentes, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, las anteriores modificaciones, considerando que según el proyecto presentado cumple con el número de cajones de estacionamiento. Y somete a la consideración de ustedes el acuerdo en sentido positivo.

DICTAMEN

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. **JOAQUIN LORENZO DE JESÚS DURAN MARTÍNEZ**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretenden instalar dos locales comerciales en la planta baja y casa habitación en planta alta, ubicada en la calle Río Amazonas número 305, en la Colonia del Valle, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 01-034-004, consistente en la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 6 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9179/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

II. En virtud de lo anterior, en fecha 11-once de agosto del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando una casa habitación en remodelación.

III. En fecha 26-veintiséis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que se puede buscar una mejor solución al proyecto para lograr una mejora en la zona.

IV. En fecha 08-ocho de agosto del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, el solicitante presentó la firma de 4 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento, ésta Secretaría opina como no factible las modificación de lineamiento solicitada".

- CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como centro de actividad denominado Centro Valle (CV), en el cual el uso solicitado de locales comerciales se considera permitido y condicionado. La superficie total del predio es de 450.00 metros cuadrados, con una construcción por ampliar de 115.28 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al sur con la calle Río Amazonas y cruzando ésta con casa habitación, al oriente con oficinas y al poniente con una estética.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra una construcción la cual se acondicionará para instalar dos locales comerciales, además se pretende ampliar la construcción para una casa habitación en la

planta alta, por tal motivo se está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 6 metros. La norma de estacionamiento para un local comercial es de 1 cajón por cada 25 metros cuadrados de construcción y para una casa habitación 1 cajón por cada 100 metros cuadrados de construcción. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Maniobra de estacionamiento	12 metros	6 metros	50 %

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, las anteriores modificaciones, considerando que según el proyecto presentado cumple con el número de cajones de estacionamiento.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por el C. **JOAQUIN LORENZO DE JESÚS DURAN MARTÍNEZ**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretenden instalar dos locales comerciales en la planta baja y casa habitación en planta alta, ubicada en la calle Río Amazonas número 305, en la Colonia del Valle, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 01-034-004, consistente en la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 6 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de Octubre del 2003. LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal, Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó:

Está a su consideración.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9179/2003, siguientes términos: -----

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por el C. JOAQUIN LORENZO DE JESÚS DURAN MARTÍNEZ, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretenden instalar dos locales comerciales en la planta baja y casa habitación en planta alta, ubicada en la calle Río Amazonas número 305, en la Colonia del Valle, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 01-034-004, consistente en la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 6 metros.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	En contra
Prof. Ramón Tijerina Garza,	En contra
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	En contra
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	En contra
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	En contra
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	En contra
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	En contra
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO, CON (SIETE) VOTOS EN CONTRA DE LOS CC: PROFR. RAMON TIJERINA GARZA, C.P. IGNANCIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ, CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS, ING. JOSE GUADALUPE DELGADILLO, LIC. MARIA ESTELA BENAVIDES DE CADENA Y LIC. JAVIER MARTIN ZAMBRANO ELIZONDO.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó:

Solicitud presentada por la C. GLORIA REGINE HOFFMAN ROUCHE, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Misión de Santo Tomás No. 70 del Fraccionamiento La Cima, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 05-119-006; consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros, del remetimiento lateral norte de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros y del remetimiento lateral sur de 1.20 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros, atendiendo a los siguientes: ANTECEDENTES:-----

Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar, aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha 11 de julio del 2001 y número de expediente CCON 5338/2001, con un total de 593.00 metros cuadrados.

Se inició procedimiento administrativo en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ya que se detectaron modificaciones al proyecto que no estaba contemplado.

La solicitante ingresó la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 50% al 53%, del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 1 vez el área del terreno a 1.22 veces, lo cual es facultad de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, resolver, en virtud de que se trata de variaciones menores al 30%, previa opinión del Consejo y de la Comisión de Desarrollo Urbano; los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9228/2003.

Se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción se encuentra en etapa de acabados.

El Consejo Consultivo Ciudadano, emitió su opinión en sentido positivo por mayoría, con un voto en contra.

Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta. se entiende que otorga su opinión favorable a la solicitud.

La interesado presentó, firma de 6 propietarios de lotes colindantes quienes están de acuerdo con la solicitud. Obras Públicas y Desarrollo Urbano, opina como no factible la modificación.

El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9, con una densidad de 300 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie del predio es de 764.57 metros cuadrados, con una construcción aprobada de 593.00 metros cuadrados y una construcción por regularizar de 346.20 metros cuadrados.

Aquí, en el cuadro están las tres solicitudes de modificación, remetimiento posterior de 3 a 0; Remetimiento Lateral Norte de 75 a 0; Remetimiento Lateral Sur de 1.20 A 0 METROS. Esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, las anteriores modificaciones, considerando que las mismas se deben en gran medida a las características topográficas del predio. Y somete a consideración de este cabildo un acuerdo en sentido positivo a la solicitud.

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R.-Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. **GLORIA REGINE HOFFMAN ROUCHE**, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Misión de Santo Tomás No. 70 del Fraccionamiento La Cima, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 05-119-006, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros, del remetimiento lateral norte de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros y del remetimiento lateral sur de 1.20 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar, aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha 11 de julio del 2001 y número de expediente CCON 5338/2001, con un total de 593.00 metros cuadrados.

II. Se inició procedimiento administrativo en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ya que se detectaron modificaciones al proyecto las cuales no estaban contempladas en el plano autorizado.

III. La solicitante ingresó la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 50% al 53%, del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 1 vez el área del terreno a 1.22 veces, lo cual es facultad de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, resolver, en virtud de que se trata de variaciones menores al 30%, previa opinión del Consejo Consultivo Ciudadano y de la Comisión de Desarrollo Urbano; los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9228/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

IV. En virtud de lo anterior, en fecha 20-veinte de agosto del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción se encuentra en etapa de acabados.

V. En fecha 26-veintiséis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por mayoría, con un voto en contra, considerando que después de realizarse la inspección a la construcción se pudo constatar que si se va a cumplir con lo presentado en el proyecto y que las modificaciones se deben en gran medida a las características topográficas del predio.

VI. En fecha 20-veinte de agosto del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, la interesada presentó las firmas de seis propietarios de lotes colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

VII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento de la colonia, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamientos solicitada.

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9, con una densidad de 300 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie del predio es de 764.57 metros cuadrados, con una construcción aprobada de 593.00 metros cuadrados y una construcción por regularizar de 346.20 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte y al sur con casas habitación, al oriente con la calle Misión Monterrey y

cruzando ésta con área verde, al poniente colinda con la calle Misión de Santo Tomás.

2. El predio cuenta con un permiso para una casa habitación unifamiliar. Con el fin de regularizar algunas áreas de construcción que se construyeron sin contar con el permiso respectivo. Debido a las características topográficas del predio se construyó una losa jardín y actualmente se realizan trabajos de acondicionamiento debajo de la losa jardín, en el segundo sótano un cuarto de visita y una cochera triple, y un cuarto de máquinas en el tercer sótano. Por lo anterior, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción de la siguiente forma:

Modificación solicitada	Reglamento de la Colonia	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3.00 metros	0 metros	100 %
Remetimiento Lateral Norte	0.75 metros	0 metros en un tramo de 6 metros	100 %
Remetimiento Lateral Sur	1.20 metros	0 metros en un tramo de 6 metros	100 %

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, las anteriores modificaciones, considerando que las mismas se deben en gran medida a las características topográficas del predio.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la **C. GLORIA REGINE HOFFMAN ROUCHE**, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Misión de Santo Tomás No. 70 del Fraccionamiento La Cima, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 05-119-006; consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros, del remetimiento lateral norte de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros y del remetimiento lateral sur de 1.20 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de Octubre del 2003. LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P.

Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: Está a su consideración.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:
¿Comentarios?, Sí, Blanca.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.
Es la casa de color verde, pueden poner la foto y ¿no se pasó en las alturas Rebeca).

Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.
Aquí, yo creo que vale la pena considerar la opinión del consejo consultivo, que en el anterior estaba totalmente en contra en éste, hay una opinión en el sentido que da las condiciones topográficas y es la que avala la comisión del terreno, pues, está de acuerdo también en el proyecto, verdad. Y creo que aquí lo que se menciona, es que hasta fueron a conocer. Entonces para mí es un sustento importante lo del consejo.

Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.
Yo también quiero solicitar, que también tomen en cuenta el remetimiento que se están yendo a "0", nada más como una de las tantas veces que lo he repetido. tratar de no autorizar los remetimientos a "0", bueno, este es otro de esos casos.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.
Yo quisiera ver el plano de la planta... Si tiene tanto jardín, probablemente el remetimiento fue porque no pudo precisamente por la inclinación del terreno.

Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.
Blanca, los remetimientos laterales no tiene nada que ver con la topografía del terreno, y se esta apegando en todas las áreas de la propiedad.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.
Con el proyecto, sí, me extraña porque tiene muchos jardines, pudo haberse remitido.

Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.
No sé, si la comisión o este Ayuntamiento, en los 3 años que llevamos aquí, no ha tomado en consideración que el remetimientos a "0"; por algo en los reglamentos no vienen así establecidos, y todos los han votado a favor. Pero les hago una consideración, que en la última sesión de cabildo los voten en sentido negativo, pero ya es consideración de ustedes.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Claro, aunque no los podamos echar para atrás, ya esta hecha la casa.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9228/2003, siguientes términos: -----

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C. GLORIA REGINE HOFFMAN ROUCHE, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Misión de Santo Tomás No. 70 del Fraccionamiento La Cima, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 05-119-006; consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros, del remetimiento lateral norte de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros y del remetimiento lateral sur de 1.20 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, En contra

Lic. María Estela Benavides de Cadena, En contra

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. En contra

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, En contra

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, En contra

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES: PROFR. RAMON TIJERINA GARZA, C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ Y LA LIC. MARIA ESTELA BENAVIDES DE CADENA.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: Siguiendo caso es la solicitud presentada por el ciudadano JORGE ALBERTO LICON AVILA LICON AVILA, modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Treviño número 140, en la Colonia Jerónimo Siller, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 07-044-001, consistente en el remetimiento frontal de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 10.50 metros

Con los siguientes ANTECEDENTES.- Licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar, expediente 322/96, con un total de 456.55 metros cuadrados. Licencia de construcción para una ampliación de casa habitación unifamiliar, del 1° de diciembre de 1997 y número de expediente 1862/96, con un total de 57 metros cuadrados por ampliar, para resultar un total de 513.55 metros cuadrados. El solicitante ingresó esta solicitud....

Continuando en uso de la palabra, el C. Sindico Primero C.P. Salvador F. Albo Tamez, expresó: No podemos continuar.....

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

No podemos continuar, si no esta el Señor Alcalde, o el Secretario del R. Ayuntamiento.

Sindico Primero C:P. Salvador F. Albo Tamez.

Tiene que estar cuando menos uno.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: Bueno, pues, se suspende momentáneamente, pero en realidad los que votamos somos nosotros y podemos seguir.

Comentarios fuera de micrófono.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Perdón, comentarios

Se escucharon risas de los presentes

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: Esperarme, todavía no término, muy bien, continuamos, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando una casa habitación unifamiliar.

El Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad.

La Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que se considera su opinión en sentido aprobatorio a la solicitud.

El interesado presento la firma de 4 vecinos colindantes quines están de acuerdo con la solicitud.

Obras Públicas y Desarrollo Urbano, opina como no factible esta modificación.

El predio está ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11, con una densidad de 500 metros cuadrados de terreno por vivienda. Y cuenta con 1200.00 metros cuadrados de superficie y con una construcción

por regularizar de 92.05 metros cuadrados y con una construcción por ampliar de 86.48.

Ahí en el cuadro esta la solicitud es solamente el remetimiento frontal de 1.5 a 0 metros en un tramo de 10.50.

Esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, y que la modificación del remetimiento solicitada colinda con la calle.

Y por lo tanto somete a la consideración de ustedes acuerdo en sentido positivo a la solicitud.

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. **JORGE ALBERTO LICON AVILA**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Treviño número 140, en la Colonia Jerónimo Siller, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 07-044-001, consistente en el remetimiento frontal de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 10.50 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 18 de marzo de 1996 y número de expediente 322/96, con un total de 456.55 metros cuadrados.

II. Licencia de construcción para una ampliación de casa habitación unifamiliar, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 1° de diciembre de 1997 y número de expediente 1862/96, con un total de 57 metros cuadrados por ampliar, para resultar un total de 513.55 metros cuadrados.

III. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9366/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

IV. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de septiembre del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando una casa habitación unifamiliar.

V. En fecha 12-doce de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, y que la modificación de remetimiento solicitada colinda con la calle.

VI. En fecha 22-veintidós de septiembre del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en

términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, el solicitante presentó la firma de 4 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

VII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente al remetimiento frontal, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11, con una densidad de 500 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del predio es de 1200.00 metros cuadrados, con una construcción por regularizar de 92.05 metros cuadrados y con una construcción por ampliar de 86.48 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con la calle Treviño y cruzando ésta con casa habitación, al sur y al oriente con casas habitación, al poniente con la calle Flammarión y cruzando ésta con casas habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra una casa habitación, con el fin de ampliar unas recámaras en planta alta se realizaron los tramites requeridos para la obtención de la autorización, mas sin embargo, se detectó que existen áreas dentro del predio ya construidas y que no cuentan con el permiso requerido, por tal motivo se está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 10.50 metros, la cual ya está construida y corresponde en el plano a un cuarto de juegos, la ampliación a realizar si cumple con el remetimiento. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Retetimiento Frontal	1.50 metros	0 metros en un tramo de 10.50 metros	100 %

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, y que la modificación del remetimiento solicitada colinda con la calle.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por el C.

JORGE ALBERTO LICON AVILA, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Treviño número 140, en la Colonia Jerónimo Siller, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 07-044-001, consistente en el remetimiento frontal de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 10.50 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN" San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de Octubre del 2003. LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

Continuando en uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: Está a su consideración.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9366/2003, siguientes términos: -----

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por el C. **JORGE ALBERTO LICON AVILA**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Treviño número 140, en la Colonia Jerónimo Siller, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 07-044-001, consistente en el remetimiento frontal de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 10.50 metros.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza.	En Contra
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	En Contra
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES: C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA Y LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: El siguiente caso es la solicitud presentada por **GABRIELA GARZA VALERO**, lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Ingeniero Alberto P. González número 104, en el Fraccionamiento Carrizalejo, expediente catastral 07-086-005, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.85 metros en el punto más crítico del desplante, y del remetimiento lateral sur de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos, uno de 11.00 metros y el otro de 6.50 metros, atendiendo a los siguientes: ANTECEDENTES:

Se ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9376/2003.

Se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando una casa habitación deshabitada.

El Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes.

Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que, se considera su opinión en sentido positivo. Asimismo, la solicitante presentó la firma de 2 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la solicitud.

Obras Públicas y Desarrollo Urbano, opina como no factibles las modificaciones de lineamientos solicitadas".

El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10, densidad de 400 metros cuadrados y cuenta con 791.86 metros cuadrados y construcción por regularizar de 52.79 metros cuadrados y por ampliar de 99.55 metros cuadrados. Ahí en el cuadro encuentran las dos solicitudes de las que ya hablamos, remetimiento posterior y lateral.

Esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, las anteriores modificaciones, considerando que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes y que las modificaciones se refieren únicamente a algunos tramos de las colindancias y en lo que se refiere al remetimiento posterior no se pega completamente al límite.

Y en consecuencia, somete a la consideración de este Cabildo su Acuerdo; en sentido positivo a la solicitud.

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. **GABRIELA GARZA VALERO**, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Ingeniero Alberto P. González número

104, en el Fraccionamiento Carrizalejo, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 07-086-005, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.85 metros en el punto más crítico del desplante, y del remetimiento lateral sur de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos, uno de 11.00 metros y el otro de 6.50 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9376/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

II. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de septiembre del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando una casa habitación deshabitada.

III. En fecha 26-veintiséis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes, que las modificaciones se refieren únicamente a algunos tramos de las colindancias y en lo que se refiere al remetimiento posterior no se pega completamente al límite.

IV. En fecha 22-veintidós de septiembre del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, la solicitante presentó la firma de 2 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a los remetimientos, ésta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamientos solicitadas".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10, con una densidad de 400 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del predio es de 791.86 metros cuadrados, con una construcción por regularizar de 52.79 metros cuadrados y con una construcción por ampliar de 99.55 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte y al sur con terreno baldío, al oriente con la calle Alberto P. González y cruzando ésta con terreno baldío y al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra una casa habitación deshabitada y, con el fin de realizar remodelaciones a la misma y ampliar unas áreas, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3 metros a 1.85 metros en el punto más crítico del desplante, para ampliar un vestidor en la recámara principal, y del remetimiento lateral sur de 0.97 metros a 0 metros

en dos tramos, uno de 11 metros y otro de 6.50 metros, para regularizar una terraza cubierta y construir áreas de utilería en cochera. En lo que respecta al remetimiento posterior cuenta con la firma de los dos propietarios colindantes, en lo que respecta al remetimiento lateral colinda con predio baldío, no se pudo localizar al propietario. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 metros	1.85 metros en el punto más crítico del desplante	38 %
Remetimiento Lateral Sur	0.97 metros	0 metros en dos tramos, uno de 11 metros y el otro de 6.50 metros	100 %

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, las anteriores modificaciones, considerando que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes, que las modificaciones se refieren únicamente a algunos tramos de las colindancias y en lo que se refiere al remetimiento posterior no se pega completamente al límite.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C. GABRIELA GARZA VALERO, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Ingeniero Alberto P. González número 104, en el Fraccionamiento Carrizalejo, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 07-086-005, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.85 metros en el punto más crítico del desplante, y del remetimiento lateral sur de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos, uno de 11 metros y el otro de 6.50 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de Octubre del 2003. LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO - Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

En uso de la palabra, el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: Está a su consideración

Regidor ping. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Puedes poner el plano por favor, Rebeca, el remetimiento izquierdo parece como una palapa, n, si es una palapa; y el primero no parece estar pegado totalmente, nada más en el punto más crítico.

Regidora Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Así es.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Sindico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9376/2003, siguientes términos: -----

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C. GABRIELA GARZA VALERO, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Ingeniero Alberto P. González número 104, en el Fraccionamiento Carrizalejo, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 07-086-005, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.85 metros en el punto más crítico del desplante, y del remetimiento lateral sur de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos, uno de 11 metros y el otro de 6.50 metros.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	En Contra
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	En Contra
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES: C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA Y LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL.

En uso de la palabra el C. Sindico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: El siguiente caso es, la solicitud presentada por la C. ANA MARÍA HASBUN MARCOS, modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Orinoco número 520, expediente catastral 01-047-019, consistente en el número de cajones de estacionamiento de 3 cajones a 2 cajones... Con los siguientes

ANTECEDENTES:- Licencia de regularización y ampliación de construcción para una casa habitación unifamiliar, expedida por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el 22 de enero de 2003 y número de expediente 7977/2002, con un total de 435.00 metros cuadrados, de los cuales 54.00 metros cuadrados eran por regularizar y 65.00 metros cuadrados eran por ampliar.

Se inició procedimiento administrativo, ya que se realizaron modificaciones al proyecto que no estaban incluidas en los planos aprobados.

Se ingresó la modificación acompañando diversos anexos, que quedaron en el Expediente CUS 9377/2003.

Se realizó visita de inspección al predio en referencia, detectando una casa habitación en remodelación, misma que se encuentra en estado de suspensión. El Consejo Consultivo Ciudadano, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad.

Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo en sentido negativo a la solicitud. La solicitante presentó la firma de 3 vecinos colindantes, quienes si aprueban la solicitud

La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada".

El predio se encuentra ubicado en una zona habitacional unifamiliar H-11, y cuenta con un total de solamente 438.97 metros cuadrados. La modificación, ahí la encuentran ustedes en el cuadro, se refiere a cajones de estacionamiento de 3 a 2

Esta Comisión de Desarrollo Urbano, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes las anteriores modificaciones, considerando que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, y siempre y cuando la edificación funcione para una casa habitación unifamiliar y somete a la consideración de este Cabildo el acuerdo en sentido positivo.

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. ANA MARÍA HASBUN MARCOS, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Orinoco número 520, en la Colonia del Valle, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 01-047-019, consistente en el número de cajones de estacionamiento de 3 cajones a 2 cajones, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Licencia de regularización y ampliación de construcción para una casa habitación unifamiliar, expedida por la Secretaría de Obras Públicas y

Desarrollo Urbano, de fecha 22 de enero de 2003 y número de expediente 7977/2002, con un total de 435 00 metros cuadrados, de los cuales 54.00 metros cuadrados eran por regularizar y 65 00 metros cuadrados eran por ampliar.

II. Se inició procedimiento administrativo en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ya que se realizaron modificaciones al proyecto que no estaban incluidas en los planos aprobados.

III. La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9377/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

IV. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de septiembre del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando una casa habitación en remodelación, misma que se encuentra en estado de suspensión.

V. En fecha 26-veintiseis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que son necesarios los tres cajones de estacionamiento para el buen funcionamiento de la casa habitación, por lo que sugiere habilite el tercer cajón con el cual contaba el permiso original de la casa.

VI. En fecha 22-veintidos de septiembre del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, la solicitante presentó la firma de 3 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

VII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente al número de cajones de estacionamiento, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11, con una densidad de 500 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del predio es de 438.97 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con la calle Río Orinoco y cruzando ésta con casa habitación, al sur, al oriente y al poniente colinda con casas habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar. Mediante visita de inspección al predio se detectaron modificaciones al proyecto las cuales consistieron en mover la escalera al segundo piso por lo cual se modificó el área de cochera de tres cajones a dos cajones. Con el fin de que se autorice el nuevo proyecto, se está solicitando la modificación de lineamiento de construcción consistente en reducir el número de cajones de estacionamiento de 3 cajones, con los cuales estaba el proyecto aprobado, a 2 cajones de estacionamiento. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Número de cajones de estacionamiento	3 cajones	2 cajones	33 %

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, las anteriores modificaciones, considerando que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, siempre y cuando la edificación funcione únicamente para una casa habitación unifamiliar.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la **C. ANA MARÍA HASBUN MARCOS**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Río Orinoco número 520, en la Colonia del Valle, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 01-047-019, consistente en el número de cajones de estacionamiento de 3 cajones a 2 cajones.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de Octubre del 2003. LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: Está a su consideración

Regidor Dr. Franciscc Decrescenzo Tancredi.

Después de revisar ayer en la previa, la comisión llegamos al acuerdo de negarlo, porque ustedes pueden ver, hay una foto mejor que esa, ahí esta, obviamente son dos casas se quieren pasar de listos hay dos medidores, entonces la comisión por unanimidad, señor Síndico llegamos a la conclusión de votar en contra el día de hoy.

Regidora Lic. María Estela Benavides de Cadena

Mi comentario, era el mismo, pero ya lo mencionó el Dr., solamente mencionar que en esa casa hay demasiada actividad vehicular, y que aun antes hacía falta más estacionamiento, con más razón ahora si quieren ampliar la construcción

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Sindico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9377/2003, siguientes términos: -----

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C. ANA MARÍA HASBUN MARCOS, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Río Orinoco número 520, en la Colonia del Valle, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 01-047-019, consistente en el número de cajones de estacionamiento de 3 cajones a 2 cajones.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz	En contra
C. Francisco Javier Garza Garza	En contra

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	En contra
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	En contra
Prof. Ramón Tijerina Garza,	En contra
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	En contra
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	En contra
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	En contra
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	En contra
C. Crispin Verástegui Bustos,	En contra
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	En contra
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	En contra
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	En contra

NEGADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN.

En uso de la palabra el C. Sindico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: El siguiente, es la solicitud presentada por la C. PATRICIA ALMADA ALMADA, modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Real de San Agustín número 804, en la Colonia Los Colorines, expediente catastral 27-002-010, consistente en el remetimiento lateral norte de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 11 metros - ANTECEDENTES. Cuenta con Licencia de construcción para una

casa habitación unifamiliar, expediente CCON 7666/2002, para un total de 384 01 metros cuadrados

Se le inició procedimiento, por detectarse modificaciones al proyecto.

Se ingreso la modificación anexando diversos anexos, a la solicitud que quedaron en el expediente administrativo número **CUS 9379/2003**.

Se realizó una visita de inspección al predio, detectando una casa habitación en estado de suspensión.

El Consejo Consultivo Ciudadano, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable del vecino colindante. Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que se entiende su opinión favorable a la solicitud. La solicitante presentó la firma de 3 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada. Obras Públicas y Desarrollo Urbano, como no factible las modificaciones solicitadas. El predio esta en una zona H-9, con una densidad de 300 metros cuadrados de terreno por vivienda y tiene una superficie total de 481.53 metros cuadrados y una construcción por regularizar de 20.33 metros, ahí en el cuadro está la solicitud, únicamente remetimiento lateral norte. Esta Comisión de Desarrollo Urbano, tiene a bien autoriza por votación unánime de los presentes, las anteriores modificaciones, considerando que se cuenta con la opinión favorables del vecino colindante que las modificaciones del remetimiento solicitado, corresponde solo a un tramo de la colindancia y que cumple con el resto de los lineamientos y consecuentemente somete a la consideración de ustedes el acuerdo en sentido positivo.

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la **C. PATRICIA ALMADA ALMADA**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Real de San Agustín número 804, en la Colonia Los Colorines, 1er. sector, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 27-002-010, consistente en el remetimiento lateral norte de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 11 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar, expedida por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 12 de noviembre de 2002 y número de expediente CCON 7666/2002, con un total de 384.01 metros cuadrados.
- II. Se inició procedimiento administrativo en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano por detectarse modificaciones al proyecto de construcción, las cuales no estaban incluidas en los planos aprobados
- III. La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente

administrativo número CUS 9379/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

IV. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de septiembre del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando una casa habitación en estado de suspensión.

V. En fecha 26-veintiseis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable del vecino colindante, que la modificación del remetimiento solicitada se refiere solo a un tramo de la colindancia y que cumple con el resto de los lineamientos.

VI. En fecha 22-veintidos de septiembre del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, la solicitante presentó la firma de 3 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

VII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente al remetimiento lateral norte, ésta Secretaría opina como no factible las modificación de lineamiento solicitada".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9, con una densidad de 300 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del predio es de 481.53 metros cuadrados, con una construcción por regularizar de 20.33 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte y al sur con casas habitación, al oriente con la Avenida Real de San Agustín y cruzando ésta con parque, al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con licencia de casa habitación unifamiliar, con el fin de regularizar una franja de construcción que se pegó al remetimiento lateral norte para aumentar el tamaño de una recámara en planta alta, está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente al remetimiento lateral norte de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 11 metros. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Norte	0.60 metros	0 metros en un tramo de 11 metros	100 %

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del F. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis

realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, las anteriores modificaciones, considerando que se cuenta con la opinión favorable del vecino colindante, que la modificación del remetimiento solicitada se refiere solo a un tramo de la colindancia y que cumple con el resto de los lineamientos.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C. **PATRICIA ALMADA ALMADA**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Real de San Agustín número 804, en la Colonia Los Colorines, 1er. sector, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 27-002-010, consistente en el remetimiento lateral norte de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 11 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de Octubre del 2003. LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: Está a su consideración.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9379/2003, siguientes términos: -----

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C. **PATRICIA ALMADA ALMADA**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Real de San Agustín número 804, en la Colonia Los Colorines, 1er. sector, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 27-002-010, consistente en el remetimiento lateral norte de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 11 metros.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz A favor
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
C. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	En contra
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguersa.	En contra
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	En contra
C. Crispín Verásteguí Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	En contra
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO; CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES: C.P IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, LIC.- MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ Y LA LIC. MARIA ESTELA BENAVIDES DE CADENA

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: Solicitud presentada por la C. **ADRIANA GOMEZ DE LA GARZA**, modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación en el inmueble identificado con el lote No. 016 de la manzana No. 011 en la calle Colonial de la Sierra de la Colonia Colonial de la Sierra, expediente catastral 28-011-016; consistente en la altura del muro de contención de 3.20 metros a 4.50 metros, con los siguientes **ANTECEDENTES:**

Licencia de Construcción para nivelación de terrenos, bardeo y muros de contención aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, desde 1997, expediente 514/97.

Permiso de subdivisión para 2 lotes, aprobado por la Secretaría desde el 24 de enero de 1997, expediente SUB 1420/96.

Negativa de modificación de lineamientos de construcción referente a la altura del muro de contención de 3 metros a 4.50 metros y del remetimiento lateral norte de 1.75 metros a 0 metros en un tramo de 8 metros, sesión de cabildo del 11 de agosto de 2003, expediente administrativo CUS 8802/2003. Se ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, que quedaron en el expediente administrativo número CUS 9393/2003, j

Se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que actualmente están construidas bardas y muros de contención en el predio de acuerdo a autorización anterior.

El Consejo Consultivo Ciudadano, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se habían realizado las correcciones al proyecto. Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia y su respuesta fue en el sentido de no estar de acuerdo, sin embargo deja al interesado la opción de que acuda a los vecinos inmediatos a promover lo que sea de su interés. La interesada presentó las firmas de seis propietarios de lotes colindantes quienes están

de acuerdo con las modificaciones solicitadas. Obras Públicas y Desarrollo Urbano, opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada.

El predio está ubicado en una zona clasificada habitacional unifamiliar H-11, 500 metros cuadrados por vivienda y cuenta con solamente 359.555 metros cuadrados.

Solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente a la altura del muro de contención de 3.20 metros a 4.50 metros con una variación del 40%.

Esta Comisión de Desarrollo Urbano, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presente la anterior modificación, considerando que se habían realizado las correcciones al proyecto y somete a la consideración del Cabildo, su acuerdo en sentido positivo.

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. **ADRIANA GOMEZ DE LA GARZA**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación la cual se ubicará en el inmueble identificado con el lote No. 016 de la manzana No. 011 en la calle Colonial de la Sierra de la Colonia Colonial de la Sierra, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 28-011-016, consistente en la altura del muro de contención de 3.20 metros a 4.50 metros, atendiendo a los siguientes.

ANTECEDENTES:

I. Licencia de Construcción para nivelación de terrenos, bardeo y muros de contención aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha 19 de junio de 1997 y número de expediente 514/97.

II. Permiso de subdivisión para 2 lotes, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 24 de enero de 1997 y número de expediente SUB 1420/96.

III. Negativa de modificación de lineamientos de construcción referente a la altura del muro de contención de 3 metros a 4.50 metros y del remetimiento lateral norte de 1.75 metros a 0 metros en un tramo de 8 metros, en sesión de cabildo del 11 de agosto de 2003, mediante expediente administrativo CUS 8802/2003.

IV. La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9393/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

V. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando

que actualmente están construidas bardas y muros de contención en el predio de acuerdo a autorización anterior.

VI. En fecha 26-veintiséis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se habían realizado las correcciones al proyecto.

VII En fecha 20-veinte de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, su respuesta fue en el sentido de no estar de acuerdo, sin embargo deja al interesado la opción de que acuda a los vecinos inmediatos a promover lo que sea de su interés. Asimismo, la interesada presentó las firmas de seis propietarios de lotes colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas

VIII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con los lineamientos establecidos en la autorización del Fraccionamiento, ni con el Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada.

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11, con una densidad de 500 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie del predio es de 359.555 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con la calle Colonial de la Sierra y cruzando ésta con casas habitación, al sur, al oriente y al poniente colinda con casas habitación

2 El predio cuenta con un permiso de subdivisión en dos lotes, así como de nivelación de terreno, bardeo y muros de contención. Con el fin de construir una casa habitación en cada lote resultante y debido a las medidas irregulares de los predios, está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente a la altura del muro de contención de 3.20 metros a 4.50 metros. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura del muro de contención	3.20 metros (cuenta con un antecedente de autorización con esa altura)	4.50 metros	40 %

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que se habían realizado las correcciones al proyecto.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C.

ADRIANA GOMEZ DE LA GARZA, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación la cual se ubicará en el inmueble identificado con el lote No. 016 de la manzana No. 011 en la calle Colonial de la Sierra de la Colonia Colonial de la Sierra, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 28-011-016; consistente en la altura del muro de contención de 3.20 metros a 4.50 metros.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"**SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN**". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de Octubre del 2003. LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: Está a su consideración.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9393/2003, siguientes términos:-----

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C. **ADRIANA GOMEZ DE LA GARZA**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación la cual se ubicará en el inmueble identificado con el lote No. 016 de la manzana No. 011 en la calle Colonial de la Sierra de la Colonia Colonial de la Sierra, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 28-011-016; consistente en la altura del muro de contención de 3.20 metros a 4.50 metros.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
C. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,
Lic. Dora Chávez Cárdenas.

En contra
A favor

**APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO;
CON EL VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA, ING. BLANCA NELLY
GUTIERREZ MARTINEZ.**

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó:

La siguiente solicitud, es también presentada por la C. **ADRIANA GOMEZ DE LA GARZA**, es una modificación de lineamiento, exactamente igual a la anterior, pero en el inmueble identificado con el lote No. 020 de la manzana No. 011 en la calle Colonial de la Sierra de la Colonia Colonial de la Sierra, expediente catastral 28-011-020; exactamente lo mismo, la altura del muro de construcción de 3.20 metros a 4.50 metros, y por ser exactamente igual, pues, es también exactamente igual y va en sentido positivo.

Lo dejo a su consideración

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. **ADRIANA GOMEZ DE LA GARZA**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación la cual se ubicará en el inmueble identificado con el lote No. 020 de la manzana No. 011 en la calle Colonial de la Sierra de la Colonia Colonial de la Sierra, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 28-011-020; consistente en la altura del muro de contención de 3.20 metros a 4.50 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Licencia de Construcción para nivelación de terrenos, bardeo y muros de contención aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha 19 de junio de 1997 y número de expediente 514/97.

II Permiso de subdivisión para 2 lotes aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 24 de enero de 1997 y número de expediente SUB 1420/96.

III. Negativa de modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente a la altura del muro de contención de 3 metros a 4.50 metros y del remetimiento posterior de 2.87 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros en sesión de cabildo de fecha 11 de agosto de 2003, mediante expediente administrativo CUS 8803/2003.

IV. La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número **CUS 9394/2003**, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

V. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que actualmente existen bardas y muros de contención, de acuerdo a autorización anterior.

VI. En fecha 26-veintiséis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se realizaron las adecuaciones al proyecto presentado.

VII. En fecha 20-veinte de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, su respuesta fue en el sentido de no estar de acuerdo, sin embargo deja al interesado la opción de que acuda a los vecinos inmediatos a promover lo que sea de su interés. Asimismo, la interesada presentó las firmas de seis propietarios de lotes colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

VIII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con los lineamientos establecidos en la autorización del Fraccionamiento, ni con el Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada.

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11, con una densidad de 500 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie del predio es de 359.555 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con la calle Colonial de la Sierra, y cruzando ésta con casas habitación, al sur y al poniente con casas habitación, al oriente con la calle Olmos.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con un permiso de subdivisión en dos lotes, así como de nivelación de terreno, bardeo y muros de contención y, con el fin de construir una casa habitación en cada lote resultante y debido a las medidas irregulares de los predios, está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente a la altura del muro de contención de 3.20 metros a 4.50 metros. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura del muro de contención	3.20 metros (cuenta con un antecedente de autorización con esa altura)	4.50 metros	40 %

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que se realizaron las adecuaciones al proyecto presentado.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

C. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	En contra
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO;
CON EL VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA, ING. BLANCA NELLY
GUTIERREZ MARTINEZ.**

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: Siguiendo solicitud presentada por el C. LÁZARO MAURICIO BALANDRA LAGÜERA, modificación de lineamiento de construcción de una casa habitación lote No 024 de la manzana No. 023, de la calle Francisco Pizarro en la Colonia Mirasierra, expediente catastral 08-023-024 , número de cajones de estacionamiento de 6 cajones a 2 cajones con siguientes ANTECEDENTES: Ingresó la modificación, acompañando para tal efecto diversos anexos, que quedaron en el expediente CUS 9396/2003, Se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que se encuentra baldío.

El Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que no se cumple con los cajones de estacionamiento necesarios para la edificación.

Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que se entiende su opinión favorable. Se presentó por el interesado, la firma de 4 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada

Obras Públicas y Desarrollo Urbano, opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada".

El predio está en una zona habitacional unifamiliar H-9, con densidad de 300 metros de terreno por vivienda. La superficie es de 300.00 metros cuadrados. Ahí en el cuadro encuentran ustedes la modificación que es número de cajones de estacionamiento de 6 cajones a 2 cajones, con un 66% de variación.

Esta Comisión tiene a bien negar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que no se cumple con los cajones de estacionamiento necesarios para la edificación.

Y somete ante este Cabildo, el acuerdo en el sentido negativo a la solicitud, esta a su consideración.

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para

el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. **LÁZARO MAURICIO BALANDRA LAGÜERA**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación la cual se ubicará en el inmueble identificado con el lote No. 024 de la manzana No. 023, de la calle Francisco Pizarro en la Colonia Mirasierra, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-023-024 referente al número de cajones de estacionamiento de 6 cajones a 2 cajones, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número **CUS 9396/2003**, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente

II. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de septiembre del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que se encuentra baldío.

III. En fecha 12-doce de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que no se cumple con los cajones de estacionamiento necesarios para la edificación.

IV. En fecha 22-veintidós de septiembre del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, el solicitante presentó la firma de 4 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a la solución de estacionamiento, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9, con una densidad de 300 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie del predio es de 300.00 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con la calle Francisco Pizarro y cruzando ésta con casa habitación, al sur, al oriente y al poniente con casas habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio se encuentra actualmente baldío, sin embargo con el fin de construir una casa habitación unifamiliar en tres niveles, está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 6 cajones a 2 cajones. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
-------------------------	------------	----------	-------------------------

Número de cajones de estacionamiento	6 cajones	2 cajones	66 %
--------------------------------------	-----------	-----------	------

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de éste Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, ésta Comisión tiene a bien negar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que no se cumple con los cajones de estacionamiento necesarios para la edificación.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se **niega** la solicitud presentada por el **C. LÁZARO MAURICIO BALANDRA LAGÜERA**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación la cual se ubicará en el inmueble identificado con el lote No. 024 de la manzana No. 023, de la calle Francisco Pizarro en la Colonia Mirasierra, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-023-024 referente al número de cajones de estacionamiento de 6 cajones a 2 cajones.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de Octubre del 2003. LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9396/2003, siguientes términos: -----

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se **niega** la solicitud presentada por el C.

LÁZARO MAURICIO BALANDRA LAGÜERA, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación la cual se ubicará en el inmueble identificado con el lote No. 024 de la manzana No. 023, de la calle Francisco Pizarro en la Colonia Mirasierra, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-023-024 referente al número de cajones de estacionamiento de 6 cajones a 2 cajones.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz A favor
C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor
C. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguierza. A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor
C. Crispín Verástegui Bustos, A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN, EN SENTIDO NEGATIVO

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó:

Solicitud presentada C. **SERGIO FRANCISCO DE LA GARZA GONZÁLEZ**. modificación de lineamiento de construcción en una edificación la cual se pretende regularizar el uso de guardería, ubicada en la calle Río Orinoco No 305 de la Colonia del Valle, expediente catastral 01-045-004 referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 5 metros, atendiendo a los siguientes: **ANTECEDENTES:** Se ingresó la modificación, acompañando diversos anexos, que quedaron en expediente administrativo número CUS 9402/2003.

Se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el predio se encuentra funcionando una guardería.

El Consejo Consultivo Ciudadano, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que físicamente los cajones de estacionamiento no cumplen con la medida mínima requerida para cada cajón

Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo en sentido negativo a la solicitud. El solicitante presentó la firma de 4 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación.

Obras Públicas y Desarrollo Urbano, opina como no factible la solicitud, El predio está ubicado en una zona clasificada como centro de actividad denominado Centro Valle (CV), en el cual el uso solicitado de guardería se considera como permitido. La superficie del predio es de 500.00 metros cuadrados.

Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra una edificación a la cual se le da actualmente el uso de guardería, y para regularizarla se está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente a la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 5 metros. La norma de estacionamiento para una guardería es de 1 cajón por cada 40 metros cuadrados, por lo que se cumple con el número de cajones de estacionamiento requeridos. Ahí en el cuado esta la solicitud de cambio. Después de estudiar los antecedentes, esta comisión tiene a bien negar, por votación unánime de los presentes la anterior modificación, considerando que físicamente que los cajones de estacionamiento no cumplen con la medida mínima requerida para cada cajón y somete a consideración de este Republicano Ayuntamiento, el acuerdo en sentido negativo.

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. **SERGIO FRANCISCO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar el uso de guardería, ubicada en la calle Río Orinoco No. 305 de la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-045-004 referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 5 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número **CUS 9402/2003**, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.
- II. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de septiembre del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el predio se encuentra funcionando una guardería.
- III. En fecha 26-veintiseis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que físicamente los cajones de estacionamiento no cumplen con la medida mínima requerida para cada cajón.
- IV. En fecha 22-veintidós de septiembre del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, el solicitante presentó la firma de 4 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a las maniobras dentro del área de estacionamiento, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como centro de actividad denominado Centro Valle (CV), en el cual el uso solicitado de guardería se considera como permitido. La superficie del predio es de 500 00 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al sur con la calle Río Orinoco y cruzando ésta con oficinas, al oriente con oficinas y al poniente con locales comerciales.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra una edificación a la cual se le da actualmente el uso de guardería, con el fin de regularizarla se está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente a la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 5 metros. La norma de estacionamiento para una guardería es de 1 cajón por cada 40 metros cuadrados, por lo que se cumple con el número de cajones de estacionamiento requeridos. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Maniobra de estacionamiento	12 metros	5 metros	59 %

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de éste Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, ésta Comisión tiene a bien negar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que físicamente los cajones de estacionamiento no cumplen con la medida mínima requerida para cada cajón.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se niega la solicitud presentada por el C. **SERGIO FRANCISCO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar el uso de guardería, ubicada en la calle Río Orinoco No. 305 de la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-045-004, referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 5 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de Octubre del 2003. LA COMISIÓN DE DESARROLLO

URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas

Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó:
Está a su consideración.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.
Entonces, esta pidiendo simplemente regularización, no le aprueban ¿y luego así se queda?

Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó:
No cumple con los cajones de estacionamiento.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.
Pero así esta operando, que le van a hacer.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.
Señor Alcalde, esta es diferente a la otra.....

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.
Sí, son dos casos distintos.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.
Pues mire, la razón de esto señor Alcalde, es que están invadiendo la banqueta, si estas personas hacen lo mismo de hacer un remetimiento, bueno pues, entonces si se podría aprobar, pero si usted ve están usando la banqueta, entonces no son lo que están solicitando a 5 00 metros, si le quitan la banqueta, pues yo creo que quedan unos 3.50 tres metros y medio.

Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó:
Exactamente.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.
Que bien, la primera vez que me da usted la razón señor.

Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó:
Completamente.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.
Esa es la razón por la cual en la comisión no lo aprobamos, ahora si la persona hace el movimiento ese, pues sí ya cumple con los cajones.

Comentarios fuera de micrófono

A lo cual el Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Era lo que quería comentar, que se le niegue, pero que se le proponga que se devuelva.

Comentarios fuera de micrófono

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

O no se le niegue, simplemente que le propongan como el otro.

Ing. Rebeca Clouthier de Drexel.

Como lo hicimos con el otro caso, lo podemos regresar para que se vaya el viernes a la Comisión que tenemos junta, y que lo veamos como una nueva alternativa de parte de ellos

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Porque ya esta operando, la guardería.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

La propuesta, es que se devuelva a su comisión.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

Está a su consideración la propuesta hecha por el Dr. Decrescenzo y la Lic. Rebeca Clouthier. Sí, Marcelo.

Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Tengo una pregunta, lo estamos devolviendo a Comisión, pero básicamente para qué, la iniciativa tiene que venir de parte de él; y él no esta solicitando nada ahorita más que esto; y esto se lo estamos negando. Mi pregunta es ¿La Secretaría se va a encargar de hablarle y pedirle que presente su proyecto, o sea básicamente que tumbe la pared?.

Comentarios fuera de micrófono.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Debe de haber una solución, modificar un proyecto o ver una solución, porque de hecho ahorita decimos, la guardería "no", y luego ahí esta la guardería funcionando.

Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Pues sí, lo único es que también tenemos un término de ley que tenemos que constatar y si el no presenta un proyecto para ese entonces, o se lo dejamos a la siguiente administración y se olvidan de él, entonces, nada más hay que cuidar los tiempos, porque estamos en un periodo ya muy complicado en el cual ya nos estamos yendo; y estamos dejando esto tal vez

en el período ya de contestaciones; y nosotros tenemos que contestarle algo; Pero lo más sencillo es negárselo y que él presente su otro proyecto; es igual al otro, el tiene que presentar un proyecto nuevo de modificación; es lo mismo que lo presente nuevo o que lo presente ahorita, la cosa es que por lo menos le estamos dando una contestación, y no lo estamos dejando abierto a los tiempo que tenemos exigidos aquí.

Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó:

MI opinión es que se vote, porque hay una opinión aquí de que se regrese a la comisión para la junta del próximo viernes para que vuelva a pasar a la junta de cabildo, se vota y ya.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Me dejan hablar señor presidente; en primer lugar los gobiernos son institucionales, cuando hay cambio de gobierno, pues, hay la secuencia; no creo que los que vengan pues, por algo ganaron, verdad. Entonces van a recibir lo que no pudimos terminar nosotros, Primero: Segundo, creo yo y aquí están que me corrija Desarrollo Urbano, sí Desarrollo Urbano empieza a sugerir que es lo que tiene que hacer para que se acepte, pues lo van a juzgar como coyotes, yo creo que tenemos nosotros, la facultad de decir, mira, lo devolvemos y aquí la sugerencia es de que si quiere terminar, digo, poder seguir haciendo uso de sus facultades en ese negocio; tiene que llenar estos requisitos, nosotros sí tenemos la facultad, déjame decirte, porque ya es un hecho, ese está funcionado, verdad. De sugerir que cumpla con estos requisitos.

Comentarios fuera de micrófono

A lo cual el C. Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expresó:

Por eso, aquí no podemos sacar una.

Comentarios fuera de micrófono

A lo cual el C. Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expresó:

Por favor señores, el que esta hablando soy yo, ahorita les cedo el micrófono. Aquí estamos para aprobar, negar, o solicitar que se regrese a la comisión; y que la comisión haga los ajustes necesarios; yo creo que hay que tener cierta sensibilidad; y cierto criterio para ayudar al ciudadano; muchos ciudadanos no saben, no saben ni los tramites, aparte de que son como 15 mil tramites para emprender un negocio; no estoy dándole la contra a nadie, sino que yo creo que también tenemos que ser sensibles y darle la oportunidad, nosotros: como cabildo, no la Secretaría, si tu ves, la Secretaría de automático lo niega, si el remetimiento no es los 3.00 metros; y nosotros tenemos la facultad para aprobarlo o no aprobarlo, entonces, creo yo que se vería muy mal que la Secretaría, repito, ande de gestor, nosotros como grupo colegiado, si podemos dar marcha atrás y hacer las modificaciones necesarias.

Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Dr. lo entiendo perfectamente, lo único es que nosotros aunque la Secretaría no pueda estar de gestora; creo que en este caso nosotros, legalmente hablando, nuestra facultad es negar o aprobar un asunto; y no andar de gestor en este sentido tampoco. Entonces, el que tiene que proponer la modificación al proyecto; y el que tiene que decirnos aquí, como va a ser su proyecto es él, nosotros estamos para decir "sí ó no". Entonces, yo no le voy a decir como haga su proyecto arquitectónico, para que quede bien en función eso, eso es cuestión de él, lo único es, que ahorita no cumple, lo quieren regresar a comisiones; yo no sé cuando entro el proyecto éste, sé que existe un tiempo de ley, con el cual tenemos que cumplir; no sé cuando tengamos la próxima sesión de cabildo. Ok., el 22, no sé si para ese entonces, el tiempo ya venció o no; y lo que estoy diciendo es que el que tiene que sacar el proyecto es él, no nosotros; el que tiene que presentar un proyecto arquitectónico es él; yo sé que es muy difícil toda la tramitología, nada más que él ya cuenta con todos los documentos, lo único que tiene que hacer es presentar, un proyecto arquitectónico distinto, en el cual cumpla con los remetimientos; y para eso tiene que tumbar la pared. Entonces, o le negamos, o me digan cuando vence el término; porque yo no estoy de acuerdo en dejarlo al aire, sin saber cuando vence el término.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Marcelo, es correcto lo que tú dices, nada más que yo opinaba en el otro sentido, por qué, si le niegas ahorita, el señor, su interés, es regularizar y esta haciendo una propuesta que aparentemente no procede, bueno, le vas a negar, simplemente le niegas, vas a estar operando en forma indebida; y ya se quedó y no arreglaste el problema. De la otra forma, es oiga, su propuesta no funciona, porque no hace algo diferente para que regularice realmente. Finalmente lo que nos interesa es, que no se cierre la guardería, da un servicio a la comunidad, es una fuente de trabajo, etc. Etc., pero que se regularice bien. Y de la otra forma, simplemente lo vas a negar y dices bueno, le voy a prohibir la guardería, pues se te va a amparar y va a seguir el problema sin solución.

C. Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expresó:

Las leyes son para interpretarse, yo estoy de acuerdo Marcelo y se deben de cumplir

Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

El que las interpreta es el Juez.

C. Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expresó:

Ok. Te lo acepto, sin embargo esto esta funcionando, porque si se lo niegan deben de cerrar eso, izo-facto, deben de cerrarlo; y vuelo a la sensibilidad, la ciudadanía se ha quejado por años, por años, por la falta de sensibilidad que tiene las autoridades en turno; yo creo que no nos hace daño decirle mira, se tiene que hacer esto, nosotros como cabildo, nada más tiene cuatro funciones el Regidor; y la cuarta es la gestoría, esa es una manera de hacer gestoría diciéndole mira, hazle por este lado; y para que te corrijas, sí no le decimos tenemos que cerrar esto ya, verdad, hay que aplicar la ley y después que se ampare y que venga y que haga, entonces si le vamos a dejar problemas a la siguiente administración, pero respeto tú opinión seguro

que sí, nosotros no somos jueces, nada más que tenemos una opinión y esa opinión se respeta.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:
Sí, María Estela Benavides.

Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.
Antes de votarlo, nada más, si nos pueden checar en desarrollo urbano, o si lo saben ustedes, cuando vence el término.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:
ACUERDO

Está a su consideración, ceder el uso de la palabra del C. Arq. José Antonio Pedroza, Coordinado Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. **APROBADO POR UNANIMIDAD:**

C. Arq. José Antonio Pedroza, Coordinado Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expresó:
Son dos la situaciones que imperan en términos; esta persona esta solicitando una modificación de lineamientos que es el asunto que esta aquí a juicio de ustedes, y administrativamente tenemos un plazo que desde su inicio tendría 45 días para su respuesta pronta.
Ahorita tiene ya un mes medio con nosotros, estamos en los cuarenta y tantos días ahorita por un lado.

Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.
¿Sí, llegamos al día veintidós?, nos faltan veinte días más

C. Arq. José Antonio Pedroza, Coordinado Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Aparentemente sí llegamos, ok.

Regidor, Lic. Javier M. Zambrano Elizondo.-
Lo que esta mencionando el arquitecto, de que administrativamente, creo que jurídicamente no hay un término, de hecho hemos tenido aquí expedientes rezagados.

Comentarios fuera de micrófono

A lo cual el C.- Regidor, Lic. Javier M. Zambrano Elizondo, expresó:
A eso voy creo que jurídicamente no hay un termino donde precluye y se le da la negativa ficta, al que presenta la solicitud, dado que creo que no existe, e incluso a lo mejor Jurídico nos puede confirmar; yo creo que las dos propuestas, la tuya Marcelo, como lo que dice el Dr., son acertadas, dado que no hay ese término se puede revertir, que lo vea la comisión, que se le de vista al vecino, verdad y para que no tenga que empezar desde un principio, dado que ya esta en u 80% avanzado el expediente, entonces se puede regresar a comisión y se analiza con esa propuesta.

C. Arq. José Antonio Pedroza, Coordinado Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Hay, una segunda fecha, vamos a decir, este local tiene iniciado un procedimiento administrativo de reclamo de licencia; por una denuncia que hubo de vecinos y ese sí habla en plazos de ley, entre el citatorio que se le entregó, le da 5 días, etc., y ahorita estamos abiertos en ese plazo para que se juzgue el asunto de cambio de lineamiento, si se cierra éste, empiezan a contar días para autorizarlo; hablamos ya de 10 o 15 días después de los hechos para clausurarlo. Son dos ambientes de plazo.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Pero, aquí hay dos caminos; uno es, los dos que se han discutido, uno sería regresarlo a comisión; y ver si hay otra alternativa; la otra es votarlo y en caso de que se negatavo, bueno, tendría nada más, fundarlo y motivarlo, en donde se le indique cuales son los caminos que tiene que seguir.

Regidora Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Yo, estoy de acuerdo con el Dr., en que tenemos que tener sensibilidad, pero también estamos para proteger la vialidad e independientemente, de que si se regresa o se vota este caso; yo solamente quiero hacer mención que no solamente esta pidiendo la maniobra del área de estacionamiento de 12 a 5 metros; sino que además no cumple con la medida mínima requerida para cada cajón; solamente para que se tome en cuenta este dato, en caso de que se regrese.

Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Además, el asunto de sensibilidad y que tanto dices Rebeca, que claro, tienes razón; yo te digo una cosa, tienen razón lo que dicen, hay que tener sensibilidad; nada más que cuando vamos a hacer....., bueno ya no nos toco a nosotros, estuvimos 3 años y nunca lo logramos, porque siempre aprobamos todos los remetimientos a "0", y todo lo que ya habían construido, cuando va a haber una administración que en verdad haga suficiente, como para decir a la ciudadanía, construyes o operas sin permiso. digo, te van a tocar consecuencias; no lo hemos hecho, entonces, aquí es sensibilidad de parte de quien, de nosotros o de los ciudadanos, nosotros tenemos un reglamento, lo cumplen, no tenemos porque tener sensibilidad con nadie. por qué las cosas están escritas y están bien sencillas la cosa es que ellos no lo cumplen; entonces, creo que la sensibilidad, debe de venir de parte de ellos para empezar y terminar con nosotros.

C. Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expresó:

Una cosa es sensibilidad, y otra es apapacho

Comentario fuera de micrófono

C. Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expresó:

Yo te deje hablar, permíteme, una cosa es "sensibilidad" y otra es "apapacho"; una cosa es de que seamos estrictos y lo hemos sido cuando es un proyecto nuevo; y otro es cuando ya es de hecho, ahí esta la cosa, ahí esta el negocio; yo quiero preguntar cuántas bardas hemos tumbado o derrumbado; Cuántas casas que se pasaron del numero, hemos demolido;

hemos consultado con el jurídico y se sienten atados, yo estoy de acuerdo con la Ley, seguro, nada más no hagamos el ridículo; yo le entro a la demolición y le entro a cerrarlo, sí, pero vamos a hacerlo; no vamos nada más a ver envíele una notificación de que ya no puede, y verás tú como siguen. Ahorita les voy a presentar un caso de el Palestino, para que ven también, yo no quiero que quede la impresión de que estamos apapachando, no, no estamos ni en elecciones; lo que si les digo, es de que ya hay ciertas cosas de hecho, pues, de que tenemos que tener ciertas consideraciones; el sugerir y darle un plazo para que haga lo que tienen que hacer, no nos va a hacer daño a nadie, pero en fin aquí se voto, cada quien como piensa.

Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza.

Yo creo que aquí esta muy claro, que los cajones no son del tamaño y definitivamente invaden la banqueta y esta muy claro ahí, en la foto que esta en la pantalla; siendo así, sería ridículo que aprobemos, para mí es negativo y como dijo el Dr., un plazo para que corrijas esto o te tengo que cerrar, nada más, esa es mi opinión.

C. Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expresó:

Por último, no quisiera exhibirlo, pero fíjense, si el señor no viene a regularizarse, ahí esta el mugrero desde hace tiempo. Ahí, la prensa se va a recrear, si no viene el señor o la persona a regularizarse, ahí seguiría para la próxima administración.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

Muy bien, lo sometemos a consideración de que se regrese, o sometemos a consideración el acuerdo.

Regidor, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Yo entendí, que el señor Alcalde, nos sugiere que se niegue, con los considerandos de que corrijan.

Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Blanca, la propuesta es que se regrese a comisiones, para que se le haga saber al vecino que tiene que presentar

Regidor, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

¿Pero se lo vas a negar entonces?.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

No se lo vas a aprobar.

C. Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expresó:

Señor Alcalde, déjeme ayudarlo... El Señor Alcalde, no tiene que andarnos sugiriendo nada, la autoridad somos nosotros, que opine pero sugerirnos no. El señor no tiene que andarse metiendo para nada, los que mandamos aquí somos nosotros; bueno, ya después de la puerta manda él.

estacionamiento de 12 metros a 5 metros y opción de solucionar tres cajones de estacionamiento a distancia, con los siguientes:

ANTECEDENTES:

Licencia de construcción para una casa habitación, aprobada por la Secretaría de Obras Públicas desde el 24 de noviembre de 1955, para 308.00 metros cuadrados.

La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, que quedaron en el expediente administrativo número **CUS 9457/2003**.

Se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el predio se encuentra funcionando un jardín de niños.

El Consejo Consultivo Ciudadano, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que se deben solucionar los cajones de estacionamiento requeridos dentro del predio y que no se cumple con la medida mínima de los cajones de estacionamiento que se pueden solucionar dentro del predio

La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo en sentido negativo a la solicitud. La solicitante presentó la firma de 3 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la solicitud.

La Secretaría Obras Públicas y Desarrollo Urbano, opina como no factible la modificación de lineamientos solicitada".

El predio, está ubicado en una zona clasificada, Centro Valle (CV), en el cual el uso solicitado de jardín de niños se considera como permitido. Ahí en el cuadro encuentran ustedes la solicitud de cambios.

Esta Comisión, después de estudiar los antecedentes, tiene a bien negar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que se deben solucionar los cajones de estacionamiento requeridos dentro del predio y que no se cumple con la medida mínima de los cajones de estacionamiento que se pueden solucionar dentro del predio. Y consecuentemente somete a la consideración de este ayuntamiento el acuerdo en sentido negativo.

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la **C. DIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar el uso de jardín de niños, ubicada en la calle Río Orinoco No. 330 de la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-052-010 referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 5 metros y a la opción de solucionar tres cajones de estacionamiento a distancia, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Licencia de construcción para una casa habitación, aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de este municipio en fecha 24 de noviembre de 1955, con un total de 308.00 metros cuadrados.

II. La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9457/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

III. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de septiembre del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el predio se encuentra funcionando un jardín de niños.

IV. En fecha 26-veintiseis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que se deben solucionar los cajones de estacionamiento requeridos dentro del predio y que no se cumple con la medida mínima de los cajones de estacionamiento que se pueden solucionar dentro del predio

V. En fecha 25-veinticinco de septiembre del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, la solicitante presentó la firma de 3 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a las maniobras dentro del área de estacionamiento y a la opción de solucionar cajones de estacionamiento a distancia, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamientos solicitada".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como centro de actividad denominado Centro Valle (CV), en el cual el uso solicitado de jardín de niños se considera como permitido. La superficie del predio es de 500.00 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con oficinas, al oriente y al poniente con casas habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra una edificación a la cual se le da actualmente el uso de jardín de niños, con el fin de regularizarla se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la maniobra de salida en reversa del estacionamiento de 12 metros a 5 metros, así como la opción de solucionar 3 cajones de estacionamiento a distancia en el predio ubicado en la calle Río Orinoco No. 338 oriente. Requiere 9 cajones y soluciona 6 cajones dentro del predio y 3 cajones de estacionamiento a distancia, ya que la norma de estacionamiento para un jardín de niños es de 1 cajón por cada 35 metros cuadrados mas 1 cajón por aula. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de
-------------------------	------------	----------	---------------

			Variación
Maniobra de estacionamiento	12 metros	5 metros	59 %
Solucionar el estacionamiento a distancia	Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades generadas por el uso de la misma	Solucionar 3 cajones de estacionamiento en un predio diferente	

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de éste Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, ésta Comisión tiene a bien negar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que se deben solucionar los cajones de estacionamiento requeridos dentro del predio y que no se cumple con la medida mínima de los cajones de estacionamiento que se pueden solucionar dentro del predio.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se niega la solicitud presentada por la C. **DIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar el uso de jardín de niños, ubicada en la calle Río Orinoco No. 330 de la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-052-010 referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 5 metros y a la opción de solucionar tres cajones de estacionamiento a distancia

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de Octubre del 2003. LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO - Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Es un caso parecido y lo vimos ayer, la persona esta dispuesta a demoler, a remeterse y posteriormente los cajones que faltan para sus empleados, rentarlos en el programa que este cabildo propuso para estacionamiento en el Plan del Río. A esto ya ella se adelanto, precisamente por eso quería hacer énfasis en la otra persona. Entonces, propongo que se le de el mismo procedimiento que se devuelva para que se le de un término para que haga esa demolición y cumpla con los cajones que le faltan.

Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Perdón, para que haga la demolición, tiene que tener el permiso de construcción, no lo puede tener si no se le aprueba aquí esto.

Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.
Nada más va a presentar el plano.

Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.
Es lo que iba a decir ahorita, ayer mencionamos que... e inclusive fue unánime por los miembros de la comisión presente, que iban a cambiar su sentido de la votación, dado que esta persona ya está presentando el proyecto que se requiere; que a diferencia de él otro, este sí está diciendo yo tumbo la pared, y me hago para atrás y te doy los cajones necesarios. El, ya está pidiendo lo que estamos buscando en el otro asunto.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.
Yo creo que aquí es al revés, aquí ya te está diciendo lo que quisieras que hiciera. Hay que aprobar esto.

Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.
Y ayer, convenimos que la comisión iba a cambiar su sentido de votación.

Síndico Primero C.P. Salvador F. Albo Tamez,
Bueno, nada más que si el voto es negativo "en contra", sería condicionado a que lo hiciera, verdad.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.
Sí me permiten, a mí me gustaría, si están de acuerdo los regidores, preguntarle a desarrollo Urbano cuál es la manera de votar.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.
Dr., yo me le adelanto si gusta, aquí habría, sí lo que se pretende sería autorizar la modificación de lo que tiene que corregir de la construcción; sería, primero rechazar el dictamen que viene en sentido negativo y luego tomar un acuerdo aprobado por este cabildo en donde se apruebe lo que está diciendo el sentido del dictamen, con ese ingrediente de que tiene que tumbar; serían dos acuerdos, primero rechazar y luego tomar un acuerdo.

Comentarios fuera de micrófono

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.
NO, no es como el otro, porque aquí ya está la solución, aquí en todo caso rechazar el acuerdo. Sí ya lo puedes tomar ahorita, porque ya te lo solicito, rechazas el dictamen y tomas luego el acuerdo, es perfectamente válido.

Comentarios fuera de micrófono

Regidor, Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Por eso Nacho, rechazas el dictamen en sentido negativo que viene aquí, y tomas una cuerdo en sentido positivo, en el cual simplemente en ves de que se diga la palabra se "niega", se dice se "autoriza"; Pero vuelves a leer el mismo acuerdo, pero ya después de haber rechazado el dictamen. Y otra cosa, antes de que digas que es lo mismo, no es lo mismo, porque lo que estamos buscando en el otro proyecto, es que tumbe la barda y se haga para atrás y solucione cajones adentro de su predio; él ya lo esta haciendo, esta es la solicitud que el presenta, es esa: La otra es, soluciónamelos aquí y ahí no se puede, éste si lo esta haciendo bien

Regidora Lic. María Estela Benavides de Cadena

La solicitud, es muy especifica y es el mismo caso del anterior, entonces o se regresan los dos o se niegan los dos; porque estamos suponiéndolo lo que se va a hacer, no lo que estamos solicitando.

*Comentarios fuera de micrófono***En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:**

Se rechaza la negación, y luego se vota otro acuerdo condicionado, esa es la propuesta. Primero se vota en contra del dictamen. Sí, Dr. Decrescenzo

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Quisiera insistir Señor Alcalde, preguntarle a Desarrollo Urbano, cual es procedimiento administrativo para no equivocarnos.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:**ACUERDO**

Está a su consideración, cederle el uso de la palabra al Arq. José Antonio Pedroza, Coordinador Administrativo de la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que nos diga el procedimiento Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra al Arq. José Antonio Pedroza, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, expresó:

Lo que se dijo, es el modo correcto; negar el dictamen en sentido negativo y al contrario sea en su "positivo"; con la condición de que se tenga que llevar a cabo las adecuaciones que indica en su solicitud; lo que aquí se aprueba es un concepto de proyecto, no una realidad de edificio, mencionaba el regidor Marcelo, que primero tumbe y que no se pudiera, sí, un ciudadano puede solicitar un permiso de demoler, sin decirme para que lo va a utilizar y lo podría obtener; pero aquí lo que ustedes estarían indicando es: "si se aprueba lo que esta pidiendo el particular, sí y solo sí cumple con el proyecto" . La diferencia en que este proyecto con el anterior, para ser un poquito arquitectónicamente claros, es que la propuesta que es un concepto de edificación, esta dentro de sus limites de propiedad de 5 metros de los cajones, la línea roja indica límite de propiedad; y en el caso anterior la línea del límite de propiedad, esta a solamente 3 metros de la pared; entonces, no implica la demolición el otro caso, es para aclara ese punto. Aquí, lo esta indicando claramente, está hablando de un futuro condicionado a la aprobación de un concepto, verdad.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.
En concreto; es aprobarlo condicionado

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:
Primero se niega y luego se aprueba condicionado.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.
Es lo que dije desde el principio.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:
Primero se niega y luego se aprueba condicionado.

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9457/2003, siguientes términos: -----

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se niega la solicitud presentada por la C. **DIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	En contra

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
----------------------------------	---------

Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO;
CON EL VOTO EN CONTRA DEL SINDICO SEGUNDO, FRANCISCO J.
AGRZA GARZA.**

ACUERDO

Ahora, esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9457/2003, siguientes términos: -----

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se aprueba la solicitud presentada por la C. DIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar el uso de jardín de niños, ubicada en la calle Río Orinoco No. 330 de la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-052-010 referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 5 metros y a la opción de solucionar tres cajones de estacionamiento a distancia.-----

CONDICIONADO A QUE CUMPLA CON LA DEMOLICIÓN DEL MURO, Y CON EL PROYECTO QUE EL MISMO PRESENTÓ.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	En Contra
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

**APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO;
CON EL VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR LIC. JAVIER MARTIN
ZAMBRANO ELIZONDO.**

En uso de la palabra el Síndico segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: El siguiente dictamen es la solicitud presentada por el **PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN A. C.**, modificación de lineamientos de construcción en una porción de terreno ubicada en el área municipal de la rotonda que se encuentra entre las calles Rufino Tamayo y Lázaro Cárdenas, en Valle Oriente, consistente en el remetimiento posterior de 10 metros al 10 % de la longitud del fondo, del remetimiento frontal de 10 metros al 5 % de la longitud del frente y de los remetimientos laterales de 3 metros al 3 % de la longitud de cada lado, con los siguientes:

ANTECEDENTES:

Se ingresó la modificación acompañando diversos anexos, a la solicitud que quedaron en el expediente administrativo número **CUS 9510/2003**.

Se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que el terreno se encuentra actualmente baldío.

El Consejo Consultivo Ciudadano, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que aunque se trate de una obra de beneficio a la comunidad, se debe construir en otro terreno y no en un área verde y de absorción aunque sea propiedad municipal.

Obras Públicas y Desarrollo Urbano no solicitó la opinión de la Junta de Vecinos de la Colonia ya que se encuentra en una zona comercial

Obras Públicas y Desarrollo Urbano, opina como no factibles las modificaciones de lineamientos solicitadas.

El predio está en un área verde, la cual es propiedad municipal en "Valle Oriente". La superficie total del polígono es de 2,830.22 metros cuadrados, con una superficie destinada para la estación de Bomberos de 800.00 metros cuadrados. En el cuadro encuentran ustedes las tres modificaciones o solicitadas que son lineamientos

Esta Comisión, después de estudiar los antecedentes, tiene a bien autorizar por votación unánime de los presente las anteriores modificaciones, considerando que se trata de una obra de beneficio para la comunidad y somete a la consideración de este cabildo el acuerdo en sentido positivo

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el **PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN A. C.**, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una porción de terreno ubicada en el área municipal de la rotonda que se encuentra entre las calles Rufino Tamayo y Lázaro Cárdenas, dentro de la zona urbana denominada Valle Oriente, en este municipio, consistente en el remetimiento posterior de 10 metros al 10 % de la longitud del fondo, del remetimiento frontal de 10 metros al 5 % de la

longitud del frente y de los remetimientos laterales de 3 metros al 3 % de la longitud de cada lado, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. El solicitante ingreso la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9510/2003, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

II. En virtud de lo anterior, en fecha 25-veinticinco de septiembre del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que el terreno se encuentra actualmente baldío.

III. En fecha 26-veintiséis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que aunque se trate de una obra de beneficio a la comunidad, se debe construir en otro terreno y no en un área verde y de absorción aunque sea propiedad municipal.

IV. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano no solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia ya que se encuentra en una zona comercial.

V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con los lineamientos contenidos en el Plan Maestro de Valle Oriente, ésta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamientos solicitadas".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en un área verde la cual es propiedad municipal, dentro de la zona estratégica denominada "Valle Oriente". La superficie total del polígono es de 2830.22 metros cuadrados, con una superficie destinada para la estación de Bomberos de 800.00 metros cuadrados. Asimismo, el predio colinda al norte con la porción del terreno destinada para otorgar en concesión a la Asociación de Beneficencia Pública denominada "Destellos de Luz", al sur y al oriente con la calle Rufino Tamayo, al poniente con el resto del predio municipal.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio se encuentra ubicado en un área verde propiedad municipal cuya superficie total es de 2830.22 metros cuadrados, de los cuales se pretenden dar en concesión de uso una porción del terreno de 800.00 metros cuadrados al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C. para instalar una estación de servicios; sin embargo por estar ubicado en la Zona estratégica "Valle Oriente", es necesario que se cumpla con los lineamientos del plan maestro el cual establece que deben ser 10.00 metros de remetimiento frontal y posterior y 3.00 metros de remetimiento lateral; por lo cual se está solicitando se aplique el Reglamento del Plan Parcial vigente, y no el de Valle Oriente.

Modificación solicitada	Reglamento	Propuesta actual
Remetimiento Posterior	10 metros	10 % de la longitud del fondo
Remetimiento frontal	10 metros	5 % de la longitud del frente
Remetimientos Laterales	3 metros	3 % de la longitud de cada lado

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente,

por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, las anteriores modificaciones, considerando que se trata de una obra de beneficio a la comunidad.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por el **PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN A. C.**, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una porción de terreno ubicada en el área municipal de la rotonda que se encuentra entre las calles Rufino Tamayo y Lázaro Cárdenas, dentro de la zona urbana denominada Valle Oriente, en este municipio, consistente en el remetimiento posterior de 10 metros al 10 % de la longitud del fondo, del remetimiento Frontal de 10 metros al 5 % de la longitud del frente y de los remetimientos laterales de 3 metros al 3 % de la longitud de cada lado.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de Octubre del 2003. LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

En uso de la palabra el Síndico segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: Está a su consideración

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Quiero, nada más aclarar algunos puntos, ustedes recordaran ya hace algunos meses, ustedes aprobaron, creo que por unanimidad sin mal no recuerdo; el otorgar en concesión ese predio al Patronato de Bomberos para que construyera esa estación en Valle Oriente; en esa ocasión acompañaron a su solicitud, un número muy grande de cartas firmadas por; dueños de construcciones y predios de toda la zona de valle Oriente, de los edificios, de los Corporativos, de los Centros Comerciales y demás, en donde están totalmente de acuerdo que en que se construyera ahí una estación de bomberos que es muy necesaria e importante; porque aquí se mencionó que no se pidió la opinión, pero no se pidió la opinión para efectos de la construcción, pero sí traían la vez pasada, un número muy grande de vecinos de ahí en que opinaban que si estaban de acuerdo que se construyera la estación de bomberos, por un lado y por otro lado, el consejo Consultivo tengo entendido que cuando dio su opinión en buen parte estuvo basada, en que el famoso Túnel de la Loma Larga que algún día se hará a la altura de Cuauhtemoc y Pinos Suárez en Monterrey, saldría ahí y por eso decían, bueno, va a salir ahí y como que va a estar enfrente de los bomberos, yo quiero decirles y eso incluso lo dijo los mismos bomberos; el día de mañana que se construya un Túnel ahí, que no sabemos si puede ser dentro de 1, 2, 10 años o nunca; bueno pues ese día se puede mover la

estación de bomberos, construcciones muy ligera, no tiene mayor chiste y creo que el pretender decir, porque a lo mejor un día se construye por ahí el Túnel, no te doy el permiso; pues esperaste a que se construya y entonces mueves a los bomberos, moverlos no tiene chiste; pero si te darían el servicio tan importante a toda es zona. La verdad, es que necesitamos que en esa zona, ya amerita una estación de bomberos, porque la que se tiene actualmente acá en Morones, que es la más próxima, pues ya por los congestionamientos viales, no llega a tiempo a la hora de una emergencia. Se buscaron muchas opciones de terrenos, en un buen número de meses en Valle Oriente, no fue posible conseguir ninguno, quiero decirles, hubo un empeño fuerte de los bomberos, se visitó propietarios, terrenos municipales, no hay más que uno que tampoco convenía más que, más hacia el Poniente, en fin esto fue lo que se encontró en su momento; pero en la inteligencia de que el día de mañana, si se hace un Túnel ahí y si esto estorba, pues bueno se movería.

Regidor Lic. Javier Martín Zambrano.

Si, es muy importante que este el patronato de bomberos, también hemos visto que hay una donación, una porción de terreno para "Destellos de Luz", creo que van a estar ahí; e incluso vimos algo en comisión de hacienda, si es posible por su conducto, si se pudiera buscar que se realicen las construcciones de cada uno; al hacer su edificación, buscar que haya una homogeneidad arquitectónica, para que se preserve el lugar, y luzca armónico; Entonces si pudiera haber una reunión entre las dos asociaciones tan diversas, esto sería muy interesante.

Síndico Primero, C. P. salvador F. Albo Tamez.

Dentro de las obligaciones, te acuerdas en la Comisión de Hacienda y cuando autorizamos, están obligados a presentarnos el proyecto al Ayuntamiento; recomendar que lo revise, para ver eso.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9510/2003, siguientes términos: -----

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por el **PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN A. C.**, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una porción de terreno ubicada en el área municipal de la rotonda que se encuentra entre las calles Rufino Tamayo y Lázaro Cárdenas, dentro de la zona urbana denominada Valle Oriente, en este municipio, consistente en el remetimiento posterior de 10 metros al 10 % de la longitud del fondo, del remetimiento Frontal de 10 metros al 5 % de la longitud del frente y de los remetimientos laterales de 3 metros al 3 % de la longitud de cada lado.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Alto Taméz A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.

DICTAMEN

En uso de la palabra el C. S Síndico Segundo Francisco J. Garza Garza, expresó: El siguiente asunto es una solicitud presentada por el C. Apoderado de Promtora Anahuac del Norte. S.A. de C.V.; le voy agradecer mucho a mi compañera Lic. Rebeca Clouthier que presente este asunto, yo me retiro de la sala por qué, hay conflicto de intereses

En uso de la palabra la Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, expresó:

El C. APODERADO DE PROMOTORA ANÁHUAC DEL NORTE, S.A. DE C.V., esta solicitando la subdivisión de un predio de 1,402.3527 metros cuadrados para quedar en tres porciones resultantes, de 467.4509 metros cuadrados cada una; el predio está ubicado en la privada Los Fresnos No. 106, en el centro de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-007-024; atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES: El R. Ayuntamiento de fecha 11 de diciembre del 2002-, a fin de que se admitan proyectos de subdivisiones; se aprobó un criterio a fin de que se admitan, fusiones, parcelaciones y relotificaciones de predios bajo las siguientes condiciones:

El solicitante, presentó cartas de CFE y Servicios de Agua y Drenaje, lo cual indica la factibilidad de otorgar los servicios a dicho predio. El solicitante, también ingreso la modificación que nos ocupa acompañada para tales efectos, los anexos justificando su propiedad, el cumplimiento del pago predial, así como los planos correspondientes. Se realizó una visita de inspección el 25 de agosto del 2003, detectando que en este predio se encuentra una cancha de tenis.

El 30 de agosto del 2003, el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cumple con el criterio aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 11 de diciembre de 2002.

En fecha 21-veintiuno de agosto de 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no recibiendo respuesta hasta la fecha, el solicitante presentó firmas de 10 vecinos colindantes, quienes opinan a favor de la subdivisión.

La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: " Considerando que no se cumple con la densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, esta Secretaría opina como no factible la subdivisión

El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H-11, con una densidad de hasta 12 viviendas por hectárea, con un lote mínimo de 500.00 metros cuadrados y el solicitante esta pidiendo que cada lote de los tres que esta pidiendo subdividan, quede en 467.45, que representa un porcentaje de variación del 7% para cada predio, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21, fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis.

esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente: ACUERDO:

PRIMERO:- De conformidad con lo establecido por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por el C. APODERADO DE PROMOTORA ANÁHUAC DEL NORTE, S.A. DE C.V., relativa a la subdivisión de un predio de 1,402.3527 metros cuadrados para quedar en tres porciones resultantes, de 467.4509 metros cuadrados cada uno; el predio está ubicado en la privada Los Fresnos No. 106, en el centro de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-007-024.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

DICTAMEN

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. APODERADO DE PROMOTORA ANÁHUAC DEL NORTE, S.A. DE C.V., relativa a la subdivisión de un predio de 1,402.3527 metros cuadrados para quedar en tres porciones resultantes, de 467.4509 metros cuadrados cada una; el predio está ubicado en la privada Los Fresnos No. 106, en el centro de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-007-024; atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I Criterio aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 11-once de diciembre del 2002-dos mil dos, a fin de que se admitan proyectos de subdivisiones, fusiones, parcelaciones y relotificaciones de predios bajo las siguientes condiciones:

1.- Que la variación en sentido negativo de la densidad permitida no sea mayor de un 10 % de la superficie mínima requerida, de acuerdo a la ubicación del predio dentro del Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

2.- Que a la solicitud se anexe, adicionalmente a los requisitos establecidos, la anuencia por escrito de los vecinos colindantes, que deberán ser tres para cada lado, cinco enfrente y el lote posterior.

3.- Que la solicitud se presente a la consideración del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y dictamen del a H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento

4.- Que se apruebe por el R Ayuntamiento.

II. El solicitante presentó cartas de Comisión Federal de Electricidad y Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, mediante las cuales se indica que es factible otorgar el servicio por ambas dependencias

III. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tales efectos diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número **SFR 9153/2003**, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el plano correspondiente.

IV. En fecha 25-veinticinco de agosto del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el predio en cuestión se encuentra construida una cancha de tenis.

V. En fecha 30-treinta de agosto del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cumple con el criterio aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 11 de diciembre de 2002.

VI. En fecha 21-veintiuno de agosto de 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no recibiendo respuesta hasta la fecha. Así mismo, el solicitante presentó firmas de 10 vecinos colindantes, quienes opinan a favor de la subdivisión.

VII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: " Considerando que no se cumple con la densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, esta Secretaría opina como no factible la subdivisión en tres porciones propuesta."

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H-11, con una densidad de hasta 12 viviendas por hectárea, con un lote mínimo de 500.00 metros cuadrados de terreno por vivienda, con un lote promedio de 1,214.61 metros cuadrados de terreno por vivienda. El inmueble colinda al norte con la calle Los Fresnos, al oriente con la calle San Patricio, al sur con el Callejón de Capellanía y al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra actualmente construida una cancha de tenis, con el fin de subdividir el predio en 3 porciones y atento a lo dispuesto por el R. Ayuntamiento en sesión del 11 de diciembre de 2002, en la cual se giraron instrucciones a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para poder aprobar subdivisiones siempre y cuando la densidad permitida no fuera mayor de un 10 % de la superficie mínima requerida, se está solicitando la subdivisión del predio en tres porciones, de la siguiente manera:

Superficies del Predio	Lote Minimo	Porcentaje de variación
Lote 1: 467.4509 m2	500.00 m2	7.00 %
Lote 2: 467.4509 m2	500.00 m2	7.00 %
Lote 3: 467.4509 m2	500.00 m2	7.00 %
Total 1,402.3527 m2		

3. Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por mayoría, con una abstención, la subdivisión planteada, considerando que se cumple con el criterio aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 11 de diciembre de 2002.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por el **C. APODERADO DE PROMOTORA ANÁHUAC DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, relativa a la subdivisión de un predio de 1,402.3527 metros cuadrados para quedar en tres porciones resultantes, de 467.4509 metros cuadrados cada una; el predio está ubicado en la privada Los Fresnos No. 106, en el centro de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-007-024.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN". San Pedro Garza García, Nuevo León, a 1 de Octubre del 2003. LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.- Síndico Primero, Francisco J. Garza Garza, Presidente; Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador F. Albo Tamez, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal; Dora Chávez Cárdenas, Vocal. Rúbricas.

Continuando en uso de la palabra la Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, expresó: Está a su consideración.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Rebeca, todos los lotes alrededor parecen que son de esa medida, de más de 1,000 metros

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Mira, ahí el promedio de esa zona, es 500 metro por lote, aquí como decía, la variación que se representa para cada fracción como quedaría, es de un 7% para que estuviera igual a los 500 metros que hay en la zona.

Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal .

El lote mínimo es 500, no el lote promedio, es un poquito más alto, porque hay terrenos muy grandes, ve por ejemplo el que esta a lado de la derecho, pero el mínimo son 500 y aquí en el acuerdo que tomamos, si no me equivoco dijimos que podíamos autorizar hasta el 10% de modificaciones.

Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo

Yo me mucho también en los dictámenes, en la opinión del consejo consultivo y bueno, aquí ellos están diciendo por unanimidad, es un voto positivo, quizás si me pudieras decir quienes son, cuántos son, creo que son 8 ó 10 y quienes integran el Consejo Consultivo.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

El Consejo Consultivo de Desarrollo urbano, esta integrado por Arquitectos, por constructores, abogados, por gente que trabaja en cuestión de electrificaciones, por ciudadanos, por amas de casa; creo que es un Consejo plural y con conocimiento de la materia; el Presidente es el Arq. Adán Lozano, Lic. Enrique González, Ing. José María Garza Treviño, Arq. Alejandro Maiz, de la constructora Maiz, Arq. Ricardo Padilla, C. Miguel Schwarz, Carlos González, Jesús O. Garza Martínez.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Perdón, en dónde esta la pluralidad, en sus oficios o en su ideología

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

En todo.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez:

Bueno, yo quiero decirles que ahí la mayoría son casas muy grandes, no entiendo como hay 10 vecinos colindantes que opinan a favor.

Regidora, Lic. Rebeca Clouthier de Drexel

Blanca Nelly , el lote mínimo de la zona como esta definida dentro de nuestro Plan de Desarrollo Urbano, el lote mínimo son 500 metros, entonces, la propuesta que esta presentando esta persona es de que quede cada lote de 467.45 metros; que sí tú lo comparas con los 500, es una variación de solamente el 7%, no esta alterando el entorno

Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Acuérdate, del acuerdo que tomamos, que decíamos que si sobrepasaba el 10% no lo íbamos a tomar en cuenta y el dictamen lo íbamos a negar, esta abajo del 10% y es una de las dificultades que tenemos que votar.

Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

No es promedio Blanca Nelly, no es el promedio, es el lote mínimo que permite el Plan de Desarrollo en esa zona. no es que sea el promedio, si a lado tiene el campo de polo que son 150,000 metros, 15 hectáreas

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez:
Se fue a lo más, aprovecho lo mejor posible.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por la Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente SFR 9153/2003, siguientes términos: -----

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por el C. APODERADO DE PROMOTORA ANÁHUAC DEL NORTE, S.A. DE C.V., relativa a la subdivisión de un predio de 1,402.3527 metros cuadrados para quedar en tres porciones resultantes, de 467.4509 metros cuadrados cada una; el predio está ubicado en la privada Los Fresnos No. 106, en el centro de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-007-024.-----

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Arbo Taméz	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	Abstención

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	En contra
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ, Y LA ABSTENCION DEL SINDICO SEGUNDO FRANCISO J. GARZA GARZA, POR CONFLICTO DE INTERESES.

En uso de la palabra la C. Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, expresó:

El C. ING. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADÚA, está solicitando el Recurso de Reconsideración que presentó en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 11-once de Agosto de este año, dictado dentro del Expediente No. CUS 8714/2003, que le fue notificado el día 3-tres de Septiembre del año en curso, y mediante el cual se le Negó la solicitud de Modificación de Lineamiento de Construcción en una edificación, consistente en el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros, referente al predio ubicado en la Calle Monte Palatino No. 113, en la Colonia Fuentes Del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, N.L., identificado con el expediente catastral 14-023-025, el cual cuenta con una superficie de 534.48 metros cuadrados.

Se somete a consideración del Pleno de este R. Ayuntamiento el siguiente Proyecto de Resolución del Recurso de Reconsideración.

El C. ING. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADÚA, solicita la reconsideración en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 11 de Agosto de este año, dictado dentro del Expediente No. CUS 8714/2003, que le fue notificado el día 3 de Septiembre del año en curso, y mediante el cual se le Negó la solicitud de Modificación de Lineamiento de Construcción.- **RESULTANDO**

PRIMERO: Que por escrito recibido el día 19 de Septiembre de este año, presentado por el C. ING. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADÚA, promovió Recurso de Reconsideración con fundamento en el artículo 283, 284 y 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 11-once de Agosto de este año, dictado dentro del Expediente No. CUS 8714/2003, que le fue notificado el día 3-tres de Septiembre del año en curso, y mediante el cual se le Negó la solicitud de Modificación de Lineamiento de Construcción en una edificación, consistente en el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros, referente al predio ubicado en la Calle Monte Palatino No. 113, en la Colonia Fuentes Del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, N.L.

SEGUNDO: Que una vez revisado el presente Recurso de Reconsideración, se radica el mismo, por estar ajustado a la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado; teniéndosele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su escrito de Recurso.

TERCERO: En virtud de que las pruebas que presentó el promovente no requieren de especial pronunciamiento, por tratarse de pruebas documentales, se ordena se dicte la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 297 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Reconsideración.

SEGUNDO: Una vez revisados los antecedentes del presente caso, se encontró que el predio en cuestión se ubica en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 metros cuadrados de terreno por vivienda) En dicho predio actualmente se encuentra una casa habitación y se está tramitando bajo el expediente No. CM 8048/2002 la Ampliación de Construcción de 151.95 metros cuadrados, para construir 3 recámaras más y darle otro uso a la edificación, teniendo que regularizar un área de 23.00 metros cuadrados, construida con anterioridad en la parte posterior de la casa, la cual es destinada a área de servicio.

Que la presente solicitud corresponde única y exclusivamente a la Modificación del Lineamiento de Construcción de la casa habitación

consistente en el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros en el predio de referencia; modificación que se presentó con motivo de la regularización que se está tramitando.

En cuanto a los agravios hechos valer por el recurrente, éstos son fundados y procedentes; en virtud de que el recurrente manifestó que la autoridad no tomó en consideración, que la presente modificación del lineamiento de construcción consistente en el remetimiento lateral, se solicitó con motivo de la regularización de la construcción del área de 23.00 metros cuadrados, correspondientes al cuarto de servicio que se encuentra en la parte posterior de la casa, y que existe desde el 21 de Julio de 1981, que fue cuando adquirió. El señor Gabriel López Negrete Coppel, vecino que colinda parcialmente al Norte de su predio, quien menciona que la construcción del cuarto de servicio ya estaba desde que él compró la casa en el 1979 y que en todo ese tiempo no se ha realizado construcción alguna a la existente, Por lo tanto expresan su conformidad a la autorización de regularización de tal construcción y en consecuencia al remetimiento lateral que tiene tal construcción, y los testimonios del Sr. Ricardo Gil Chaveznava, vecino colindante al Norte y Sra. María del Carmen Cruz de Matienzo, que colinda al Oriente, quienes manifiestan también la existencia de dicha construcción desde que adquirieron y/o construyeron sus casas, expresando su consentimiento con la regularización de tal construcción y de su respectivo remetimiento lateral; por lo que de acuerdo con ello aplicó indebidamente lo dispuesto por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990-2010 en cuanto a la normatividad de remetimientos, al no considerar que se trataba de una regularización de un área construida desde 1981; así mismo tampoco considero la opinión favorable tanto de los vecinos colindantes directamente afectados, como la emitida por la Junta de Vecinos de la Colonia en cuestión.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, le asiste la razón al recurrente, pues la presente Modificación de Lineamiento de Construcción de casa habitación consistente en el remetimiento lateral de 0.93 a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros, se solicitó para regularizar la construcción del cuarto de servicio con un área de 23.00 metros cuadrados, que existe desde antes del 21 de Julio de 1981, por lo que no es procedente aplicarle el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, pues éste todavía no había entrado en vigor, por lo que a esta edificación no le corresponde remetimiento alguno, pues no es procedente aplicar retroactivamente una ley en perjuicio de persona alguna. Así mismo hay que tomar en cuenta que existe conformidad por parte de los vecinos colindantes directamente afectados y de la Junta de Vecinos para aprobar la regularización de construcción y en consecuencia el remetimiento lateral y además que tenemos la opinión en sentido positivo por unanimidad del Consejo Consultivo Ciudadano para aprobar la presente modificación.

Por lo anterior, es procedente aprobar la Modificación del Remetimiento Lateral de 0.93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros referente al predio ubicado en la Calle Monte Palatino No. 113, en la Colonia Fuentes del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, por tratarse de la regularización de una construcción y por contar con la opinión favorable no solo de los vecinos colindantes directamente afectados, sino también de la Junta de Vecinos de la Colonia en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Se declaran fundados y motivados los agravios hechos valer hecho valer en el Recurso de Reconsideración interpuesto por el C. ING. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADUA en contra de la resolución del R. Ayuntamiento de fecha 11 de Agosto del presente año.

SEGUNDO.- Se revoca el Acuerdo de este R. Ayuntamiento y en consecuencia se Aprueba la solicitud de Modificación de Lineamiento de Construcción para casa habitación referente al remetimiento lateral de 0.93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros, para el predio ubicado en la Calle Monte Palatino No. 113, en la Colonia Fuentes del Valle, en este municipio, identificado con el número de expediente catastral 14-023-025, el cual cuenta con una superficie de 534 48 metros cuadrados.

TERCERO: Notifíquese Personalmente a la parte actora por conducto del C. Secretario de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano.

A T E N T A M E N T E.- Lic. Francisco Javier Garza Garza, Presidente; Sra. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador Albo Támez, Vocal; Sra. Dora Chávez Cárdenas, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal. Rúbricas.

Continuando en uso de la palabra la C. Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, expresó: Está a su consideración.

DICTAMEN

COMISION DE DESARROLLO URBANO

En fecha 19-diecinueve de Septiembre del presente año nos fue presentado a esta Comisión de Desarrollo Urbano para su estudio y resolución, el Recurso de Reconsideración que promovió en los términos de los artículos 283, 284 y 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, el C. ING. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADÚA; reconsideración que presentó en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 11-once de Agosto de este año, dictado dentro del Expediente No. CUS 8714/2003, que le fue notificado el día 3-tres de Septiembre del año en curso, y mediante el cual se le Negó la solicitud de Modificación de Lineamiento de Construcción en una edificación, consistente en el remetimiento lateral de 0 93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros, referente al predio ubicado en la Calle Monte Palatino No. 113, en la Colonia Fuentes Del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, N.L., identificado con el expediente catastral 14-023-025, el cual cuenta con una superficie de 534.48 metros cuadrados.-----

A continuación se somete a la consideración del Pleno de este R. Ayuntamiento el siguiente Proyecto de Resolución del Recurso de Reconsideración.

En San Pedro Garza García, Nuevo León a 8-ocho de Octubre del 2003-Dos Mil Tres.-----

VISTO para resolver en definitiva el expediente administrativo formado con motivo del Recurso de Reconsideración interpuesto por el C. ING. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADÚA; reconsideración que presentó en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 11-once de Agosto de este año, dictado dentro del Expediente No. CUS 8714/2003, que le fue notificado el día 3-tres de Septiembre del año en curso, y mediante el cual se le Negó la solicitud de Modificación de Lineamiento de Construcción en una edificación, consistente en el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros, referente al predio ubicado en la Calle Monte Palatino No. 113, en la Colonia Fuentes Del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, N.L., identificado con el expediente catastral 14-023-025, el cual cuenta con una superficie de 534.48 metros cuadrados; visto también las demás constancias que obran dentro del expediente y;

R E S U L T A N D O

PRIMERO: Que por escrito recibido el día 19-diecinueve de Septiembre de este año, presentado por el C. ING. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADÚA,

promovió Recurso de Reconsideración con fundamento en el artículo 283, 284 y 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 11-once de Agosto de este año, dictado dentro del Expediente No. CUS 8714/2003, que le fue notificado el día 3-tres de Septiembre del año en curso, y mediante el cual se le Negó la solicitud de Modificación de Lineamiento de Construcción en una edificación, consistente en el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros, referente al predio ubicado en la Calle Monte Palatino No. 113, en la Colonia Fuentes Del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, N.L., identificado con el expediente catastral 14-023-025, el cual cuenta con una superficie de 534.48 metros cuadrados.

SEGUNDO: Que una vez revisado el presente Recurso de Reconsideración, se radica el mismo, por estar ajustado a la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado; teniéndosele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su escrito de Recurso.

TERCERO: En virtud de que las pruebas que presentó el promovente no requieren de especial pronunciamiento, por tratarse de pruebas documentales, se ordena se dicte la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 297 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Reconsideración con fundamento en lo establecido en el artículo 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con los diversos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

SEGUNDO: Una vez revisados los antecedentes del presente caso, se encontró que el predio en cuestión se ubica en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 metros cuadrados de terreno por vivienda).

En dicho predio actualmente se encuentra una casa habitación y se está tramitando bajo el expediente No. CM 8048/2002 la Ampliación de Construcción de 151.95 metros cuadrados, para construir 3 recámaras más y darle otro uso a la edificación, teniendo que regularizar un área de 23.00 metros cuadrados, construida con anterioridad en la parte posterior de la casa, la cual es destinada a área de servicio.

Que la presente solicitud corresponde única y exclusivamente a la Modificación del Lineamiento de Construcción de la casa habitación consistente en el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros en el predio de referencia; modificación que se presentó con motivo de la regularización que se está tramitando en el expediente No. CM 8048/2002, del área de servicio ya construida.

En cuanto a los agravios hechos valer por el recurrente, éstos son fundados y procedentes; en virtud de que el recurrente manifestó que la autoridad no tomó en consideración, que la presente modificación del lineamiento de construcción consistente en el remetimiento lateral, se solicitó con motivo de la regularización de la construcción del área de 23.00 metros cuadrados, correspondientes al cuarto de servicio que se encuentra en la parte posterior de la casa, y que existe desde antes del 21 de Julio de 1981, que fue cuando adquirió la casa en cuestión y tal área ya estaba construida; lo que justificó con los testimonios de los vecinos colindantes, que obran dentro del expediente administrativo y que ahora anexa a su escrito de reconsideración;

testimonio del señor Gabriel López Negrete Coppel, vecino que colinda parcialmente al Norte de su predio, quien menciona que la construcción del cuarto de servicio ya estaba desde que él compró su casa en el año de 1979 y que en todo ese tiempo no se ha realizado construcción alguna a la existente, expresando su conformidad a la autorización de regularización de tal construcción y en consecuencia al remetimiento lateral que tiene tal construcción, y los testimonios del Sr. Ricardo Gil Chaveznava, vecino colindante al Norte y Sra. María del Carmen Cruz de Matienzo, que colinda al Oriente, quienes manifiestan también la existencia de dicha construcción desde que adquirieron y/o construyeron sus casas, expresando su consentimiento con la regularización de tal construcción y de su respectivo remetimiento lateral; por lo que de acuerdo con ello aplicó indebidamente lo dispuesto por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990-2010 en cuanto a la normatividad de remetimientos, al no considerar que se trataba de una regularización de construcción de un área construida antes del 21 de Julio de 1981; así mismo tampoco considero la opinión favorable tanto de los vecinos colindantes directamente afectados, como la emitida por la Junta de Vecinos de la Colonia en cuestión.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, le asiste la razón al recurrente, pues la presente Modificación de Lineamiento de Construcción de casa habitación consistente en el remetimiento lateral de 0.93 a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros en el predio de referencia se solicitó para regularizar la construcción del cuarto de servicio con un área de 23.00 metros cuadrados, que existe desde antes del 21 de Julio de 1981, por lo que no es procedente aplicarle el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, pues éste todavía no había entrado en vigor, por lo que a esta edificación no le corresponde remetimiento alguno, pues no es procedente aplicar retroactivamente una ley en perjuicio de persona alguna, principio legal consagrado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además de que el artículo 52 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, hace referencia que las edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia de este Reglamento no tendrán que sujetarse a las normas de remetimientos cuando se gestione un cambio de Uso de Edificación.

Así mismo hay que tomar en cuenta que existe conformidad por parte de los vecinos colindantes directamente afectados y de la Junta de Vecinos para aprobar la regularización de construcción y en consecuencia el remetimiento lateral existente; también la opinión en sentido positivo por unanimidad del Consejo Consultivo Ciudadano para aprobar la presente modificación.

Por lo anterior, es procedente aprobar la Modificación del Remetimiento Lateral de 0.93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros referente al predio ubicado en la Calle Monte Palatino No. 113, en la Colonia Fuentes del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, ello por tratarse de la regularización de una construcción y por contar con la opinión favorable no solo de los vecinos colindantes directamente afectados, sino también de la Junta de Vecinos de la Colonia en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Se declaran fundados y motivados los agravios hechos valer hecho valer en el Recurso de Reconsideración interpuesto por el C. ING.

HUGO AURELIO RUBIO ZEBADUA en contra de la resolución del R. Ayuntamiento de fecha 11 de Agosto del presente año.

SEGUNDO.- Se revoca el Acuerdo de este R. Ayuntamiento y en consecuencia se Aprueba la solicitud de Modificación de Lineamiento de Construcción para casa habitación referente al remetimiento lateral de 0.93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros, para el predio ubicado en la Calle Monte Palatino No. 113, en la Colonia Fuentes del Valle, en este municipio, identificado con el número de expediente catastral 14-023-025, el cual cuenta con una superficie de 534.48 metros cuadrados.

TERCERO: Notifíquese Personalmente a la parte actora por conducto del C. Secretario de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano.

A T E N T A M E N T E.- Lic. Francisco Javier Garza Garza, Presidente; Sra. Rebeca Clouthier de Drexel, Secretario; C.P. Salvador Albo Támez, Vocal Sra. Dora Chávez Cárdenas, Vocal; Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, Vocal Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

ACUERDO

Esta a su consideración el Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8714/2003, siguientes términos: -----

PRIMERO.- Se declaran fundados y motivados los agravios hechos valer en el Recurso de Reconsideración interpuesto por el C. ING. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADUA en contra de la resolución del R. Ayuntamiento de fecha 11 de Agosto del presente año. -----

SEGUNDO.- Se revoca el Acuerdo de este R. Ayuntamiento y en consecuencia se Aprueba la solicitud de Modificación de Lineamiento de Construcción para casa habitación referente al remetimiento lateral de 0.93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros, para el predio ubicado en la Calle Monte Palatino No. 113, en la Colonia Fuentes del Valle, en este municipio, identificado con el número de expediente catastral 14-023-025, el cual cuenta con una superficie de 534.48 metros cuadrados.-----

TERCERO: Notifíquese Personalmente a la parte actora por conducto del C. Secretario de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano.-----

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, En contra

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, En contra

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor
**APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON
 LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES: LIC. MARCELO
 MARTINEZ VILLARREAL E ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ.**

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.
 Creo que ibamos a pasar a otras comisiones, antes quiero hacer un comentario.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:
 Nada más permítame hacer la ampliación porque ya llegamos al término del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento.

ACUERDO

Está a su consideración el continuar con el orden del día, hasta desahogar los puntos pendientes, en virtud de que ya ha transcurrido el término que nos marca el del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Taméz	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera,	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:
 Continuamos con el comentario del Regidor Javier Martín.

Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

Va relacionado con todos estos asuntos que vimos, vimos 14 o 15 asuntos, como ustedes verán, de estos asuntos yo creo que el 90% estuvimos hablando de puros remetimientos. Y voy a volver a un asunto que vimos hace un año y medio, y siento que el cabildo no debe de ser el órgano competente para ver este tipo de asunto de los remetimientos, cuando son cuestiones mínimas; por ejemplo, estamos viendo un asunto de 60 cms., en este proceso se involucra, primero a la secretaría, después se involucra el Consejo Consultivo, que yo también ahorita preguntaba, nada más para sacar esto, son 8 o 10 gentes y después lo ve todo el cabildo; y es un asunto claro que importante, pero yo quería tomar la opinión de ustedes, para ver si

en reglamentación, presentamos una iniciativa para modificar estos artículos, que sea la comisión y con opinión del Consejo Consultivo y cuando no hay diferencias, pues ya lo veamos aquí en cabildo; porque creo que este Órgano, el cabildo debe ser más ejecutivo, hay cosas mucho más trascendentes y esto nos consume mucho tiempo, que bien se puede ver desde el punto de vista de comisión; no se que opinan, para ver si vale la pena verlo.

Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.

Yo secundo tu propuesta Javier:

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

Yo pedí la palabra compañeros ...

Síndico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.

Adelante ..

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

Mire compañero, en una de las reuniones, usted recordará que ya revisamos el reglamento pero a conciencia, que nos llevamos horas revisándolo, que nos llegaron mil solicitudes y una por una se vieron; Y precisamente, mi recomendación fue esa, que ya no pasaran ningún remetimiento aquí a Cabildo, sin embargo no sé que esta pasando con el Reglamento, Señor Alcalde, nadie me dice porque no lo hemos aprobado.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Yo, sí le explico, muy sencillo, acuérdesese que es el Reglamento al Plan de Desarrollo Urbano, mientras no este aprobado el Plan de Desarrollo Urbano, porque es el que reglamenta al Plan, sí, porque es el Plan se esta modificando, mientras no este modificado el Plan, pues no puede estar el reglamento, sería en cierta forma un. ... ya se que hay artículos que regulan una serie de cosas, pero finalmente es el que regula el Plan, entonces debe ser un reglamento que este adecuado a lo que dice el Plan, que es el que va a regula. Creo que así es.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

Pero nosotros congelamos, el de la Señora Tere Madero y usamos el otro.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

No, no congelamos, vamos a hablar con términos exactos, ustedes en su momento, difirieron la entrada en vigor del Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y de las Construcciones del Municipio de San Pedro Garza García, en varias ocasiones hasta que finalmente lo derogaron, lo abrogaron vamos; no entro en vigor nunca, por qué, precisamente, porque no estaban de acuerdo en que estaba agregando todo lo que traía el Plan de Desarrollo urbano en su origen; vamos mejor a revisar el Plan nosotros, entonces haremos un reglamento más sencillo, los tiempos nos comieron, no terminamos todo el trabajo del Plan, vamos a dejarlo muy avanzado a la próxima administración, como se les va a deja muy avanzado el "Proyecto de

Reglamento”, que seguramente ellos los vana utilizar, una vez que ellos aprueben el Plan, pues tiene que ser consistente con ese Plan el Reglamento, verdad, por eso es, por lo que no se ha aprobado, si esto se hubiera aprobado antes, pues también se hubiera aprobado el reglamento, va unto uno con el otro .

Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

Y de alguna manera Blanca, de hecho tú has colaborado mucho en la comisión, esta por supuesto es una parte, sí mínimo llevamos 2 horas y media, viendo asuntos de 1 metro, 2s metros, 3 metros; lo ven tres órganos distintos y creo que es impropio, que sea éste, aquí que veamos nosotros como cuarta instancia, un asunto tan menor, aunque es importante para los vecinos, yo creo que la propuesta va en el sentido, que, yo pediría a través de Jurídico, nos pueden ayudar a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, de presentar una *INICIATIVA* para la próxima junta de Cabildo, para modificar esos artículos, que sea la comisión la encargada para ver esos artículos pequeños y ya será la siguiente administración, los de la Junta de Gobierno y Reglamentación, si están de acuerdo en esta modificación, sobre todo para hacer más ejecutivas estas juntas.

Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Precisamente, es a lo que iba, yo creo que es algo que ya no nos corresponde, no lo hicimos durante tres años, nos queda una junta, ya saben a lo que vienen, aquí han estado, saben las cuestiones que estamos viendo, saben que son cuestiones de 60 centímetros. Ahorita, hable con dos de ellos y me decían, cómo es posible que autoricen todos los remetimientos a “0”, bueno, es facultad nuestra no de ellos, correcto, nada más que ellos también ya están viendo lo que es remetimientos, yo creo que es cuestión de ellos el hecho de decir, que ellos sean los que propongan esto. Porque, si no lo hicimos durante 3 años, para que nos vamos a meter a la Comisión de Reglamentación para trabajar el ultimo mes, en algo que no vamos usar nosotros y que es facultad de ellos decidir, si aun lo quieren seguir viendo en Cabildo, o no, porque el reglamento así lo marca.

Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

Bueno, nada más era una propuesta Marcelo, yo creo que la experiencia acumulada, es útil y si, vía propuesta se lo pasamos a la siguiente administración y que ella decida, yo creo que es algo apropiado.

Sindico Primero, C.P. Salvador F. Albo Tamez.

Yo secundo eso, inclusive la opinión de los miembros del Consejo Ciudadano, pues, se siente que vienen a perder el tiempo aquí, le llaman “Viernes de Remetimientos”, le cambiaron a junta de Consejo Ciudadano, son gentes que al igual que nosotros tiene mucho más cosas y más importantes que hacer.

Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo le agregaría Javier, que en lugar se 5 miembros, hubiera 7 o 8, porque ya es una decisión, que hubiera más participación en esa comisión de

Regidores, y la dejamos como Iniciativa y ya si el próximo cabildo, lo quiere aprobar, bueno pues allá ellos.

Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.

La solicitud sería, Señor Alcalde, si por su conducto le podemos, pedir a la Dirección Jurídica, que si nos ayuda a presentar un dictamen para sesionar la comisión y si lo avalamos, pasarlo aquí en la próxima sesión.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Con mucho gusto, le pedimos a la Dirección Jurídica, que nos haga una propuesta y ustedes la ven en su caso y si están de acuerdo, ustedes pasarla a la próxima administración. Es un reglamento que lo pueden cambiar en cualquier momento, a lo mejor lo que corresponde es fijar un criterio general, en qué casos y cuando, salga ese criterio general traerlo. Bien, con mucho gusto le pedimos a la Dirección Jurídica, que nos prepare este proyecto para la próxima junta.

Continuando en uso de la palabra el C. Ing. Gerardo Garza Sada, expresó; Continuando dentro de Informe de comisiones; corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra al Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la misma.

Regidor Crispín Verastegui Bustos

La H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas de conformidad con lo señalado por los artículos 23, fracción VII, 58, 60 fracción VI Y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, hacemos de su conocimiento a este respetable Cabildo, que en la junta celebrada el pasado día 1 de Octubre del presente año, por esta Comisión que me honro en presidir, se analizaron y estudiaron los siguientes casos; mismos que pondremos a su consideración en esta Sesión.

El primer caso.- Expediente SP 030-03.

Solicitud que presentara la Persona Moral "CENTRO DE DIVERSIONES, S.A. DE C.V."; a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Humberto Lobo # 540-B Esquina con Manuel Santos, en el Colonia del Valle, con nombre comercial "IVY".

Por lo que después de haberse analizado el expediente administrativo de referencia y las observaciones que nos emite SSPV, Dirección de Ordenamiento e Inspección El dictamen de la Comisión es en sentido: POSITIVO, con el voto en contra de la Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez. Esta a su consideración

DICTAMEN

San Pedro Garza García, Nuevo León a 01 de Octubre del año 2003, se pone a consideración de la Comisión de Espectáculos y expendio de bebidas alcohólicas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el expediente administrativo No. SP 030 / 03 formado con motivo de la solicitud que presentara la Persona Moral "CENTRO DE DIVERSIONES, S.A DE

C.V."; a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Humberto Lobo # 540-B Esquina con Manuel Santos, en el Colonia del Valle, con nombre comercial "IVY"

DOCUMENTACION QUE ANEXA A LA SOLICITUD

Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, el solicitante presenta la siguiente documentación:

- a) Permiso de uso de suelo y edificación.
- b) Copia de alta de Hacienda.
- c) Copia de contrato de arrendamiento
- d) Copia de pago de predial.
- e) Copia de escritura pública 3.024
- f) Copia de Escritura Publica 5.066.
- g) Oficio de visto bueno de Dirección de Policía.
- h) Croquis (geográfico)
- i) Croquis (blanco y negro).

OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, se constató que: El establecimiento en cuestión se encuentra instalado en un local exclusivo para este fin.

El día 15 de Septiembre del presente año; se verificaron los datos proporcionados por el solicitante, las condiciones del local y lineamientos establecidos en la licencia de uso de edificación y plano correspondiente, encontrándose correcta dicha información y documentación anexa.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD

VIALIDAD

La Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad en cumplimiento al acuerdo que emitiera el R Ayuntamiento de esta ciudad, nos hace llegar su opinión mediante escrito fechado el día 17 de Septiembre del presente año, en el que hace el siguiente señalamiento: *"Me permito informar a usted, que después de acudir al domicilio Avenida Humberto Lobo # 540-B esquina con Manuel santos , en la Colonia Del Valle, nos percatamos que se trata de una zona comercial.*

La Dirección de Policía opina que el que se otorgue la autorización no afectaría los parámetros establecidos para el mejor desenvolvimiento social de la comunidad sampetrina".

OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCION.

Una vez recibida la solicitud que nos hiciera llegar la Persona Moral, CENTRO DE DIVERSIONES S.A. DE C.V. a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE BAR", en el establecimiento ubicado en Avenida Humberto Lobo # 540-B. en la Colonia Del Valle; con nombre comercial "IVY". Y después de haber cumplido con las disposiciones del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de esta ciudad La Dirección de Ordenamiento e Inspección, a través de su Director el C. Lic. Jesús María García Ancira, considera que no existe ningún inconveniente de que prospere esta solicitud, ya que el establecimiento se ajusta a los lineamientos establecidos en la Licencia de Uso de edificación, por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas de esta ciudad y demás disposiciones que nos marca el Reglamento de la materia.

Visto el resultado de la votación del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas es en el siguiente sentido: DICTAMEN: CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS (Positivo); LIC. REBECA CLOUTHIER(Positivo); LIC. MARCELO MARTINEZ, (Negativo, pero esta pendiente de revisar personalmente); ING. BLANCA NELY GUTIERREZ(Abstención).-Rúbricas.-

Continuando en uso de la palabra el C. Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal, expresó:

Perdón, aquí en el dictamen yo puse voto negativo pendiente de revisar personalmente, porque tenía el temor de que nos fueran a tratar de meter un gol, como el otro cine, e intentar vender alcohol, por eso le puse el voto pendiente, para que lo revise personalmente, ya lo revise y si es un local completamente separado del cine. Entonces, mi firma o mi voto, está en sentido positivo.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

Bueno, yo también les quiero comentar que este local, tiene ya un caso jurídico pendiente, porque el anuncio esta fuera de lineamientos, APRA mayor información les informo es que es el expediente QUMAN0012003 que vence hoy, entonces, por eso viene mi voto en forma negativa, porque creo yo, que nos hemos gastado aquí muchas horas haciendo los reglamentos, para que con una gran facilidad los rompan, parece ser, según me informó el Secretario de Servicios Públicos, que fue en la madrugada, cuando metieron la grúa para poder levantar el anuncio, porque vialidad no les permitía ponerlo.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

No, no fue así, fue en la mañana, fue a plena luz del día

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez.

Eso me dijo él, verdad.

Regidor Crispín Verástegui Bustos

Fue, a las 11:00 de la mañana

Regidora Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Con lo que se comentaba ayer, decía el Regidor Marcelo Martínez, de que no fuera a haber la facilidad de que la bebida alcohólica del Restaurant, pasara a las salas de cine, yo estoy de acuerdo, quiero saber sí, efectivamente el Restaurant está en un piso diferente, a las salas de cine.

Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

No es, como si fuera un restaurant del cine, el cine y este local están separados completamente, el restaurant esta en un segundo piso. Además la Dirección Ordenamiento, hará sus rondines, así como los hacen en los demás lugares para verificar la venta de alcohol.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen en sentido positivo, presentado por el Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativo al Expediente Administrativo No. SP 030/03.-----

UNICO:- Se autoriza licencia a favor de la Persona Moral "CENTRO DE DIVERSIONES, S.A. DE C.V, con el giro de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Humberto Lobo # 540-B Esquina con Manuel Santos, en el Colonia del Valle, con nombre comercial "IVY"-----

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, En contra

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. En contra

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, En contra

Lic. Dora Chávez Cárdenas. En contra

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES: PROF. RAMÓN TIJERINA GARZA, C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA, LIC. DORA CHÁVEZ CÁRDENAS E ING. BLANCA NELLY GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Nada mas, hay una cosa, entonces, asistan a las Juntas de Imagen donde estamos cambiando, toda la normativa para los anuncios y que el anuncio que puso el señor, se le apruebe.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Me permite señor Alcalde, alusiones personales, eso de que asistan a la junta pues, que nos informen, por eso hay asuntos generales, que nos informen, por qué, es como si yo dijera, porque no asisten a las juntas de Hacienda, no se vale eso, sí, si nos quieren informar que nos informen y el reglamento, se está siguiendo el reglamento anterior, porque ya se dijo hasta la saciedad que el nuevo reglamento no esta aprobado

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal

Hay que ver, que el reglamento fija unos tamaños estándares, cuando las construcciones son más grandes, como es el caso de estos cines que son tremendamente más grandes que lo usual, pues desentona un anuncio mucho más pequeño, entonces, para eso es precisamente este cabildo, para que pueda revisar excepciones cuando están fundadas y soportadas.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Claro, bueno yo corrijo, sí quise decir la Comisión de Imagen Urbana, por eso no hemos invitado a otros.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:
Continuamos con el siguiente caso.

En uso de la palabra el Regidor Crispín Verastegui Bustos, expresó:

El segundo caso es el expediente SP-035/03, solicitud que presentara la Persona Moral "CORPORATIVO SUSHI DEL NORTE S.A. DE C.V.", con el fin de obtener licencia, que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Río Guadalquivir # 505 Locales 1 y 2 esquina con Gómez Morín de la Colonia del Valle en éste Municipio, con nombre comercial "SUSHIITTO.

Por que después de haberse analizado el expediente administrativo de referencia, las observaciones que nos emite SSPV, Dirección de Ordenamiento e Inspección. El dictamen de la Comisión es en sentido: POSITIVO, con la abstención de la Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez. Esta a su consideración

DICTAMEN

San Pedro Garza García, Nuevo León a 01 de Octubre del año 2003, se pone a consideración de la Comisión de Espectáculos y expendio de bebidas alcohólicas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el expediente administrativo No. SP-035/03 formado con motivo de la solicitud que presentara la Persona Moral "CORPORATIVO SUSHI DEL NORTE S.A. DE C.V." a través de su Representante Legal; a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Río Guadalquivir # 505 Locales 1 y 2 de la Colonia del Valle en éste Municipio, con nombre comercial "SUSHIITTO.

DOCUMENTACION QUE ANEXA A LA SOLICITUD

Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, el solicitante presenta la siguiente documentación:

- j) Permiso de uso de suelo y edificación.
- k) Copia identificación del IFE.
- l) Copia planos de Desarrollo Urbano.
- m) Copia de alta de Hacienda.
- n) Copia de Acta Constitutiva.
- o) Constancia de Protección Civil.
- p) Constancia de la Secretaría de Salud.
- q) Copia de inscripción de R:F:C.
- r) Copia de pago de predial.
- s) Copia de identificación oficial.
- t) Croquis de ubicación
- u) Fotografías del negocio.
- v) Fotografía del interesado.

n) Copia Contrato de Arrendamiento

OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, se constató que: El establecimiento en cuestión se encuentra instalado en un local exclusivo para este fin.

El día 15 de septiembre del presente año; se verificaron los datos proporcionados por el solicitante, las condiciones del local y lineamientos establecidos en la licencia de uso de edificación y plano correspondiente, encontrándose correcta dicha información y documentación anexa.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD
VIALIDAD

La Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad en cumplimiento al acuerdo que emitiera el R. Ayuntamiento de esta ciudad, nos hace llegar su opinión mediante escrito fechado el día 25 de Febrero del presente año, en el que hace el siguiente señalamiento: "Me permito informar a usted, que después de acudir al domicilio de Rio Guadalquivir #505 Locales 1 y 2, de la Colonia del Valle , nos percatamos que se trata de una zona comercial".

La Dirección de Policía opina que el que se otorgue la autorización no afectaría los parámetros establecidos para el mejor desenvolvimiento social de la comunidad sampetrina.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCION.

Una vez recibida la solicitud que nos hiciera llegar la Persona Moral "CORPORATIVO SUSHI DEL NORTE S.A. DE C.V." a través de su Representante Legal, para ejercer la actividad comercial de "Restaurante Bar con venta de Cerveza Vinos y Licores al copeo", en el establecimiento ubicado en calle Rio Guadalquivir # 505 Locales 1 y 2, en la Colonia del Valle de éste municipio; con nombre comercial "Sushiitto". Y después de haber cumplido con las disposiciones del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de esta ciudad La Dirección de Ordenamiento e Inspección, a través de su Director el C. Lic. Jesús María García Ancira, considera que no existe ningún inconveniente de que prospere esta solicitud, ya que el establecimiento se ajusta a los lineamientos establecidos en la Licencia de Uso de edificación, otorgada para Restaurante bar, por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas de esta ciudad y demás disposiciones que nos marca el Reglamento de la materia.

Visto el resultado de la votación del dictamen de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas es en el siguiente sentido:

DICTAMEN: CRISPIN VERASTEGUI, (Positivo); LIC. REBECA CLOUTHIER, (Positivo); LIC. MARCELO MARTINEZ, (Positivo); ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ, (Abstención). Rúbricas.-

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Este local, yo lo fue a visitar y hay un restaurant español a lado, que también nos pidió licencia de usar en horarios diferidos el estacionamiento, enfrente está el "Super Mode" que opera hasta las 10:00 de la noche. Entonces, aquí mi duda es, si éste señor, pues a que horas va a usar el estacionamiento, ¿nada más en las noches o qué?

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal

Pero, aquí lo que se está autorizando es venta de alcohol, el estacionamiento esta funcionando y esta autorizado, lo que están ahorita discutiendo es el permiso de venta de alcohol, no estacionamiento.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Por eso me abstuve, porque yo no estoy segura que tenga suficiente estacionamiento, que es el mismo problema de siempre.

Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Blanca, primero; ya hablamos acordado aquí que no había abstenciones y si quieres votar en contra, pues estas en todo tu derecho; segundo, para que un asunto llegue aquí, un asunto de alcoholes, llegue a éste Ayuntamiento, si es obra nueva, tiene que traer el sello de obra terminada por parte de Desarrollo Urbano y si es un establecimiento como estos que ya tiene tiempo, bueno, simplemente que cumpla contadas las cuestiones reglamentarias de desarrollo urbano, antes de pasar por la comisión de alcoholes, tiene que pasar por todo Desarrollo Urbano.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen en sentido positivo, presentado por el Regidor Crispin Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativo al Expediente Administrativo No. SP 035/03.-----

UNICO:- Se autoriza la licencia a favor de la Persona Moral "CORPORATIVO SUSHI DEL NORTE S.A. DE C. V, con el giro de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Río Guadalquivir # 505 Locales 1 y 2 de la Colonia del Valle en éste Municipio, con nombre comercial "SUSHIITTO.-----
Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN, CON EL VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTIENZ.

Regidor Crispín Verástegui Bustos.

El tercer caso es el expediente SP-037/03. Con fundamento en el artículo 58 y 59 del Reglamento que regula la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en este municipio, se pone a consideración de este R. Ayuntamiento la **REVOCACIÓN DE LA LICENCIA** con número de cuenta 3042, expedida en fecha 21 de Diciembre de 1982, a favor de C. JUAN CARLOS YEVERINO FONSECA, para operar con el giro de "Agencia con venta de cerveza" ubicado en la Calle Porfirio Díaz No. 322, anteriormente era el número 322 y ahora es el número 547 del Casco de San Pedro.

Así mismo se propone la aprobación de la Nueva Licencia a Favor de la C. HERMINIA VILLEGAS ARROYO, para opera con el Giro de Deposito Con Venta de Cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar en el domicilio ubicado en la Calle Porfirio Díaz No.322 del Casco de San Pedro en éste Municipio. El dictamen de esta comisión es en sentido positivo.

DICTAMEN**AL R. AYUNTAMIENTO**

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es competente para iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente, para conocer del estudio, análisis y dictamen, respecto al otorgamiento, negación y revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, en éste Municipio, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

El C. Director de Ordenamiento e Inspección, Adscrito a la Secretaría del R. Ayuntamiento, en escrito dirigido al C. Presidente de ésta Comisión, remitió las constancias del Expediente Administrativo No. 037/03, esto a fin de que se procediera al estudio, análisis y dictamen, respecto a la procedencia de la Revocación de la Licencia para operar como " **Agencia de Cerveza, en Botella Cerrada para llevar** ", concedida al C. JUAN CARLOS YEVERINO FONSECA, en el domicilio ubicado en la Calle Porfirio Díaz No. 322 del Casco de San Pedro de éste municipio y registrado ante la Tesorería Municipal Bajo el Número de Cuenta 3042, lo anterior en virtud de que no se a dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, con las Facultades que se le otorgan los Artículos 3, 21, 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, sometemos a la consideración de ese R. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto tomando en cuenta el trámite, normatividad y procedencia, apoyando en la formulación de éste dictamen relativo a la Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Aplicable.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Siendo el H. Ayuntamiento, la Autoridad Competente para conocer sobre la Autorización, Negativa y Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, tal y como lo establecen los Artículos 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción I, 6 Fracción II, IV y demás relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o

Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Potestad Pública Reguladora del Municipio, al que le corresponden las facultades de aprobar y expedir a través del Ayuntamiento, los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas de observancia general, lo que al caso concreto le corresponde la Expedición, Vigilancia y Cumplimiento del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de Nuestra Carta Magna, por lo que en vista de éstas facultades es de conocerse el asunto que nos ocupa.

Tomando en cuenta el Expediente Administrativo No.037/03, iniciado en la Dirección de Ordenamiento e Inspección, con las Facultades que le confiere el Artículo 10 Fracciones I, II y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de éste Municipio, a fin de que se diera fe sobre el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, dentro del Expediente Administrativo antes señalado y tomando en cuenta la solicitud hecha por la C. HERMINIA VILLEGAS ARROYO, en fecha 25-Veinticinco de Septiembre del presente año, donde solicita una nueva Licencia para Operar como "Depósito con Venta de Cerveza, Vino y Licores, en Botella Cerrada Para Llevar, se desprende que el negocio ubicado en la Calle Porfirio Díaz No.347 (Antes No. 322) del Casco de San Pedro, establecimiento para el cual se otorgara un permiso para el giro de Agencia Con Venta de Cerveza, en botella cerrada para llevar, a favor del C. Juan Carlos Severino Fonseca, por lo que de la solicitud antes expresada y las constancias que existen dentro del Expediente administrativo se dio fe de que dicho establecimiento no lo ha venido operando el C. Juan Carlos Severino Fonseca, esto desde el mes de Abril del año de 1999-Mil novecientos noventa y nueve, lo ha venido operando desde ese entonces La C. Herminia Villegas Arroyo, quien es además el Propietario del Inmueble donde se Autorizara la Licencia para Operar con el Giro de Agencia Con Venta de Cerveza, pero la solicitante lo a operado simplemente como Deposito, Giro el cual solicita le sea Autorizado por I. r. Ayuntamiento, por lo que una vez analizado lo anterior y a fin de que se de el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Por lo que tomando en cuenta lo que se desprende del Expediente Administrativo No. 037/2003 y en lo específico en la solicitud planteada por la C. Herminia Villegas Arroyo y atendiendo que no se ha dado el cumplimiento a lo Dispuesto en el Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, se considera que lo procedente es la REVOCACION de la Licencia No. 3042, expedida a favor del C. Juan Carlos Severino Fonseca, para operar como Agencia Con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Porfirio Díaz No. 322 (Ahora No. 347) del Casco de San Pedro, la que se concediera en fecha 21-Veintiuno de Diciembre del año 1982-Mil novecientos ochenta y dos. Y se Autorice una Nueva Licencia para operar con el Giro de Deposito con Venta de Cerveza, Vinos y Licores en Botella Cerrada para llevar, en el mismo domicilio, giro con el cual se ha venido operando en el mencionado establecimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del H. Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Debe Aprobarse y se Aprueba, La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 21-Veintiuno de Diciembre del año 1989-Mil novecientos

ochenta y nueve, a favor del C. JUAN CARLOS YEVERINO FONSECA, para operar con el Giro de Agencia Con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Porfirio Díaz No. 322 (Ahora No. 347 del Casco de San Pedro de éste Municipio

SEGUNDO: Debe Aprobarse y se Aprueba, una Nueva Licencia a Favor de la C. HERMINIA VILLEGAS ARROYO, para opera con el Giro de Deposito Con Venta de Cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar en el domicilio ubicado en la Calle Porfirio Díaz No.347 del Casco de San Pedro en éste Municipio.

TERCERO: Notifíquese de la presente determinación tomada por el H. Ayuntamiento, a los C. C. JUAN CARLOS YEVERINO FONSECA y a la C. HERMINIA VILLEGAS ARROYO, para los efectos correspondientes

CUARTO: Se ordene la Publicación y se Publique la presente determinación a fin de que surta los efectos legales correspondientes

San Pedro Garza García, Nuevo León a 01 de Octubre del año 2003.-
POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.- C. CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS, RESIDENTE; IC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, SECRETARIO; LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL, VOCA; SRA. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ, VOCAL.- Rúbricas.-

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen en sentido positivo presentado por el Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente Administrativo No. 037/03, en los siguientes términos:

PRIMERO: Debe Aprobarse y se Aprueba, La REVOCACIÓN de la Licencia expedida en fecha 21 de Diciembre del año 1989, a favor del C. JUAN CARLOS YEVERINO FONSECA, para operar con el Giro de Agencia Con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Porfirio Díaz No. 322 (Ahora No. 347 del Casco de San Pedro de éste Municipio.

SEGUNDO: Debe Aprobarse y se Aprueba, una Nueva Licencia a Favor de la C. HERMINIA VILLEGAS ARROYO, para opera con el Giro de Deposito Con Venta de Cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar en el domicilio ubicado en la Calle Porfirio Díaz No.347 del Casco de San Pedro en éste Municipio.

TERCERO: Notifíquese de la presente determinación tomada por el H. Ayuntamiento, a los C. C. JUAN CARLOS YEVERINO FONSECA y a la C. HERMINIA VILLEGAS ARROYO, para los efectos correspondientes.

CUARTO: Se ordene la Publicación y se Publique la presente determinación a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martin Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispin Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	A favor
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO POR UANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento:

Continuando con el punto siete de la orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Nomenclaturas, para lo cual cedo el uso de la palabra al Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena, Presidente de la misma.

En uso de la palabra la C. Regidora Lic. María Estela Benavides de Cadena, expresó:

R. AYUNTAMIENTO

P r e s e n t e.-

Los integrantes de la Comisión de Nomenclatura, recibimos en fecha 09 de Septiembre de 2003, un escrito signado por el presidente de la Junta de Vecinos de la Colonia Fuentes del Valle, A. C., Sr. Ramiro Contreras Gutiérrez, en la que solicita a nombre y representación de la mencionada junta de vecinos, el cambio en la denominación de las calles Monte Palatino, por lo que ajustado el escrito de cuenta con lo establecido por el artículo 7 fracción I del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta comisión tiene a bien emitir el siguiente

DICTAMEN

Que de conformidad con lo establecido por la fracción II del artículo 7 del mencionado reglamento municipal, es competente esta Comisión de Nomenclatura del R. Ayuntamiento, para conocer, dictaminar y proponer a este Órgano Colegiado, lo referente a las solicitudes tendientes a la modificación de la nomenclatura de una vías o espacio abierto público cómo en el presente caso.

Del escrito que nos ocupa, se desprende que de acuerdo al acta de asamblea ordinaria No. 38, celebrada el día 03 de Septiembre de 2003, anexo al escrito de cuenta, se desprende que este cambio de nombre que se solicita a las calles Monte Palatino, fue aprobado por la junta de vecinos referida, solicitando se les denomine con el nombre a las calles Monte Palatino (parte baja) que se encuentra entre la Avenida Morones Prieto y la Avenida Fuentes Del Valle; y, Monte Palatino (parte alta) desde su inicio al poniente de la colonia en colindancia con terreno baldío hasta la calle Monte Capitolio, para que queden con los nombres de Primera de Monte Palatino y Segunda de Monte Palatino, respectivamente

Analizada que a sido esta solicitud, esta comisión determina que es procedente la misma, toda vez que de acuerdo a como se encuentran actualmente denominadas ambas vías públicas, sin que estas representen una continuidad de una y otra, se esta contraviniendo con lo señalado por la fracción I del artículo 5 del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León; toda vez que este señala expresamente: **"ARTICULO 5.- La autoridad competente para**

la determinación de la denominación de las vías y espacios abiertos públicos será el R. Ayuntamiento tomando en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que el nombre propuesto no se repita con otra vía o espacio abierto público dentro del territorio municipal"; por lo que es claro que actualmente se está violando con dicho precepto; y por otro lado se genera una confusión a todos los ciudadanos que por algún motivo tienen que llegar a un domicilio ubicado en alguna de esas vías, lo que genera tráfico innecesario y molestias a vecinos y en general a todas las personas que se desplazan por el lugar.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política del País; artículo 34 fracción V de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 21, 23, 24, 25, 42, 58, 59, 60 fracción IX, 61 número IX incisos a) y b) y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; artículos 1, 2, 4, 5, 7, y demás relativos del Reglamento de Nomenclatura de Vías y Espacios Abiertos Públicos de San Pedro Garza García, Nuevo León; sometemos a la consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba establecer a las vías públicas denominadas Monte Palatino (parte baja) que se encuentra entre la Avenida Morones Prieto y la Avenida Fuentes Del Valle; y, Monte Palatino (parte alta) desde su inicio al poniente de la colonia en colindancia con terreno baldío hasta la calle Monte Capitolio, para que queden con los nombres de Primera de Monte Palatino y Segunda de Monte Palatino, respectivamente.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo, a todas las autoridades federales y estatales competentes, para los efectos legales a que haya lugar, así como a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, para los efectos de la instalación de la nomenclatura correspondiente.

TERCERO.- Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal.

A T E N T A M E N T E.- H. COMISIÓN DE NOMENCLATURA.- San Pedro Garza García, N.L., a 08 de Octubre de 2003.- LIC. MA. ESTELA BENAVIDES DE CADENA, PRESIDENTE; C.P. IGNACIO F. MARTINEZ MUGUERZA, SECRETARIO; LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, VOCAL, PROFR. RAMÓN TIJERINA GARZA, VOCAL.- Rúbricas.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el dictamen presentado por el La Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena, Presidente de la Comisión de Nomenclaturas, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba establecer a las vías públicas denominadas Monte Palatino (parte baja) que se encuentra entre la Avenida Morones Prieto y la Avenida Fuentes Del Valle; y, Monte Palatino (parte alta) desde su inicio al poniente de la colonia en colindancia con terreno baldío hasta la calle Monte Capitolio, para que queden con los nombres de Primera de Monte Palatino y Segunda de Monte Palatino, respectivamente.-----

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo, a todas las autoridades federales y estatales competentes, para los efectos legales a que haya lugar, así como a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, para los efectos de la instalación de la nomenclatura correspondiente.-----

TERCERO.- Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal.-----

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, A favor

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguera. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.

Continuando con el punto de informe de comisiones, cedo el uso de la palabra al Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Señores, como ustedes recordaran el 14 de agosto del 2002, se aprobó por este R. Ayuntamiento, en esa fecha la instalación de 5 puentes peatonales con la empresa PUBLITOP, uno de ellos estaba acordado instalarlo en la Avenida Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo, por problemas que si me permiten ahorita cederle el uso de uso de la palabra al Ing. Ramiro González, Secretario de servicios Públicos, para que nos aclare bien, se pretende cambiar a Lázaro Cárdenas y José María Escriba. Por lo que tienen que modificar el convenio respectivo que ustedes aprobaron en ese tiempo.

ACUERDO

Está a su consideración, cederle el uso de la palabra al Ing. Ramiro González, Secretario de Servicios Públicos, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra al Ing. Ramiro González, Secretario de Servicios Públicos, expresó.

Bueno, de esos 5 puentes peatonales, hay instalados 4 Y uno e ellos ha habido dificultad para colocarlo, no estoy muy seguro de el nombre de las calles, pero es a la altura de Alestra y se pretende poner a la altura de donde esta la calle Rufino Tamayo, ahí esta la foto. Ahí las dos parte son municipales y se hizo un aforo de 7 a 10 de la mañana varias veces y ahí pasan cerca de 200 personas, no creíamos que pasaran tantas, pasan por abajo o sea que el puente sí sería útil. Ahora, hay un plan maestro con el Fideicomiso Valle Oriente en donde están instalados los puentes a futuro que se programaron y nada más se habían instalado 3, con este quedarían 5

hay otros más que no se están abarcando en esta instancia, no es un puente más es uno que ya estaba, es solamente un cambio de ubicación. Y como comentario adicional, estas personas han reparado el resto de los puentes ya existentes en el Municipio que son 9, están por terminar, en esta quincena deben de terminar de reparar los 9.

Síndico Primero C.P. Salvador F. Albo Tamez.
De los 5, en cuantos pueden poner publicidad.

En uso de la palabra al Ing. Ramiro González, Secretario de Servicios Públicos, expresó.
De los 5 en 3.

En uso de la palabra al Ing. Ramiro González, Secretario de Servicios Públicos, expresó.
Y de los que repararon por ejemplo 4 en Díaz Ordaz nada más 2, de los 5 en Morones Prieto son los 5, en los nuevos sí.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.
Y vamos a dejar puentes nuevos o totalmente en óptimas condiciones de uso y seguridad.

Regidora Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.
Nada más como comentario señor Alcalde, el que esta en Vasconcelos no se usa, está el oficial dándole paso a todos, detiene los coches y el puente peatonal no se usa para nada, bueno ya será la próxima administración que tomo una decisión, es el que esta en Vasconcelos y Guerrero.

DICTAMEN

H. CABILDO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN:

GERARDO GARZA SADA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 27-fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; atento a solicitud allegada por la empresa Publitop, S.A. de C.V., me permito presentar Proyecto de Convenio Modificadorio al Convenio de Colaboración relativo a la construcción de 5-cinco Puentes Peatonales con Publicidad, celebrado con la empresa denominada Publitop, S.A. de C.V. a los 14-catorce días del mes de Agosto de 2002-dos mil dos, aprobado por el R. Ayuntamiento en la misma fecha, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Administración, a través del Plan Municipal de Desarrollo 2000-2003, estableció un compromiso de esfuerzo en pro del mejoramiento integral de la calidad de vida de los habitantes de esta ciudad.

En tal virtud, concientes de la obligación de estudiar alternativas en materia de vialidad y de seguridad peatonal, tomando en consideración la oportunidad y beneficio de las obras públicas que se realicen, en pro de satisfacer al máximo las necesidades de los integrantes del Municipio,

garantizar la integridad física de los usuarios, así como eficientar el flujo vehicular en la Av. Lázaro Cárdenas, y visto el nivel de factibilidad en las ubicaciones de los Puentes Peatonales descritos en la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración celebrado con la empresa denominada Publitop, S.A. de C.V. a los 14-catorce días del mes de Agosto de 2002-dos mil dos; se ha considerado optimo rectificar la ubicación del Puente Peatonal proyectado en la Av. Lázaro Cárdenas y José María Escriba, para reubicarlo sobre Av. Lázaro Cárdenas y Av. Rufino Tamayo, por representar así un mayor beneficio para la comunidad, pues según sondeos realizados en la zona, en dicho lugar se ha detectado una superior afluencia de peatones; comprometiéndose la empresa a instalarlo en plazo máximo de 90-noventa días naturales, posteriores a la firma del Convenio Modificatorio

En consecuencia, es de someter a la superior consideración del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, la celebración de un Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración signado en fecha 14-catorce de Agosto de 2002-dos mil dos con la empresa Publitop, S.A. de C.V., cuyo proyecto aparece adjunto al presente documento.

ATENTAMENTE.- San Pedro Garza García, Nuevo León, a 08 de Octubre de 2003 - Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal; Lic. Ricardo Martínez Elizondo, Secretario del R. Ayuntamiento.- rúbricas

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el suscribir Convenio Modificatorio, al Convenio de Colaboración celebrado con la empresa PUBLITOP, S.A. de C. V., el día 14 de agosto del año 2002, en el que se autorizó la construcción de 5 puentes peatonales con publicidad.-----

Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Alho Tamez	A favor
C. Francisco Javier Garza Garza	A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel,	A favor
Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo,	A favor
Prof. Ramón Tijerina Garza,	A favor
Lic. María Estela Benavides de Cadena,	A favor
C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza.	A favor
Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.	A favor
Lic. Marcelo Martínez Villarreal,	A favor
C. Crispín Verástegui Bustos,	A favor
Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi,	A favor
Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez,	En Contra
Lic. Dora Chávez Cárdenas.	A favor

APROBADO MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.

En uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento expresó.
Continuando con el punto ocho de la orden del día; que es Asuntos Generales, se le cede el uso de la palabra al C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

Señores Regidores y Síndicos, tenemos programada desde el inicio del año la siguiente junta ordinaria, la segunda junta ordinaria correspondiente al mes de octubre, la última de este Cabildo, para el miércoles 22 a las 8:00 de la mañana como es costumbre, por problemas de agenda, de cambios de agenda de algunas fechas ahí, de algunos eventos que se nos cruzan, a algunas de las personas integrantes de este Cabildo, queremos solicitar su autorización para modificar la fecha de esta segunda sesión ordinaria en lugar de que fuese el miércoles 22 a las 8:00 de la mañana, pasarla para el viernes 24 a las 8:00 de la mañana. La segunda Sesión Ordinaria de Cabildo en lugar del 22 el miércoles, pasarla al viernes 24 a las 8:00 de la mañana

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

¿Y la ratificación de esos acuerdos cuándo sería, o ahí mismo o como?

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

Estamos pensando en hacer una extraordinaria hacia el mero final de la administración que ya sería el día 31 de octubre para los números finales que se tienen que aprobar y ratificación.

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada, expresó:

ACUERDO

Esta a su consideración el cambiar la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo programada para el miércoles 22 de Octubre al Viernes 24 de Octubre del año en curso a las 8:00 a.m. Si están de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez A favor

C. Francisco Javier Garza Garza A favor

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel, A favor

Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, Ausente con aviso

Prof. Ramón Tijerina Garza, A favor

Lic. María Estela Benavides de Cadena, A favor

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerza. A favor

Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado. A favor

Lic. Marcelo Martínez Villarreal, A favor

C. Crispín Verástegui Bustos, A favor

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, A favor

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez, A favor

Lic. Dora Chávez Cárdenas. A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

También les recuerdo que el III Informe esta convocado porque así lo aprobaron ustedes, para el día 20 de octubre a las 7:00 de la noche en el Auditorio San Pedro, no tendríamos ya junta ordinaria de aquí a entonces, entonces nada mas les recuerdo para tomar nota.

Continuando con el orden del día, esta anotado el Dr. Francisco Decrescenzo en Asuntos Generales, también se anota la C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

En uso de la palabra el C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expresó:

Voy a presentar dos asuntos, el primero Señor Alcalde, es lo que ha sucedido en Carrizalejo, específicamente en la calle Treviño, se solicito un permiso de estacionamiento del Club Palestino y un gimnasio, lo del gimnasio es una aprobación de la administración anterior, no es de nosotros, el estacionamiento si es de nosotros y bueno, creemos que eso ayuda a que no se paren tantos coches en las aceras de las calles aledañas, sin embargo Señor Alcalde, es del conocimiento suyo porque le mostré yo fotos, estas personas han agraviado a los vecinos, han bloqueado las calles desde Gómez Morín hasta Jerónimo Siller, cuando están vaciando, cuando están haciendo algún movimiento, los vecinos muchas veces no pueden entrar a sus domicilios, han tenido que solicitar ayuda a la policía, han destruido la mitad de la calle prácticamente, porque yo lo he visto personalmente y bueno, esa inquietud y esa manera de tenerse que aguantar esa falta de respuesta de estos Señores a los exhortos que le ha hecho y me consta en múltiples ocasiones a estas personas, los administrativos del Palestino Libanés, creo Señor Alcalde que es de justicia y lo quiero hacer público aquí ante los compañeros Regidores para que nuestras autoridades que se que han tomado cartas en el asunto pues sean más estrictos y que se les ponga un hasta aquí a esas personas, no es posible alterar el hábitat de las personas que han venido a este municipio para tener una distinta calidad de vida, en resumen creo yo que hay que darle la confianza a estos vecinos que no se va a permitir absolutamente nada mas que los estacionamientos y que el gimnasio que se autorizo en la anterior administración en caso que no cumpla con los requisitos que debe ser marcado por nuestro departamento de Desarrollo Urbano pues se tomaran las medidas necesarias para que o se ordenan o se clausuran. Yo si quisiera Señor Alcalde que usted dijera unas palabras, que de confianza, que de tranquilidad a estas personas, se que usted ha ordenado, yo he estado presente cuando ha ordenado a Servicios Públicos, a Desarrollo Urbano para que se actúe con firmeza, sin embargo siempre hay el dime y el direte, esta gentes hasta presume que la calle se va a reparar a costo del municipio, cosa que no creo yo que es así, entonces yo quisiera que usted externara y que quedara esta solicitud mía y que usted nos conteste brevemente para que haya esa tranquilidad y vean los vecinos que realmente, pues, se esta trabajando a favor de ellos, desgraciadamente pues hay gente muy abusiva y que hace todo fuera de derecho.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Como no Doctor. Mire lo que usted me ha comentado ya en privado y ahora lo menciona aquí en público estoy totalmente de acuerdo con usted. Yo gire instrucciones y voy a revisar que ya estén cumplidas de informarle a estas personas por escrito y además lo vamos a hacer verbalmente, en forma personal yo mismo lo haré, pero ya esta ordenado hacerlo por escrito para qué es la autorización, la autorización del estacionamiento, no tiene

autorización para hacer un lugar de eventos públicos y de conciertos y demás, no, eso es estacionamiento para las instalaciones del club normales que tiene ahí, número uno; número dos, vamos a ser más exigentes con policía y tránsito para mientras terminen esa construcción que cumplan y no den las molestias que han causado; tercero, la reparación de la calle, la calle debe de quedar como nueva una vez terminada la obra por cuenta y orden de ellos y supervisión obviamente del municipio a entera conformidad, todo esto vamos a hacerlo además de por escrito en forma personal.

En uso de la palabra el C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expresó:

Señor Alcalde, por último, solicitud que Desarrollo Urbano vea las entradas y salidas de ese estacionamiento para que afecte las entradas y las salidas de los vecinos, que yo creo que como esta en proceso se podrían corregir.

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

Si, ahondando un poquito en esto que dice el Doctor, que lastima que no pudimos aprobar el reglamento porque ahí mi propuesta era, que siempre que hubiera la convivencia de los usos de suelo comercial habitacional con hubiera una franja de separación mínima de 8 o 10 metros que solamente se usara para áreas verdes, esto con el objeto de respetar a los vecinos verdad, porque aquí la colindancia creo que es inmediata, o sea, están pegados los estacionamientos a la primer casa que es un Señor el que esta metiendo un juicio, verdad.

En uso de la palabra el C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi, expresó:

Bueno, segundo, hace 15 días Señor Alcalde, este Cabildo tuvo a bien aprobar la propuesta de todos nosotros, no de una persona, de todos nosotros para que hubiese un estacionamiento en el plan del Río, ya que el municipio va a ser el responsable de esas partes, y pues me da gusto que usted ya... quiero informar para que lo sepa también la ciudadanía de San Pedro que usted ya autorizó la construcción de este estacionamiento y que se hará lo posible para que se termine en esta administración y no los que siguen se pongan la estrellita y desgraciadamente se va a levantar un metro, la parte de estacionamiento porque en esa porción del Río no hay canal de estiaje y se va a tener que poner cerca y alumbrado, habrá también unos microbuses que irán de el plan ese estacionamiento a los distintos centros comerciales con un horario aprobado, digo, adecuado y tengo entendido que usted ya esta en pláticas con eso, además entre los datos que usted tiene, es que cuando menos hay ya 162 cajones del "Centrito" que serán reubicados para los empleados en esa parte y una cantidad mas o menos igual en la parte poniente entre Mississippi y Orinoco, creo que esto va a ayudar mucho a que disminuya el tránsito de tantos vehículos.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.

Porque en el estacionamiento estamos contemplando al menos en esta etapa inicial 1000 automóviles, así como dice el Doctor, para que nos

demos una idea de lo que significa, la calle Mississippi del Centrito tiene 162 cajones, Orinoco tiene otros tantos mas o menos, o sea, aquí estaríamos hablando mas o menos de tres veces mas, la idea es, en esa área estamos hablando de 300 y pico, que todos los empleados de ahí se estacionen en este estacionamiento, se muevan con los autobuses, serán autobuses con aire acondicionado y todo muy bien presentados, para que estos estacionamientos se utilicen para la gente que va a comprar o a buscar un servicio ahí. Al mismo tiempo no nada mas es la zona del Centrito, sino que esto ayudara también para zonas incluso hasta la iglesia de Fátima para allá, se puedan ir utilizando este servicio, lo que paguen esta por determinarse, lo que se cobre por el estacionamiento esta incluido el que puedan usar el servicio del autobús para moverse, ir a su destino y regreso, una ruta y una frecuencia dependiendo de la necesidad y creo que pues con esto vamos a darle un gran respiro a toda la zona del Centrito y alrededores de la Colonia Del Valle que son los tres grandes puntos conflictivos de estacionamiento de este municipio, el otro es el Mall del Valle que esta en proceso una construcción para ampliar el estacionamiento sustancialmente, y luego pues ya ven lo que tenemos aquí en Corregidora, para que se construya el edificio de estacionamiento aquí en el Casco del Municipio, que con estos tres nuevos estacionamientos, pues creo que estaría en mucho mejores condiciones San Pedro, pero creo que esto es fundamental, porque es en el corazón de la zona Valle que también podrá darle servicio luego a todas la zona de Fuentes del Valle para Avispones, Pumas y demás, creo que es importante.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Y además se obligaría a los... Kinderes, el estacionamiento necesario para los empleados y así de esa manera terminaríamos inclusive con los estacionamientos exclusivos y que no ocupen las aceras de las casas residenciales y por último, eso también ayudaría a no poner parquímetros que es una medida recaudatoria y que no es muy bien vista.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.

Además, creo que estamos hablando de hacer este estacionamiento para 1000 vehículos, si hubiese demanda para mas, bueno ahí tienen bastante espacio en el Río Santa Catarina, muy bien Blanca Nelly

C. Regidora, Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

Bueno, yo nada mas como informe, en la última junta de Consejo de Participación Ciudadana, el historiados Carlos González, nos platicó que llego a termino feliz un proyecto en el cual se están poniendo plaquitas de mármol en 14 edificaciones históricas del municipio, ahorita voy a decir las dimensiones, bueno parece ser que son doce de 40 x 60 y dos de 80 x 50, y bueno, yo les quiero agradecer mucho Señor Alcalde, porque es un avance, ahí vamos poquito a poquito reconociendo la historia del municipio y les quiero leer la que dice la que esta en la caja de agua para que se den una idea, creo que son grabadas sobre el mármol.

"Desde este sitio conocido como Los Sauces a principios del siglo XVIII se hizo el primer reparto de tierras entre los descendientes de Mónica Rodríguez y desde esta Caja de agua el reparto del vital liquido en las acequias, montes, Ayala, Capellanía y Arizpe." Gracias Señor Alcalde por este regalo.

En uso de la palabra la C. Lic. María Estela Benavides de Cadena, expresó:

Como es ya del conocimiento de todos, durante casi tres años tuvimos una labor muy ardua en la revisión del Plan de Desarrollo Urbano, siempre tratando de equilibrar y satisfacer todas las necesidades de la ciudadanía, inicialmente se pensó que era responsabilidad nuestra llevarlo a cabo hasta el final porque era de nuestra competencia, las situaciones cambiaron porque se recibieron muchas propuestas de la ciudadanía, no había el tiempo suficiente para poder analizarlo realmente como se merece y se necesita por ser un documento tan importante y tan trascendente para la comunidad y se tomo la decisión de transferirlo a la siguiente administración para que con el debido detenimiento se siga revisando, decisión que aplaudo solo que creo que todavía queda por definir cual va a ser el procedimiento para hacer esa transferencia, el tiempo se nos acaba y creo yo que es una responsabilidad muy grande y tenemos que dejarla muy clara, aquí concretamente tengo una pregunta y una propuesta; "la pregunta es si se piensa transferir el Plan como actualmente esta o como estaba la semana pasada o si se va a seguir revisando"; Y la segunda o mas bien la propuesta es: "que se nos convoque lo mas pronto posible a una junta donde se nos pueda explicar todo esto, porque si otro de los procedimientos va a ser botar al final sobre este Plan pues yo creo que tenemos que estar enterados todos así es que yo quisiera que por favor me explicaran un poquito mas a fondo, cómo vamos a llevar este procedimiento."

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada

Acuérdense que todo el procedimiento que se arranco desde enero se fue extendiendo los tiempos y finalmente acabo en una consulta que se término el 22 de septiembre, la consulta debe de ser de 30 días por eso terminó el 22 de septiembre, después viene el período de estudio, de análisis para sacar el proyecto de dictamen. originalmente se pensó en un determinado número de días para llevar ese trabajo y luego poder concluir, presentar el dictamen, discutirlo y aprobarlo en su caso, publicarlo y que entrase en vigor, por un lado por fortuna hubo una participación mas allá de lo que se esperaba de la ciudadanía con propuestas, con sugerencias, con opiniones respecto al Plan propuesto, en muchos sentidos que entonces ustedes han estado estudiando a detalle todas estas opiniones y sugerencias de la ciudadanía como además todo lo que han traído analizado y visto en estos tres años, yo he platicado sobre todo con los miembros de la Comisión, o con algunos de los miembros de la Comisión y vemos que hay puntos y puntos muy importantes en los que todavía no se han puesto de acuerdo, en los que todavía no han terminado de analizar, en los que hay opiniones muy encontradas o criterios soportados de dos o tres puntos de vista distintos en donde los miembros tanto de las Comisiones como del Cabildo no han podido fijar este criterio, y pues son decisiones muy importantes, porque finalmente el Plan es lo que rige el uso del suelo y las densidades y demás de este municipio que ya esta prácticamente todo urbanizado, poblado. Entonces, vimos que no iba a ser posible el terminar con un buen documento totalmente terminado, analizado, estudiado a conciencia y demás, hubiéramos a lo mejor, se corría el riesgo de sacrificar, calidad del documento por premura del tiempo, para finalmente aprobar un documento que entraría en vigor en los primeros días de la próxima administración y que

le estaríamos también endosando a la próxima administración, un instrumento para que aplicaran sin haber tenido también ellos participación en la elaboración del mismo, pudiendo seguramente a lo mejor hasta diferir la entrada en vigor del mismo. Es por ello que en aras de hacer un mejor trabajo y es responsable, como se ha caracterizado todo el trabajo de todos ustedes en estos tres años y considerando que la vida del municipio, es una vida institucional, es decir, nosotros venimos por un espacio de tres años, y tenemos que entregar la estafeta como nos la entregaron a nosotros y así se va la historia de este municipio, bueno pues todo el trabajo que se ha hecho en estos tres años y este documento en particular, pues vamos a pasarlo hasta donde lleguemos, de ahí que, la idea es entregar al próximo Alcalde y su Cabildo el día 31 de Octubre que terminemos, en la entrega recepción un documento, en donde se le hagan las observaciones que ustedes juzguen pertinentes, si se llega a tener un documento final, único, totalmente de acuerdo, pues puede ser un solo documento firmado por ustedes, si no se llegase a tener una opinión final, pues pudiera ser un documento, que incluya a lo mejor algunas cosas en las que están todos de acuerdo y donde hay distintas opiniones, dar esas opiniones con sus argumentos, finalmente es un documento de trabajo que tomara muy en cuenta el próximo Cabildo y la próxima Administración también para continuar sobre el análisis y finalmente emitir el Plan que resulte revisado. Entonces, en concreto yo creo que deben de seguir trabajando como lo han seguido haciendo, tengo entendido que han seguido trabajando y tratar de llegar a ese documento final que no tiene objeto, vamos, desgastarse en tratar de sacar un solo documento, si se puede sacar que bueno, pero sino, bueno, se puede sacar cosas en las que seguramente estarán de acuerdo todos y lo que no se esta de acuerdo todos, poner los puntos de vista que se ven las distintas posiciones con sus respectivos argumentos y esto les va a servir finalmente al próximo Cabildo, para que si continúen su análisis y tomen la decisión que tengan que tomar, y además le dejamos la libertad de que finalmente el instrumento con el cual van a trabajar todos los días, pues ellos tengan también que ver lo que hagan y no sea una especie de camisa de fuerza.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

No, yo estoy totalmente de acuerdo en que se haga de esa manera porque como dije anteriormente, el proyecto realmente es tan importante y tan trascendente que tiene que ser muy bien revisando, lo único es que con esto estoy concluyendo que se va a seguir trabajando en él, muy bien, nada mas que yo no he sido convocada en semana y media a estos trabajos, entonces la pregunta es, si esto al final lo vamos a decidir todo el Cabildo en pleno o solamente la Comisión de Desarrollo Urbano, porque la responsabilidad es muy grande y pues entonces hay que definir también quien se va a responsabilizar del contenido de ese Plan.

C. Presidente Municipal, Ing. Gerardo Garza Sada.

Insisto, creo que este Cabildo dejara un documento con todos los puntos de vista y observaciones de todo el estudio, la consulta y el estudio que hicieron en estos tres años, sobre todo en el ultimo año y sobre todo de la consulta para acá de este proyecto que se saco, insisto, yo creo que tienen derecho a escribir todos, obviamente a través de la Comisión, finalmente ese documento tendrá que presentarlo la Comisión respectiva, en donde como en cualquier Comisión de este Cabildo, pueden asistir cualquier miembro del Ayuntamiento.

C. Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Si, habíamos estado trabajando en conjunto y puestos de acuerdo de todas las sesiones, entonces solamente quiero saber que es lo que esta pasando con las juntas.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

No esta pasando nada fuera de orden, la Comisión se ha reunido y hemos emitido nuestra opinión en ciertas partes, ahorita le voy a decir donde, esto no es responsabilidad de la Comisión, si se llegase a votar, si se llegase a votar es de todo el Cabildo, es responsabilidad de todos nosotros, sin embargo ha habido malas interpretaciones, por eso tenemos que seguirnos reuniendo, unas de las malas interpretaciones es que el Alcalde electo, habló de prolongar la consulta, el Alcalde constitucional nunca ha dicho eso, lo que se pidió que se prolongara es la revisión de las propuestas, sin embargo ha habido jilgueros del pasado que quieren entorpecer esto y han hablado de la prolongación de Roberto Garza Sada, de la Prolongación del Diente y otras que esos fueron proyectos que se presentaron y como todo ciudadano, llámese usted, llamase Decrescenzo, llámese el Departamento de Desarrollo Urbano, tienen todo el derecho de hacer una propuesta, una propuesta no es una cosa que es de hecho y mucho menos de que ya este aprobada, precisamente, por eso la comisión se vio en la necesidad de aclarar públicamente que las declaraciones de ciertas personas, que creo yo, o es ignorancia o es mal intencionado, empezaron a alterar y a inconformar a las gentes, sobre todo con la prolongación de Roberto Garza Sada, eso no se va a hacer, ni la otra Prolongación de la Loma Larga, ni la del Diente, yo creo que no me toca a mí, sino al presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano que diga cuando reiniciamos y sigamos, pero hay que tener, ya que usted esta preguntando, hay que tener toda la intención de llegar a un acuerdo, porque ha habido sesiones aquí de 3, 4 horas y se han visto 2, 3 puntos, digo, por favor, que el Presidente lo diga, que es lo que sigue, pero también que participemos con un espíritu de llegar a un acuerdo, esto ya lo dijo el Señor Alcalde, esto no es un problema de velocidad, es un problema de dejar las cosas bien hechas y si no terminamos; 1; las propuestas se van a quedar, no se va a probar absolutamente nada Señora Regidora, a escondidas ni mucho menos en lo oscurito, ni por la comisión. La comisión es la comisión, pero no es juez y parte, el Juez y parte es este H. Ayuntamiento.

Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Precisamente, por eso es por lo que yo estoy haciendo mención del asunto, porque sí yo supiera que es responsabilidad exclusiva de la comisión, pues no tendría nada que hacer. Pero sí la responsabilidad como usted ya lo dijo, es de todo el Ayuntamiento y al final va a haber una votación de todo el Ayuntamiento, entonces yo creo que todo el Ayuntamiento debe estar enterado de todos los asuntos. Y como usted también acaba de mencionar, como ha habido demasiadas declaraciones, en un sentido y en otro y de diferentes personas, para que no piense que es ninguna alusión personal a nadie, entonces yo creo que es muy conveniente que se haga una reunión, para que quede definido lo que yo dije al principio, el procedimiento que se va a seguir.

Regidor Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo no sé, a que llama usted muchas declaraciones, ha habido dos declaraciones; una del Señor Alcalde y otra que le conteste directamente al Lic. Gilberto Marcus, porque lo que dijo no es correcto. No ha habido muchas declaraciones, nada más esa y la del señor Alcalde.

Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Bueno, en mi reporte de prensa, me llegan más a lo mejor por otros medio, pero en fin ni es ese el asunto, pero si el Presidente de la Comisión nos puede dar su opinión.

Sindico Segundo Francisco J. Garza Garza.

Señora, como lo mencionó El Dr., hubo reuniones en las que fue convocada el Cabildo, vinieron 6, 5, 7 que vinieron en un afán de..., no sé de discutir que prácticamente nos prohibió avanzar en las propuestas de la ciudadanía, a raíz de eso, como Presidente de la comisión de Desarrollo Urbano, yo tome la decisión de hacer juntas con la comisión, para revisar precisamente eso, estamos en proceso de terminar la revisión; en proceso de modificar lo que es modificable, opinado por ustedes y por la ciudadanía principalmente y cuando eso este listo con todo gusto los convoco a que vean como quedo, según nuestro estudio, nuestra propuesta y que opinen cualquier cosa que quieran opinar, ahorita no, por qué es volver hacia atrás, a discutir lo ya discutido, estamos plasmando eso en un plano de un documento, cuando este listo con todo gusto los convoco y antes me perdona, pero yo no convoco....

Comentarios fuera de micrófono

Regidora, Lic. Maria Estela Benavides de Cadena.

Perdón, voy a termina. Entonces quiere decir que aquí van a ser decisiones unilaterales.

Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Estela, no vamos a decidir nada, le vamos a pasar todo el estudio que estamos haciendo en la siguiente administración, nada más que cuándo nos estamos reuniendo, como dice el tío Kiko, había ciertas personas y no lo tomes de alusión personal que no permitían que avanzáramos, lo único que se está haciendo acá, es avanzar en el estudio de todas y cada una de las propuestas que entraron que fueron más de 300, para tener un estudio ya bien preparado y dejárselo a la siguiente administración, si te preocupa tú voto, te digo desde ahorita, no lo vas a votar no vamos a terminar el estudio.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Permitanme.....

Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Nada más que yo creo que fue una alusión muy personal y la debo de contestar.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Nada más permítanme hacer antes una aclaración, yo creo que ha habido un trabajo muy fuerte, muy profesional de todos ustedes estos tres años, yo si les pediría que por un asunto de tanta importancia como tiene el Plan de Desarrollo, tampoco se pierda la cordura y demás que se ha llevado el trabajo de los 3 años, es un tema difícil, yo se que ha habido muchas intervenciones ciudadanas de posturas muy legítimas en todos los sentidos, de ustedes y de los ciudadanos y que esto trae pasión. Pero en aras de la cordura de terminar bien las cosas, yo creo que a lo que tendremos que concluir es; la comisión hace su trabajo y todos los Regidores que quieran también añadir y demás, porque vieron que se había prácticamente puesto en punto "0" ya de no movimiento la revisión del Plan, déjenlos que terminen y les enseñe un documento. Y es donde yo les digo, si están de acuerdo con que ese sea el documento, pues lo sacan así, si no están de acuerdo porque tienen vista de puntos distinto, a ese documento se le suman todos los demás puntos de vistas distintos. Finalmente, no vamos a votar nada como dice Marcelo, sino vamos a entregar un documento que todos estemos de acuerdo en el mismo o que haya distintos puntos de vista sobre los temas de conflicto. Y será el próximo Cabildo el que en su momento diga, bueno vamos a tomar lo que dijo, la comisión, suponiendo que hubiera varias oposiciones, o lo que dijo la opinión de fulano; Javier, Estela, Delgadillo, Crispín, del que sea no, finalmente tendrán que tomar su opinión, no nos desgastemos en que tenga que salir forzosamente un documento unánime, sí sale estupendo, si no sale, pues las opiniones van a ser.... no son por cuantas gentes la apoyen esa opinión, sino cuales son los argumentos que hay detrás de cada uno de los puntos de vista. Entonces, yo diría, si la comisión juzga conveniente avanzarle, en aras de llegar a una conclusión de comisión y después los demás ven ese documento y dice oye, me gusta, o me gusta esto y esto no, es documento tan valido, lo que de la comisión como lo que den los demás es el que se entregara. Finalmente el nuevo cabildo va a decir pues tomo esto, esto y esto.

Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Esta correcto, muy bien. Nada más que volviendo al asunto de Marcelo, si el problema es por las discusiones que se presentan por el análisis de los asuntos, es precisamente por la importancia que revierte todo esto y porque no todos estamos de acuerdo en lo que estamos haciendo. Estamos tratando de llegar al mejor consenso y a tratar de sacar la mejor solución para darle beneficio a la ciudadanía en el mejores de los caso, así es que ustedes están diciendo que no hay prisa y que se requiere hacer un análisis profundo, el cual yo estaba realizando, siento mucho no estar de acuerdo con alguno de ustedes, entonces si el motivo es ese, pues se están contradiciendo, verdad, porque esto requiere no carrera, sino análisis profundo y pues que lastima que yo forme parte de la corriente más critica de todos los asuntos que están plasmados en ese Plan. Así es que yo creo que se quede esto para su análisis, verdad, si vale más hacer un estudio rapidísimo que hacer un análisis profundo.

Sindico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez.

Yo creo que equivocamos el procedimiento inicial, el procedimiento inicial, traía un enfoque de llegar a un consenso único y por lo cual se discutía y tratábamos de convencernos y de aceptar o no aceptar, yo creo que la salida que le esta dando el Señor Alcalde, es muy buena, el documento, no va a ser un documento final, no va a haber consenso por qué divergimos, tenemos diferentes opiniones y yo creo que lo importantes es que se mencione precisamente los argumentos de cada uno de nosotros ahí cuando no estén de acuerdo.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Y esto va a ser un elemento de trabajo para el próximo cabildo.

Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

¿Y cuándo se va a presentar esas opiniones?, si están trabajando solos

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Estelita,

No, no, tú tienes tus opiniones formadas en una serie de puntos sobre el proyecto que se fue a consulta, los otros señores como tu dices, traen otras opiniones, vayan elaborando cada quien sus opiniones al respecto y en ese documento final que entregaremos a la próxima administración, ahí menciona, "oye yo estoy de acuerdo en que en la zona fulana se haga tal cosa..." "Lo que sea no y eso dice Francisco, Salvador, el Profesor... Rebeca, Javier, Delgadillo dicen tal otra cosa... Blanca Nelly dice tal otra cosa, todo eso va a ser tan valido el uno, como el segundo, tercero como "n" los que sean. Finalmente no vamos a aprobar nada, vamos a tener un documento nutrido de muchas opiniones fundadas, el porque creemos cada cosa y el próximo cabildo, pesara, sopesar, juzgara y entonces sí emitirá en su caso un documento fina".

Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez

Ya lo pedimos señor Alcalde, lo pedimos hasta por escrito, nada más no sé, si el Arq. Guillermo García, nos puede informar cuando se nos va a dar ese documento con todos los casos, los cambios y el por qué se hicieron y aparte, firmado, quien voto a favor. No sé si lo van a entregar de aquí al día 31 de octubre.

Regidor Lic. Javier M. Zambrano E.

También, yo creo que todos los que integramos este cabildo y en particular el Señor Alcalde, ha habido una extraordinaria receptibilidad de escuchar a la opinión pública y a las distintas personas que han opinado al respecto, y vaya, creo que queda muy claro la siguiente administración tomará una decisión al respecto, ésta administración presentará una recomendación en donde la está encausando esa comisión. Y ya en particular cada quien como nos permite los reglamentos, emitir que un voto particular que se incorpore a esa recomendación que presenta la comisión y no va a haber ninguna decisión vinculatoria para con la ciudadanía, ya que es la siguiente administración la que tomará la decisión al respecto.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Así es, si hubiera un documento único y unánime, pues para que lo pasamos lo hubiéramos aprobado, precisamente no pudimos, nos ganó el tiempo al terminar de llegar a un consenso, vimos que había muchos puntos muy importantes todavía en discusión y con opiniones muy encontradas, que hubiera sido ... lo más sencillo es una votación y bueno, 7 contra 6, pero cual es el objeto de sacar un documento arrebatado por llamarle de alguna forma, mejor preferimos en aras de más calidad en lugar de.... Finalmente los que lo van a poner en vigor y lo van a utilizar, será la próxima

administración y mientras se tarden está un plan vigente, bueno, hay tantas diferencias de opinión que vamos a plasmar todas esas diferencias en la media de que no se pongan de acuerdo, si van reduciéndolas que bueno, sino ahí se plasman en una especie de votos particulares como menciona Javier, tan validos el que sea la recomendación de un Regidor, o que sea la recomendación de 10 Regidores. Finalmente los que lo van a recibir le harán caso al argumento no al número.

Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Aparte, aquí hay que recordar algo, así como mencionó ahorita Javier los Reglamentos, tú como Regidora tienes la posibilidad y el derecho de asistir a todas las juntas de las comisiones, con derecho a voz en aquellas en las cuales pertenezcas con derecho a voz y voto; y en las que no con derecho a voz. Y puedes asistir y con eso ir formulando tus propios escritos y preséntalos para que se tomen en cuenta y además una cosa y que siempre lo hemos comentado, este tipo de asuntos se comentan el martes en la junta previa

Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Sí, nada más que si recuerdas ayer no vino el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano

Comentarios fuera de micrófono

Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

No importan los demás, ahorita el que esta trabajando... para este caso

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Estelita, yo lo que quiero ver es que finalmente que como no vas a ser un documento único y votado, puede tener todas las opiniones que ustedes quieran, verdad, no le veo yo la discusión.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Señor Alcalde, no se va a hacer nada sin que no lo sepa todo mundo, nada más que quieren que se lo den por escrito y ya se fueron..... Digo, pues yo no entiendo y después no tenemos nada en contra de nadie y si quieren podemos discutirlo, tomamos la decisión la comisión para darle para adelante, porque aquí le empezaron a dar marcha atrás a lo que se había aprobado, quieren que saquemos todo, yo lo saco todo, yo también soy de oposición y sé ser de oposición. Ahora las previas son para eso, no estamos en contra de nadie de ustedes absolutamente nada, verdad. Lo que queremos es que se haga una cosa bien hecha. Ahora quieren que lavemos la ropa sucia, empiezo ahorita a lavarla

Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

No se trata de lavar la ropa sucia Dr.,

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Sí, por qué, esto es para la previa.

Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Si, si esta aquí el presidente de la comisión referente, pero no está, además.....

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Hay un Secretario, hay una Secretaria

Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Además, el Secretario del Ayuntamiento también se retiró muy pronto, entonces.....

Se escucharon risas de los presentes

Síndico Segundo Francisco J. Garza.

Creo que van 50 minutos de discutir, nada.

Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Sí, esto es lo último que voy a decir.

Se escucharon comentarios fuera de micrófono

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Por favor, orden, esta hablando la regidora

Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena.

Nada más que estas tú diciendo que yo puedo asistir a las juntas que se están realizando, nada más que no estoy enterada de ellas.

Regidor Lic. Marcelo Martínez Villarreal.

Investígalas por favor...

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Yo les sugiero, que les informes Ricardo a todos los regidores, una vez que le hayas solicitado a la Comisión de Desarrollo Urbano, los días en que se reúnen, el lugar y las horas, para informales a todos.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Y de pasada que lo amonesten, por favor.

Se escucharon risas de los presentes

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Y lo amonestamos, claro.

Regidor Lic. Javier M. Zambrano.

Yo quiero comentarles, muy rápido dos cuestiones. Había una obra muy importantes que estamos nosotros participando junto con Gobierno del Estado, señor Alcalde, no sé si nos pueda comentar algo al respecto porque estaba por concluirse y que nos entregaran, si se nos entrego o no.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Esa es la "Escuela de Coros y Orquestas". ustedes saben que esta en Humberto Lobo a lado de la Alianza Francesa hacia el sur, está en construcción, aquí fue en consecuencia del puente Viaducto "La Unidad" a la hora de hacer las afectaciones que le correspondieron a San Pedro, para poder desfogar el tráfico que venía del puente, se tuvo que quitar un pedazo de terreno y una alberca que por ahí había. Entonces, se aprovecho como compensación, se evaluó lo que eso costaba y Gobierno del Estado se comprometió a hacer una obra por la cantidad que se adeudaba que consistía en la construcción de esto que le solicitamos, "un teatro para coros y orquestas" que es la orquesta juvenil y algunos otros eventos culturales, principalmente que lleve el municipio. Aprobamos el proyecto y demás, se lanzo la convocatoria, el Gobierno del Estado lo ha estado construyendo, va muy avanzada la obra el compromiso de Gobierno del Estado es terminarlo, tendrá que terminarlo. Y una vez terminado se le entregará al municipio de San Pedro, para que el municipio de San Pedro lo utilice o le de el destino que juzgue conveniente. Yo espero todavía que se concluya prácticamente la construcción, el amueblado y todo lo demás, eso ya no estaba incluido en la parte de Gobierno del Estado, entonces, vamos a esperar que avance el mes a ver en que términos va quedando, lo que sí es que ya lo esta viendo la Comisión de Patrimonio, verdad el uso del mismo.

Sindico Primero, C. P: Salvador F. Albo Tamez

Las últimas dos semanas le hemos estado pidiendo a Gobierno del Estado, que nos diga cuánto ha erogado y cuánto falta por erogar. Por qué coros y orquestas quisiera ya amarrar la concesión o comodato, desgraciadamente, no hemos recibido ninguna información por parte de Gobierno del Estado, Obras Públicas. Y la única información que hemos recibido es que se termina en noviembre, esa ha sido la respuesta, pero no tenemos números. Entonces, nosotros pensamos en el caso de lo que le adeudamos, reservar una cantidad que nos proteja para que este terminada.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Yo espero ahorita, que esta entrando la nueva administración estatal, darle algunos días, apenas ayer el titular de obras públicas tomo posesión, ver reunirnos en los próximos días con ellos para ultimar los detalles de ésta antes de que se acabe la administración y poder tomar la decisión correspondiente.

Sindico Primero, C. P: Salvador F. Albo Tamez

Si, nada más hay que estar conscientes de que esta pendiente el otorgamiento del comodato o concesión al Patronato de Coros y Orquestas, que a su vez esta dispuesto a poner aproximadamente 6 millones de pesos para terminarlo, por qué falta aire acondicionado, falta equipamiento, va a ser forzosamente obra gris.

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Yo, en los próximos días les podré informar y me los llevo de tarea para la próxima junta de Cabildo, o antes si es necesario nos reunimos para darles los detalles en como va a quedar esto, pero finalmente estará terminado seguramente en obra gris en Noviembre y se vestirá posteriormente, si podremos dejar, dado el otorgamiento del patronato y el compromiso del patronato de vestirlo de dejar esto ya listo.

Regidor Lic. Javier M. Zambrano.

Muchas gracias, sí sería muy interesante; y el Segundo punto que quería poner a consideración aquí, muy rápido también a mis compañeros, era ver si es posible o si consideran la forma oportuna la siguiente propuesta de que, ahora que terminemos la administración, nosotros también como cabildo creo que sería interesante que en lo particular cada uno de los presente, conformemos quizás una memoria, quizás de 3 a 5 cuartillas que se anexe al documento que va a presentar el señor Alcalde, pues, para que conste la visión, lo que participó cada quien, lo que considera en cuanto a la naturaleza hacia donde el municipio, yo creo que ha habido participaciones a pesar de que el público presente ven los disensos que aquí hay, pero estos han sido muy enriquecedores, yo creo que cada quien en particular ha aportado mucho al municipio en las áreas de interés es un universo muy grande, es un micro cosmos muy grande, y mi propuesta es de que si consideran oportuno que conformemos una memoria de 2, 5 cuartillas que se integre al informe que va a presentar el Señor Alcalde, para que conste ahí, ciertas opiniones en particular de cada quien. No sé si consideren oportuno esto o no.

Sindico Primero, C. P: Salvador F. Albo Tamez

Yo creo que si es valioso.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

No, yo no, porque pondría al Alcalde muy mal.

Se escucharon risas de los presentes

Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal.

Aguanto Dr.

C. Regidor, Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.

Yo me excluyó.

Sindico Primero, C. P: Salvador F. Albo Tamez

Creo que es valioso, creo que cada presidente de cada comisión, debería de poner los criterios desarrollados en el transcurso de estos tres años que con el fin de trasladar la experiencia de estos tres, hacia la siguiente administración, porque muchas veces se corta la memoria y no se capitaliza la experiencia, entonces creo que si es muy valioso, en el caso de la Comisión de Hacienda estamos haciendo esa memoria.

mucho gusto como un anexo, enriquece el documento, señores antes de terminar nomás avisarles que estamos horita al terminar esta reunión, la inauración de 100 gavetas en el panteón, se agotaron las anteriores no les vamos a vender ninguna a ustedes para que no vean... no se les valla antojar usarlas hay mucha demanda las ultimas que hicimos creo que fueron 200 volaron ustedes aprobaron hacer 100 más aquí están se van a poner en funcionamiento a partir de hoy están todos cordialmente invitados y bueno

El C. Ing. Gerardo Garza Sada, Presidente Municipal, expresó:

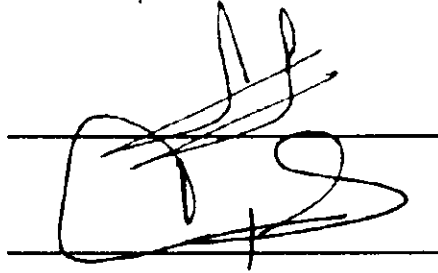
Habiendo sido agotado el último punto del Orden del día aprobado para esta Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 8 de Octubre de 2003, y siendo las 12 doce horas con 20 veinte minutos, me permito clausurar los trabajos, "Muchas Gracias

C. Presidente Municipal.
Ing. Gerardo Garza Sada.



Síndicos:

C.P. Salvador F. Albo Tamez.



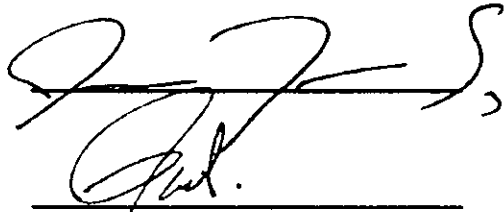
C. Francisco Javier Garza Garza.

Regidores:

Lic. Rebeca Clouthier de Drexel.



Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo.



Prof. Ramón Tijerina Garza.



Lic. María Estela Benavides de Cadena.



C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra.



Ing. José Guadalupe Delgadillo Mejorado.



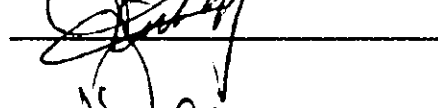
Lic. Marcelo Martínez Villarreal.



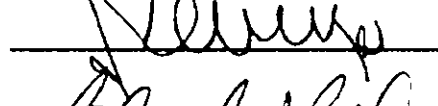
Sr. Crispín Verástegui Bustos.



Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi.



Ing. Blanca Nelly Gutiérrez Martínez.

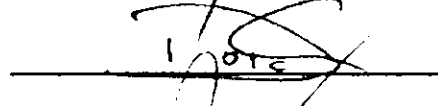


Lic. Dora Chávez Cárdenas.



Secretario del R. Ayuntamiento:

Lic. Ricardo Martínez Elizondo.



Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Ing. Miguel Montaña Arce.



ACTA NO. 22
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
8 DE OCTUBRE DEL 2003

- 1.- Orden del día programado para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento.**
APROBADO POR UNANIMIDAD.....02
- 2.- Dispensar la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre del 2003.**
APROBADO POR UNANIMIDAD.....03
- 3.- Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre del 2003.**
APROBADO POR UNANIMIDAD.....03
- 4.- Dispensar la lectura del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Septiembre de 2003, en virtud de que ya fueron circulados con anterioridad.**
APROBADO POR UNANIMIDAD.....04
- 5.-Solicitud de concederle el uso de la palabra al Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para la presentación correspondiente de los puntos cinco y seis del orden del día. APROBADO POR UNANIMIDAD.....04**
- 6.-Esta a su consideración lo expuesto por el Ing. Miguel Montaña Arce Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, referente a la Modificación de la Aplicación de los Recursos del Ramo 33 Fondo IV,(Fon de de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2002. APROBADO POR UNANIMIDAD..05**
- 7.- Esta a su consideración lo expuesto por el Ing. Miguel Montaña Arce Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, referente a la Modificación de la Aplicación de los Recursos del Ramo 33 Fondo IV,(Fon de de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD..06**
- 8.- Dictamen presentado por el Síndico Primero C.P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como lo expuesto por el Ing. Miguel Montaña Arce, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal referente a la Tercera Modificación al presupuesto de Egresos del 2003. APROBADO POR UNANIMIDAD.....11**

9.- Dictamen presentado por el Sindico Primero C:P: Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 18/02, en los siguientes términos:

UNICO: Se aprueba la concesión de uso a favor del C. LIC. RODRIGO CANTU SEGOVIA, referente al área de 124.90 m², de derecho de paso municipal, colindante al Oriente, con el lote 52, de la manzana 274 de la calle Sauces No.241, de la colonia Bosques de la Sierra, en este Municipio de San Pedro Garza García, N.L. Con el pago de una contraprestación anual de 8,770.00 (Ocho Mil Setecientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), y que esta se ajuste cada año solo si el 4% del valor catastral del área concesionada resulta mayor al lo establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....13**

10.- Dictamen presentado por el Sindico Primero C:P: Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 41/02, en los siguientes términos:

UNICO: Se aprueba la concesión de uso a favor del SRA. MARTHA LORENA RODRIGUEZ BARRER, referente al área de 433.46 m², la cual se encuentra en un predio de mayor extensión identificado con el numero catastral 13-212-039, ubicado en las calles Sierra Nevada y Perseverancia en el fraccionamiento Balcones del Valle, de esta Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por un plazo de seis meses con el pago de una contraprestación de \$16,100.00 (Dieciséis Mil Cien Pesos 00/100 M.N). **APROBADO POR UNANIMIDAD... 15**

11.- Dictamen presentado por el Sindico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 58/02, en los siguientes términos:

PRIMERO:- Se aprueba la donación del área de 102,079.16 m², ubicada en la falda de la Sierra Madre Oriental lado Sur de San Agustín. a favor del Parque Ecológico Chipinque A.C. de B.P., condicionado a que su uso se conserve como zona de preservación ecológica, en caso contrario se revertirá al Patrimonio Municipal.

SEGUNDO:- Se aprueba la incorporación del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. como asociado activo del Parque Ecológico Chipinque A.C. de B.P. condicionado a la no obligatoriedad de aportaciones económicas a dicha Asociación y a la utilización del paraje conocido como Canoas como el área aprobada por el consejo para el establecimiento del proyecto del Instituto del Medio Ambiente y Naturaleza (IMAN) para desarrollarse en el Parque Chipinque por el Municipio.

TERCERO:- Solicitar H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento alguno para ello, se emita el decreto de desafectación del área Municipal, área de 102,079.16 m², ubicada en la falda de la Sierra Madre Oriental lado Sur de San Agustín para su

posterior enajenación mediante la donación a favor del Parque Ecológico Chipinque, A.C. de B.P.

APROBADO POR UNANIMIDAD.....19

12.- dictamen presentado por el Síndico Primero C. P. Salvador F. Albo Tamez, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 98/03, en los siguientes términos:

UNICO:- Se aprueba la concesión de uso, referente a los espacios en la vía pública para la instalación de las casetas telefónicas para prestar el Servicio de Telefonía Pública en su modalidad de uso de monedas, a favor de la empresa *Telecomunicación y Mercadotecnia de Monterrey, S.A. de C.V.* por un plazo de 4 años contados a partir de la firma del contrato y condicionado a lo siguiente:

- 1. Efectuar el pago de una contraprestación anual igual al derecho estipulado en el Artículo 65 Bis-I. de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.**
- 2. No establecer publicidad alguna en las casetas instaladas, salvo los teléfonos de las corporaciones de auxilio como Tránsito, Cruz Verde y Roja, Bomberos, etc.**
- 3. El lugar preciso de la instalación de cada caseta deberá ser sancionado por la Dirección de Planeación Urbana de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y por la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos y por la Dirección de Tránsito de la SSPV:**
- 4. El Municipio se reserva el derecho de retirar las casetas sin previo aviso en caso de considerarlo necesario, devolviendo el equipo a *Telecomunicación y Mercadotecnia de Monterrey, S.A. de C.V.***

CON EL AGREGO QUE MENCIONO EL SÍNDICO PRIMERO C.P: SALVADOR F. ALBO TAMEZ, DE QUE SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL MUNICIPIO Y A CARGO DE LA EMPRESA. Y LA DEL REGIDOR JOSE GUADALUPE DELGADILLO MEJORADO; DE QUE SE ANEXE UN ESTUDIO VIAL, DE "VIALIDAD PEATONAL"

APROBADO POR UNANIMIDAD, CON LAS OBSERVACIONES ANTES SEÑALADAS.....23

13.- Propuesta del Regidor Lic. Javier Martín Zambrano Elizondo, de devolver a comisión el Expediente CUS 9132/2003, para analizar las distintas alternativas presentadas por el señor MODESTO OROZCO GONZÁLEZ, secundado por el Regidor Dr. Francisco Decrescenzo y el Presidente de la Comisión de Desarrollo urbano, el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza.

APROBADO POR UANANIMIDAD.....29

14.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9179/2003, siguientes términos: -

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por el C. JOAQUIN LORENZO DE JESÚS DURAN MARTÍNEZ, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretenden instalar dos locales comerciales en la planta baja y casa habitación en planta alta, ubicada en la calle Río Amazonas número 305, en la Colonia del Valle, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 01-034-004, consistente en la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 6 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.
APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO, CON (SIETE) VOTOS EN CONTRA DE LOS CC: PROF. RAMON TIJERINA GARZA, C.P. IGNANCIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ, CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS, ING. JOSE GUADALUPE DELGADILLO, LIC. MARIA ESTELA BENAVIDES DE CADENA Y LIC. JAVIER MARTIN ZAMBRANO ELIZONDO.....33

15.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9228/2003, siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C. GLORIA REGINE HOFFMAN ROUCHE, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Misión de Santo Tomás No. 70 del Fraccionamiento La Cima, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 05-119-006; consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros, del remetimiento lateral norte de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros y del remetimiento lateral sur de 1.20 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.
APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES: PROF. RAMON TIJERINA GARZA, C.P.

IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ Y LA LIC. MARIA ESTELA BENAVIDES DE CADENA.....38.

16.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9366/2003, siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por el C. JORGE ALBERTO LICON AVILA, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Treviño número 140, en la Colonia Jerónimo Siller, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 07-044-001, consistente en el remetimiento frontal de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 10.50 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES: C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA Y LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL.

.....42

17.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9376/2003, siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C. GABRIELA GARZA VALERO, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Ingeniero Alberto P. González número 104, en el Fraccionamiento Carrizalejo, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 07-086-005, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.85 metros en el punto más crítico del desplante, y del remetimiento lateral sur de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos, uno de 11 metros y el otro de 6.50 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC.

REGIDORES: C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA Y LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL.

.....46

18.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9377/2003, siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C. ANA MARÍA HASBUN MARCOS, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Río Orinoco número 520, en la Colonia del Valle, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 01-047-019, consistente en el número de cajones de estacionamiento de 3 cajones a 2 cajones.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.....50

19.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9379/2003, siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C. PATRICIA ALMADA ALMADA, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Real de San Agustín número 804, en la Colonia Los Colorines, 1er. sector, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 27-002-010, consistente en el remetimiento lateral norte de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 11 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO; CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC.

REGIDORES: C.P IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, LIC.- MARCELO MARTINEZ VILLARREAL, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ Y LA LIC. MARIA ESTELA BENAVIDES DE CADENA53

20.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9393/2003, siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C. ADRIANA GOMEZ DE LA GARZA, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación la cual se ubicará en el inmueble identificado con el lote No. 016 de la manzana No. 011 en la calle Colonial de la Sierra de la Colonia Colonial de la Sierra, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 28-011-016; consistente en la altura del muro de contención de 3.20 metros a 4.50 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.
APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO; CON EL VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.57

21.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9394/2003, siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C. ADRIANA GOMEZ DE LA GARZA, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación la cual se ubicará en el inmueble identificado con el lote No. 020 de la manzana No. 011 en la calle Colonial de la Sierra de la Colonia Colonial de la Sierra, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 28-011-020; consistente en la altura del muro de contención de 3.20 metros a 4.50 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.
APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO; CON EL VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA, ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.....60

22.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9396/2003, siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se niega la solicitud

presentada por el C. LÁZARO MAURICIO BALANDRA LAGÜERA, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación la cual se ubicará en el inmueble identificado con el lote No. 024 de la manzana No. 023, de la calle Francisco Pizarro en la Colonia Mirasierra, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-023-024 referente al número de cajones de estacionamiento de 6 cajones a 2 cajones.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO.....63**

23.- Solicitud de ceder el uso de la palabra del C. Arq. José Antonio Pedroza, Coordinador Administrativo de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas APROBADO POR UNANIMIDAD.....71

24.- Que estén de acuerdo en que se regrese, el Expediente CUS 9402/2003, de aquí a la próxima junta de cabildo, para hablar con el particular y ver si tiene otra alternativa. APROVADO POR MAYORIA, REGRESARLO A LA COMISION, CON EL VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL.74

25.- Solicitud de ceder el uso de la palabra del C. Arq. José Antonio Pedroza, Coordinador Administrativo de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, para que nos diga el procedimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD.....79

26.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9457/2003, siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se niega la solicitud presentada por la C. DIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO; CON EL VOTO EN CONTRA DEL SINDICO SEGUNDO, FRANCISCO J. GARZA GARZA.....80

27.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9457/2003, siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San

Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se aprueba la solicitud presentada por la C. DIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar el uso de jardín de niños, ubicada en la calle Río Orinoco No. 330 de la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-052-010 referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 5 metros y a la opción de solucionar tres cajones de estacionamiento a distancia.

CONDICIONADO A QUE CUMPLA CON LA DEMOLICIÓN DEL MURO, Y CON EL PROYECTO QUE EL MISMO PRESENTÓ.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO; CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL REGIDOR LIC. MAERTIN ZAMBRANO ELIZONDO.....81**

28.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 9510/2003, siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por el PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN A. C., relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una porción de terreno ubicada en el área municipal de la rotonda que se encuentra entre las calles Rufino Tamayo y Lázaro Cárdenas, dentro de la zona urbana denominada Valle Oriente, en este municipio, consistente en el remetimiento posterior de 10 metros al 10 % de la longitud del fondo, del remetimiento Frontal de 10 metros al 5 % de la longitud del frente y de los remetimientos laterales de 3 metros al 3 % de la longitud de cada lado.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO.....85**

28.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente SFR 9153/2003, siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en virtud de las consideraciones

expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por el C. APODERADO DE PROMOTORA ANÁHUAC DEL NORTE, S.A. DE C.V., relativa a la subdivisión de un predio de 1,402.3527 metros cuadrados para quedar en tres porciones resultantes, de 467.4509 metros cuadrados cada una; el predio está ubicado en la privada Los Fresnos No. 106, en el centro de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-007-024.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ, Y LA ABSTENCION DEL SINDICO SEGUNDO FRANCISCO J. GARZA GARZA, POR CONFLICTO DE INTERESES.....91**

29.- Dictamen, presentado por el Síndico Segundo, Francisco J. Garza Garza, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al Expediente CUS 8714/2003, siguientes términos:

PRIMERO.- Se declaran fundados y motivados los agravios hechos valer en el Recurso de Reconsideración interpuesto por el C. ING. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADUA en contra de la resolución del R. Ayuntamiento de fecha 11 de Agosto del presente año.

SEGUNDO.- Se revoca el Acuerdo de este R. Ayuntamiento y en consecuencia se Aprueba la solicitud de Modificación de Lineamiento de Construcción para casa habitación referente al remetimiento lateral de 0.93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros, para el predio ubicado en la Calle Monte Palatino No. 113, en la Colonia Fuentes del Valle, en este municipio, identificado con el número de expediente catastral 14-023-025, el cual cuenta con una superficie de 534.48 metros cuadrados.

TERCERO: Notifíquese Personalmente a la parte actora por conducto del C. Secretario de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano.

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES: LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL E ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ.....97

30.- Está a su consideración el continuar con el orden del día, hasta desahogar los puntos pendientes, en virtud de que ya ha transcurrido el término que nos marca el del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD.....98

31.- Dictamen en sentido positivo, presentado por el Regidor Crispín Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y

Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativo al Expediente Administrativo No. SP 030/03.

UNICO:- Se autoriza licencia a favor de la Persona Moral "CENTRO DE DIVERSIONES, S.A. DE C.V, con el giro de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Humberto Lobo # 540-B Esquina con Manuel Santos, en el Colonia del Valle, con nombre comercial "IVY"

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN, CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES: PROF. RAMON TIJERINA GARZA, C.P. IGNACIO FERNANDO MARTINEZ MUGUERZA, LIC. DORA CHAVEZ CARDENAS E ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.....104

32.- Dictamen en sentido positivo, presentado por el Regidor Crispin Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, relativo al Expediente Administrativo No. SP 035/03.

UNICO:- Se autoriza la licencia a favor de la Persona Moral "CORPORATIVO SUSHI DEL NORTE S.A. DE C. V, con el giro de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Río Guadalquivir # 505 Locales 1 y 2 de la Colonia del Valle en éste Municipio, con nombre comercial "SUSHIITTO.

APROBADO POR MAYORIA EL DICTAMEN, CON EL VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.107

33.- Dictamen en sentido positivo presentado por el Regidor Crispin Verástegui Bustos, Presidente de la Comisión de Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al Expediente Administrativo No. 037/03, en los siguientes términos:

PRIMERO: Debe Aprobarse y se Aprueba, La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 21 de Diciembre del año 1989, a favor del C. JUAN CARLOS YEVERINO FONSECA, para operar con el Giro de Agencia Con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Porfirio Díaz No. 322 (Ahora No. 347 del Casco de San Pedro de éste Municipio.

SEGUNDO: Debe Aprobarse y se Aprueba, una Nueva Licencia a Favor de la C. HERMINIA VILLEGAS ARROYO, para opera con el Giro de Deposito Con Venta de Cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar en el domicilio ubicado en la Calle Porfirio Díaz No.347 del Casco de San Pedro en éste Municipio.

TERCERO: Notifíquese de la presente determinación tomada por el H, Ayuntamiento, a los C. C. JUAN CARLOS YEVERINO

FONSECA y a la C. HERMINIA VILLEGAS ARROYO, para los efectos correspondientes.

CUARTO: Se ordene la Publicación y se Publique la presente determinación a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD.....110

34.- Dictamen presentado por el La Regidora, Lic. María Estela Benavides de Cadena, Presidente de la Comisión de Nomenclaturas, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba establecer a las vías públicas denominadas Monte Palatino (parte baja) que se encuentra entre la Avenida Morones Prieto y la Avenida Fuentes Del Valle; y, Monte Palatino (parte alta) desde su inicio al poniente de la colonia en colindancia con terreno baldío hasta la calle Monte Capitolio, para que queden con los nombres de Primera de Monte Palatino y Segunda de Monte Palatino, respectivamente.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo, a todas las autoridades federales y estatales competentes, para los efectos legales a que haya lugar, así como a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, para los efectos de la instalación de la nomenclatura correspondiente.

TERCERO.- Mándese publicar el presente acuerdo al Periódico Oficial del Estado y a la Gaceta Municipal.

APROBADO POR UNANIMIDAD.....112

35.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al Ing. Ramiro González, Secretario de Servicios Públicos, APROBADO POR UNANIMIDAD113

36.- Convenio Modificadorio, al Convenio de Colaboración celebrado con la empresa PUBLITOP, S.A. de C. V., el día 14 de agosto del año 2002, en el que se autorizó la construcción de 5 puentes peatonales con publicidad.

APROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA ING. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ115

37.- Esta a su consideración el cambiar la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo programada para el miércoles 22 de octubre al Viernes 24 de Octubre del año en el curso a las 8:00 a.m.

APROBADO POR UNANIMIDAD.....116

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
 RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 MODIFICACION A PROYECTOS Y ACCIONES
 EJERCICIO 2002

Monto total de recursos asignados al Municipio: \$ 29,024,382.00	Destinado a Obligaciones Financieras \$ 6,844,712.93
Rendimientos Bancarios 233,353.89	Destinado a Seguridad Pública \$ 19,603,976.90
Diferencia de Aportación no recibida 6.00	Destinado a Infraestructura Social Básica \$ 2,809,040.06
29,257,729.89	Total \$ 29,257,729.89

CLAVE DEL PROGRAMA	CLAVE DEL SUB PROGRAMA	CLAVE DEL SUBSUB PROGRAMA	DESCRIPCION	IMPORTE		
OF			<u>OBLIGACIONES FINANCIERAS</u>			\$ 6,844,712.93
	01		<u>FINANCIAMIENTO CONFIA</u> PARA 1ERA. ETAPA DEL FIDEICOMISO PARA LA INTERCONEXION DE LA AV. ALFONSO REYES CONTRATADO EN OCTUBRE DE 1994.		\$ 2,603,127.18	
		0A	PAGO DE CAPITAL			
		0B	PAGO DE INTERESES	\$	2,603,127.18	
	01		<u>FINANCIAMIENTO BANOBRAS</u> PARA 2A. ETAPA DEL FIDEICOMISO PARA LA INTERCONEXION DE LA AV. ALFONSO REYES CONTRATADO EN AGOSTO DE 1996 (PARTE MUNICIPAL POR 39.83 %)		\$ 1,710,444.23	
		0A	PAGO DE CAPITAL			
		0B	PAGO DE INTERESES	\$	1,710,444.23	
	02		<u>CERTIFICADOS BURSATILES</u>			
		0C	COMISION POR LA COLOCACION DE CERTIFICADOS	\$	951,274.88	
		0F	GASTOS DE FORMALIZACION LEGAL DE LA COLOCACION	\$	1,579,866.64	
					\$ 2,531,141.52	
SP			<u>SEGURIDAD PUBLICA</u>			\$ 19,603,976.90
	01		<u>POLICIA Y TRANSITO</u>			
		0G	SUELDOS Y AGUINALDO	\$	15,352,577.98	
		0C	30 MOTOCICLETAS PARA TRANSITO	\$	2,635,843.20	
		0M	INSTALACION DE SISTEMA DE CAMARAS Y RADARES	\$	1,453,841.47	
	03		<u>PROTECCION CIVIL</u>			
		0A	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA DESASTRES	\$	161,714.25	
					\$ 19,442,262.65	
ISB			<u>INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA</u>			\$ 2,809,040.06
	01		<u>PROYECTOS DE REHABILITACION</u>			
		0A	COLONIAS DEL NORPONIENTE	\$	2,809,040.06	
			TOTAL			\$ 29,257,729.89

ING. GERARDO GARZA SADA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
 RAMO 33: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 MODIFICACION A PROYECTOS Y ACCIONES
 EJERCICIO 2003

Monto total de recursos asignados al Municipio: \$ 29,755,564.00	Destinado a Seguridad Pública \$ 29,755,564.00
--	--

CLAVE DEL PROGRAMA	CLAVE DEL SUB PROGRAMA	CLAVE DEL SUBSUB PROGRAMA	DESCRIPCION	IMPORTE		
SP	01	OG OC	<u>SEGURIDAD PUBLICA</u> <u>POLICIA Y TRANSITO</u> SUELDOS Y AGUINALDO VEHICULOS TOTAL		29,755,564.00	29,755,564.00
				17,050,000.00 12,705,564.00		

 ING. GERARDO GARZA SADA
 PRESIDENTE MUNICIPAL

Municipio de San Pedro
Garza García, N.L.
Secretaría de Finanzas y Tesorería



Tercera Modificación
al Presupuesto de Egresos 2003

Sesión R. Ayuntamiento 8 de Octubre 2003



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Aplicación de Fondos para la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2003

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2003 AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO	555,098,385
INGRESOS NETOS ADICIONALES PRIMERA Y SEGUNDA MODIFICACIÓN	108,906,033
INGRESOS DISPONIBLES PARA 2003 (A JUNIO 2003)	664,004,418
INGRESOS ADICIONALES (JUN-SEP)	52,000,000
SEGUNDA COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES	23,000,000
DISPOSICIÓN DEL SALDO DE CAJA	29,000,000
INGRESOS DISPONIBLES PARA 2003 (A DIC 2003)	716,004,418
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	664,004,418
ASIGNACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN	52,000,000
GASTO CORRIENTE (ISCAS Y PROYECTOS CON DONATIVO)	8,000,000
OBRA PÚBLICA (AVE ALFONSO REYES Y PUENTE LA UNIDAD)	43,000,000
OBRAS EN COLONIAS	5,000,000
FINANCIAMIENTO	1,000,000
ACTIVO FIJO	-5,000,000
TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	716,004,418



Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos 2003

PROGRAMA	2° MODIF. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2003	PROYECTO 3° MODIF. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2003	VARIACIÓN PESOS	VAR %	PROP. %
GASTOS DE OPERACIÓN	419,945,234	427,945,234	8,000,000	0.0	59.8
MENOS GASTOS PAGADOS CON FAFM	-17,050,000	-17,050,000	0	0.0	-2.4
NETO GASTOS DE OPERACION	402,895,234	410,895,234	8,000,000	2.0	57.4
PROYECTOS SECTORIALES	17,300,000	17,300,000	0	0.0	2.4
GASTO CORRIENTE	420,195,234	428,195,234	8,000,000	1.9	59.8
INVERSIONES					
BIENES MUNICIPALES	15,000,000	10,000,000	-5,000,000	-33.3	1.4
OBRA PUBLICA	111,441,218	154,441,218	43,000,000	38.6	21.6
OBRAS EN COLONIAS	39,134,221	44,134,221	5,000,000	12.8	6.2
	165,575,439	208,575,439	43,000,000	26.0	29.1
PAGO DE FINANCIAMIENTO	12,223,322	13,223,322	1,000,000	8.2	1.8
FONDO DE CONTINGENCIA	3,000,000	3,000,000	0	0.0	0.4
FONDOS DE APORTACIONES					
F.A.I.S.M.	2,254,859	2,254,859	0	0.0	0.3
F.A.F.M.	29,755,564	29,755,564	0	0.0	4.2
	32,010,423	32,010,423	0	0.0	4.5
FIDEVALLE					
MEJORIA ESPECIFICA	4,200,000	4,200,000	0	0.0	0.6
APROVECHAMIENTOS	7,800,000	7,800,000	0	0.0	1.1
SOBRETASA PREDIAL	12,000,000	12,000,000	0	0.0	1.7
	24,000,000	24,000,000	0	0.0	3.4
OTROS EGRESOS	7,000,000	7,000,000	0	0.0	1.0
EGRESOS TOTALES	664,004,418	716,004,418	52,000,000	7.8	100.0



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

Presente.-

En el uso de las facultades que a esta Comisión le confieren los Artículos 30, fracciones II; III; IV; V y X, 42, 44 y 45, de la Ley Orgánica para la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en mi carácter de Sindico Primero y Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Cuerpo Colegiado a fin de someter a su consideración el proyecto de la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2003, el cual nos fue presentado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce.

PRIMERO: El incremento propuesto es por un monto de \$ 52,000,000 para llegar a un Presupuesto Modificado para el año 2003 de \$ 716,004,418, habiéndonos explicado el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, que dicho incremento podrá ser cubierto, con recursos de la Segunda Colocación de Certificados Bursátiles por \$ 23,000,000, más la disposición de \$29,000,000 del saldo de caja.

SEGUNDO: La aplicación del incremento propuesto será de la siguiente manera; a Gasto Corriente \$ 8,000,000, a la inversión en Obra Pública \$43,000,000, a la inversión en Obras en Colonias a través del programa Tus Impuestos Trabajando \$5,000,000 y al rubro de Financiamiento \$ 1,000,000.

TERCERO: Se considera una disminución en el presupuesto de Activo Fijo en Bienes Municipales, de \$ 5,000,000

CUARTO: Es importante mencionar que de la asignación de la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos del 2003, el 92.3 % se destina a inversiones en Obra Pública

Por lo antes expuesto, consideramos necesaria y conveniente la tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2003.

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 18/02**

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la solicitud presentada por el Lic. Rodrigo Cantú Segovia, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el día 22 de Septiembre del 2003 el expediente 18/02, relativa a la solicitud de renovación de la concesión de uso de una área de 124 90 m², del derecho de paso municipal, ubicado en colindancia al Oriente con propiedad del solicitante, lote 52 de la manzana 274 de la calle Sauces No. 241, de la colonia Bosques de la Sierra, en este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS

1. Que esta Comisión considera conveniente renovar el contrato de concesión de uso del área municipal arriba descrita por un plazo de 4 años en virtud de que el derecho de paso se ha mantenido en igual estado, con las mismas condiciones del contrato anterior a excepción del pago de la contraprestación que se calculará según el criterio establecido por esta Comisión en fecha 22 de Noviembre del 2002

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN.

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. apruebe otorgar en concesión de uso a favor del Lic. Rodrigo Cantú Segovia del área de 124 90 m², del derecho de paso municipal, ubicado en colindancia al Oriente con propiedad del solicitante, lote 52 de la manzana 274 de la calle Sauces No. 241, de la colonia Bosques de la Sierra, en este Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con el pago de una contraprestación anual de 8,770.00 (Ocho Mil Setecientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), y que ésta se ajuste cada año sólo si el 4% del valor catastral del área concesionada resulte mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de Septiembre del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

C P Salvador Albo Tamez
Presidente

C. Francisco Javier Garza Garza
Secretario

Lic Javier M. Zambrano Elizondo
Vocal

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi
Vocal

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra
Vocal

**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 41/02**

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la solicitud presentada por la Sra Martha Lorena Rodríguez Barrera, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el día 22 de Septiembre del 2003 el expediente 41/02, relativa a la solicitud de renovación de la concesión de uso de una área de 433.46 m², la cual se encuentra dentro de un predio de mayor extensión identificado con el número de expediente catastral 13-212-039, ubicado en la calle Sierra Nevada y Perseverancia en el Fraccionamiento Balcones del Valle, de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS :

- I. Que esta Comisión considera conveniente renovar el contrato de concesión de uso del área municipal arriba descrita por un plazo de seis meses, derivado del proyecto de enajenación en trámite sobre dicho terreno, a partir del 3 de septiembre del 2003 fecha de terminación del contrato anterior, aplicando una contraprestación proporcional a dicho plazo por un monto de \$16,100.00 (Dieciséis Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. apruebe otorgar en concesión de uso a favor de la Sra. Martha Lorena Rodríguez Barrera el área de 433.46 m², la cual se encuentra dentro de un predio de mayor extensión identificado con el número de expediente catastral 13-212-039, ubicado en la calle Sierra Nevada y Perseverancia en el Fraccionamiento Balcones del Valle, de este Municipio de San Pedro Garza García, N.L., por un plazo de seis meses con el pago de una contraprestación de \$16,100 00 (Dieciséis Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de Septiembre del 2003 - La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

C P. Salvador Albo Tamez
Presidente

C. Francisco Javier Garza Garza
Secretario

Lic Javier M. Zambrano Elizondo
Vocal

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi
Vocal

C P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra
Vocal

A Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal a 22 de Septiembre del 2003



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN: La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, que me honro en presidir, recomienda a este R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, el aprobar la Propuesta de la Tercera Modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2003, presentada por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, Ing. Miguel Montaña Arce.


**SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. A 8 DE OCTUBRE DE 2003.
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL R. AYUNTAMIENTO**


C.P. SALVADOR FRANCISCO ALBO TAMEZ.
Presidente

LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA.
Secretario


DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI
Vocal

LIC. JAVIER MARTÍN ZAMBRANO ELIZONDO.
Vocal


C.P. IGNACIO FERNANDO MARTÍNEZ MUGUERZA.
Vocal

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 58/02

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la invitación de la Asociación Civil Parque Ecológico Chipinque, de incluir al Municipio de San Pedro Garza García como asociado activo de dicha Asociación, la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el día 22 de Septiembre del 2003 el expediente 58/02

CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS :

1. Que en fecha 05 de Diciembre del 2001, diversos particulares cedieron al Municipio de San Pedro Garza García, N.L. un área de 10.2 hectáreas ubicada en la falda de la Sierra Madre Oriental lado Sur de San Agustín.
2. Que el predio mencionado colinda con las áreas propiedad de la Asociación que cuentan con una superficie aproximada de 1,625.0 hectáreas.
3. Que la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana informa que el incorporamos al mencionado Patronato es de relevancia dado que tendríamos la posibilidad de participar en la toma de decisiones en tan importante patrimonio natural de la humanidad. Así mismo el participar en eventos culturales, medioambientales y sociales que el Parque realice daría al Municipio una importante presencia ante los sampetrinos.
4. Que en fecha 21 de Noviembre del 2001 en Asamblea General Ordinaria del Parque Ecológico Chipinque, A.C. de B.P. se acordó dar la más cordial bienvenida al Municipio de San Pedro Garza García para formar parte del Patronato.
5. Que en fecha 05 de Agosto del 2003 la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, solicitó la no obligatoriedad de aportaciones a la Asociación por parte de Municipio ya que las mismas serán en su caso , sujetas a disponibilidad presupuestal y del criterio de la Administración en turno.
6. Que en fecha 22 de Septiembre del 2003, el Lic. Federico Sada González Presidente del Consejo Directivo manifestó su conformidad con la condición propuesta por la Comisión de Hacienda y ratificó el comunicado del 14 de Mayo del 2002 del Director del Parque Ecológico Chipinque A.C. de B.P. Ing. Jorge Garza Esparza en el que menciona el paraje conocido como Canoas como el área aprobada por el consejo para el establecimiento del proyecto del Instituto del Medio Ambiente y Naturaleza (IMAN) para desarrollarse en el Parque Chipinque por el Municipio.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN:

Por los motivos expuestos se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.:

- I. Aprobar la donación del área de 102,079.16 m², ubicada en la falda de la Sierra Madre Oriental lado Sur de San Agustín. a favor del Parque Ecológico Chipinque A.C. de B.P., condicionado a que su uso se conserve como zona de preservación ecológica, en caso contrario se revertirá al Patrimonio Municipal.

 A Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal a 22 de Septiembre del 2003

- II. Aprobar la incorporación del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. como asociado activo del Parque Ecológico Chipinque A.C. de B.P. condicionado a la no obligatoriedad de aportaciones económicas a dicha Asociación y a la utilización del paraje conocido como Canoas como el área aprobada por el consejo para el establecimiento del proyecto del Instituto del Medio Ambiente y Naturaleza (IMAN) para desarrollarse en el Parque Chipinque por el Municipio.
- III. Solicitar H. Congreso del Estado, si a bien lo tiene y no existe impedimento alguno para ello, se emita el decreto de desafectación del área Municipal, área de 102,079.16 m², ubicada en la falda de la Sierra Madre Oriental lado Sur de San Agustín para su posterior enajenación mediante la donación a favor del Parque Ecológico Chipinque, A.C. de B.P.

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de Septiembre del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

C.P. Salvador Albo Tamez
Presidente

C. Francisco Javier Garza Garza
Secretario

Lic. Javier M. Zambrano Elizondo
Vocal

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi
Vocal

C.P. Ignacio Fernando Martínez Muguerra
Vocal



**COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 98/03**

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Derivado de la solicitud presentada por la empresa Telecomunicación y Mercadotecnia de Monterrey, S.A. de C.V la Dirección de Patrimonio Municipal nos presentó el 22 de Septiembre del 2003 el expediente 98/03, relativo a la solicitud de autorización para instalar y regularizar casetas telefónicas que prestan el Servicio de Telefonía Pública en su modalidad de uso de monedas, en este Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

CONSIDERANDO :


1. Que en fecha 8 de Agosto del 2003, la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana dictaminó una vez analizada la solicitud y los sitios establecidos para colocar las casetas telefónicas, como factible dicho proyecto, pero con las siguientes condiciones:
 - Las casetas no deberán tener anuncios publicitarios a excepción de información de los principales teléfonos de las corporaciones de auxilio como Tránsito, Cruz Verde y Roja, Bomberos, etc.
 - No deberán obstruir señales de tránsito, además de mantener la vigilancia, el mantenimiento y reparación inmediata de las casetas cuando se requiera.
2. Que el 21 de Agosto y 08 de Septiembre del 2003, la Dirección de Planeación Urbana manifestó no tener inconveniente alguno con relación a la solicitud mencionada, sin embargo recomienda se les otorgue el mantenimiento adecuado para estar libres de grafiti.
3. Que en fecha 01 de Octubre del 2002 se recibió escrito de conformidad por parte del Lic Rafael Meraz V. en su carácter de gerente de la empresa Telecomunicación y Mercadotecnia de Monterrey, S A. de C.V. con las condiciones mencionadas.

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal emite el siguiente.-

DICTAMEN:

Por los motivos y consideraciones expuestas, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprobar se otorgue en concesión de uso los espacios en la vía pública para la instalación de las casetas telefónicas para prestar el Servicio de Telefonía Pública en su modalidad de uso de monedas, a favor de la empresa *Telecomunicación y Mercadotecnia de Monterrey, S.A. de C.V* por un plazo de 4 años contados a partir de la firma del contrato y condicionado a lo siguiente.

1. Efectuar el pago de una contraprestación anual igual al derecho estipulado en el Artículo 65 Bis-I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
2. No establecer publicidad alguna en las casetas instaladas, salvo los teléfonos de las corporaciones de auxilio como Tránsito, Cruz Verde y Roja, Bomberos, etc

 A Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal a 22 de Septiembre del 2003

- 3 El lugar preciso de la instalación de cada caseta deberá ser sancionado por la Dirección de Planeación Urbana de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y por la Dirección de Medio Ambiente e Imagen Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos.
4. El Municipio se reserva el derecho de retirar las casetas sin previo aviso en caso de considerarlo necesario, devolviendo el equipo a *Telecomunicación y Mercadotecnia de Monterrey, S.A. de C.V.*

San Pedro Garza García, N.L., a 22 de Septiembre del 2003.- La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

C.P. Salvador Albo Tamez
Presidente

C. Francisco Javier Garza Garza
Secretario

Lic. Javier M Zambrano Elizondo
Vocal

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi
Vocal

C.P. Ignacio Fernando Martínez Mugerza
Vocal



San Pedro

2000
2003

CUS 9132/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. **MODESTO OROZCO GONZÁLEZ**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante, ubicada en la privada Río Amazonas No. 500 en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-010-049 referente a la opción de solucionar el estacionamiento a distancia con servicio de valet parking, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

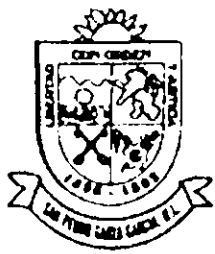
- I. Licencia de regularización y ampliación de construcción para un restaurante-taquería aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha 17 de mayo de 1996 y número de expediente RUE 441-96, con un total de 950.64 metros cuadrados.
- II. Autorización por parte del Ayuntamiento para solucionar el estacionamiento a distancia con servicio de valet parking en los restaurantes "El Suchi-ito" y "El Mesón de Manolo", en sesión ordinaria de cabildo de fecha 24 de septiembre de 2002, mediante expediente administrativo CUS 7395/2002 y CUS 7432/2002, respectivamente.
- III. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9132/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.
- IV. En virtud de lo anterior, en fecha 11-once de agosto del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando un restaurante en remodelación.
- V. En fecha 26-veintiseis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que no se puede tener la certeza de que se utilicen únicamente los cajones de estacionamiento en esos horarios, que la opción de estacionamiento que está proponiendo ya sirve como solución a dos restaurantes y se sugiere que se construya un edificio de estacionamiento para solucionar la problemática de la zona.
- VI. En fecha 8-ocho de agosto del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, el solicitante no presentó firmas de vecinos colindantes por estar ubicado en un corredor comercial.
- VII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan

57

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL. 8 478 2902 FAX: 8338 4924

e-mail: sodesurb@sanpedro.gob.mx http://www.sanpedro.gob.mx



Parcial vigente, en lo referente a la solución de estacionamiento, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada".

CONSIDERACIONES:

1.El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como corredor comercial y de servicios municipal denominado Gómez Morín Norte (GOME N) en el cual el uso de restaurante se considera como permitido. La superficie del predio es de 1560.00 metros cuadrados, con una construcción aprobada de 950.64 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con la privada Río Amazonas, al sur con el Casino del Valle, al oriente con casa habitación y al poniente con la Avenida Gómez Morín.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio siempre ha funcionado un restaurante, sin embargo con el fin de aumentar el número de comensales, y considerando que la norma de estacionamiento para un restaurante es de 1 cajón por cada 3 comensales, se está solicitando la opción de solucionar el estacionamiento a distancia de la siguiente manera:

Horario de 7:00 a 13:00 horas y de 18:00 a 24 horas

Opción de estacionamiento ubicada en la privada Río Amazonas No. 503 con capacidad para 29 cajones y 12 cajones dentro del restaurante sin cumplir con las maniobras por contar con servicio de valet parking, por lo que en este horario podrá tener 123 comensales.

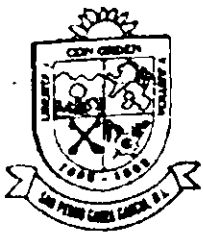
Horario de 13:00 a 18:00 horas

En este horario no podrá utilizar la opción de estacionamiento, ya que los restaurantes "El Mesón de Manolo" y "El Suchi-ito" en Plaza Guadalquivir, solucionan 12 y 17 cajones respectivamente en este predio por lo que se agota la capacidad del mismo únicamente en este horario. La solución de estacionamiento en este horario se propone que sea con 20 cajones dentro del predio del restaurante contando con servicio de valet parking, por lo cual en este horario solo podrá funcionar con 60 comensales.

Horario	Opción de Estacionamiento Privada Amazonas 503 Con capacidad para 29 cajones de estacionamiento	Cajones dentro del restaurante	Número de Comensales
7:00 a 13:00 horas y de 18:00 a 24 horas	29 cajones de estacionamiento	12 cajones de estacionamiento con servicio de valet parking	123 comensales
13:00 a 18:00 horas	Ninguno	20 cajones con servicio de valet parking	60 comensales

LINEAMIENTO SOLICITADO	REGLAMENTO MUNICIPAL	PROPUESTA
Opción de Utilizar un terreno diferente como estacionamiento y con servicio de valet parking	Artículo 81: los cajones que requiera cualquier edificación deberán ubicarse en el mismo predio en que ésta se encuentra construida	29 cajones en el predio ubicado en la calle Privada Amazonas No. 503

ff.



San Pedro

2000
2003

CUS 9132/2003

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de éste Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, ésta Comisión tiene a bien negar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que no se puede tener la certeza de que se utilicen únicamente los cajones de estacionamiento en esos horarios y que la opción de estacionamiento que está proponiendo ya sirve como solución a dos restaurantes.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se niega la solicitud presentada por el C. **MODESTO OROZCO GONZÁLEZ**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretende instalar un restaurante, ubicada en la privada Río Amazonas No. 500 en la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-010-049 referente a la opción de solucionar el estacionamiento a distancia con servicio de valet parking

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

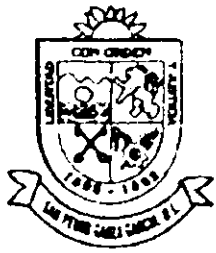
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de octubre del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

518

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL. 8 478 2902 FAX: 8338 4924

e-mail: spdesurb@sonpedro.gob.mx <http://www.sonpedro.gob.mx>



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

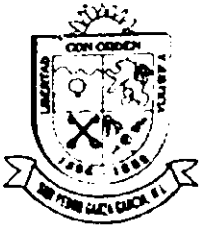
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS /9132 /2003 (ÚLTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL. 8 478 2902 FAX: 8338 4924

e-mail: spdesurb@sanpedro.gob.mx <http://www.sanpedro.gob.mx>



San Pedro

2000
2003

CUS 9179/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. JOAQUIN LORENZO DE JESÚS DURAN MARTÍNEZ, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretenden instalar dos locales comerciales en la planta baja y casa habitación en planta alta, ubicada en la calle Río Amazonas número 305, en la Colonia del Valle, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 01-034-004, consistente en la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 6 metros, atendiendo a los siguientes.

ANTECEDENTES:

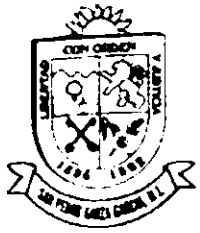
- I. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9179/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.
- II. En virtud de lo anterior, en fecha 11-once de agosto del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando una casa habitación en remodelación.
- III. En fecha 26-veintiseis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que se puede buscar una mejor solución al proyecto para lograr una mejora en la zona.
- IV. En fecha 08-ocho de agosto del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, el solicitante presentó la firma de 4 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.
- V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento, ésta Secretaría opina como no factible las modificación de lineamiento solicitada"

CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como centro de actividad denominado Centro Valle (CV), en el cual el uso solicitado de locales comerciales se considera permitido y condicionado. La superficie total del predio es de 450.00 metros cuadrados, con una construcción por ampliar de 115.28 metros cuadrados. Asimismo, el

SJ.

59



San Pedro

2000
2003

CUS 9179/2003

inmueble colinda al sur con la calle Río Amazonas y cruzando ésta con casa habitación, al oriente con oficinas y al poniente con una estética.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra una construcción la cual se acondicionará para instalar dos locales comerciales, además se pretende ampliar la construcción para una casa habitación en la planta alta, por tal motivo se está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 6 metros. La norma de estacionamiento para un local comercial es de 1 cajón por cada 25 metros cuadrados de construcción y para una casa habitación 1 cajón por cada 100 metros cuadrados de construcción. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Maniobra de estacionamiento	12 metros	6 metros	50 %

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, las anteriores modificaciones, considerando que según el proyecto presentado cumple con el número de cajones de estacionamiento.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por el C. JOAQUIN LORENZO DE JESÚS DURAN MARTÍNEZ, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretenden instalar dos locales comerciales en la planta baja y casa habitación en planta alta, ubicada en la calle Río Amazonas número 305, en la Colonia del Valle, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 01-034-004, consistente en la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 6 metros.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

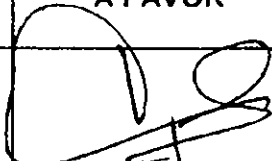
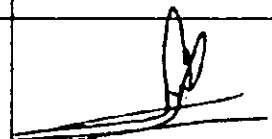
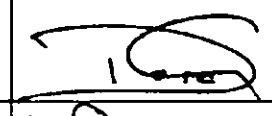

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de octubre del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.



San Pedro

2000
2003

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 9179/2003 (ULTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL. 8 478 2902 FAX: 8338 4924

e-mail: spdesurb@sonpedro.gob.mx <http://www.sonpedro.gob.mx>



San Pedro

2000
2003

CUS 9228/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. GLORIA REGINE HOFFMAN ROUCHE, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Misión de Santo Tomás No. 70 del Fraccionamiento La Cima, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 05-119-006; consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros, del remetimiento lateral norte de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros y del remetimiento lateral sur de 1.20 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

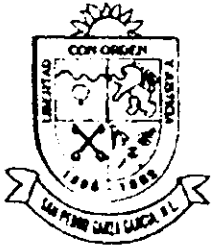
I. Licencia de Construcción para una casa habitación unifamiliar, aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha 11 de julio del 2001 y número de expediente CCON 5338/2001, con un total de 593 00 metros cuadrados.

II. Se inició procedimiento administrativo en la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ya que se detectaron modificaciones al proyecto las cuales no estaban contempladas en el plano autorizado.

III. La solicitante ingresó la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 50% al 53%, del Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) de 1 vez el área del terreno a 1.22 veces, lo cual es facultad de la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, resolver, en virtud de que se trata de variaciones menores al 30%, previa opinión del Consejo Consultivo Ciudadano y de la Comisión de Desarrollo Urbano; los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9228/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

IV. En virtud de lo anterior, en fecha 20-veinte de agosto del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que la construcción se encuentra en etapa de acabados.

21



V. En fecha 26-veintiseis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por mayoría, con un voto en contra, considerando que después de realizarse la inspección a la construcción se pudo constatar que si se va a cumplir con lo presentado en el proyecto y que las modificaciones se deben en gran medida a las características topográficas del predio.

VI. En fecha 20-veinte de agosto del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, la interesada presentó las firmas de seis propietarios de lotes colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

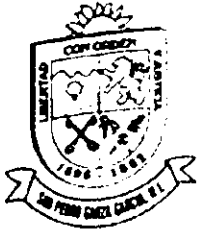
VII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento de la colonia, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamientos solicitada.

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9, con una densidad de 300 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie del predio es de 764.57 metros cuadrados, con una construcción aprobada de 593.00 metros cuadrados y una construcción por regularizar de 346.20 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte y al sur con casas habitación, al oriente con la calle Misión Monterrey y cruzando ésta con área verde, al poniente colinda con la calle Misión de Santo Tomás.

2. El predio cuenta con un permiso para una casa habitación unifamiliar. Con el fin de regularizar algunas áreas de construcción que se construyeron sin contar con el permiso respectivo. Debido a las características topográficas del predio se construyó una losa jardín y actualmente se realizan trabajos de acondicionamiento debajo de la losa jardín, en el segundo sótano un cuarto de visita y una cochera triple, y un cuarto de máquinas en el tercer sótano. Por lo anterior, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción de la siguiente forma:

Modificación solicitada	Reglamento de la Colonia	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3.00 metros	0 metros	100 %
Remetimiento Lateral Norte	0.75 metros	0 metros en un tramo de 6 metros	100 %
Remetimiento Lateral Sur	1.20 metros	0 metros en un tramo de 6 metros	100 %



Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, las anteriores modificaciones, considerando que las mismas se deben en gran medida a las características topográficas del predio.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la **C. GLORIA REGINE HOFFMAN ROUCHE**, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Misión de Santo Tomás No. 70 del Fraccionamiento La Cima, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 05-119-006; consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 0 metros, del remetimiento lateral norte de 0.75 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros y del remetimiento lateral sur de 1.20 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

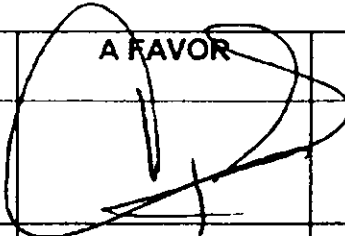




San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de octubre del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.



San Pedro

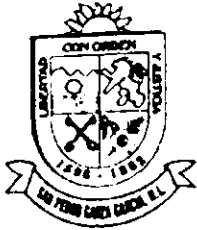
2000
2003

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 9228/2003 (ÚLTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. MEXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA
CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 8 478 2902 FAX: 8 338 4924
e-mail: spdesurb@sanpedro.gob.mx



San Pedro

2000
2003

CUS 9366/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el **C. JORGE ALBERTO LICON AVILA**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Treviño número 140, en la Colonia Jerónimo Siller, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 07-044-001, consistente en el remetimiento frontal de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 10.50 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 18 de marzo de 1996 y número de expediente 322/96, con un total de 456.55 metros cuadrados.

II. Licencia de construcción para una ampliación de casa habitación unifamiliar, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 1° de diciembre de 1997 y número de expediente 1862/96, con un total de 57 metros cuadrados por ampliar, para resultar un total de 513.55 metros cuadrados.

III. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9366/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

IV. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de septiembre del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando una casa habitación unifamiliar.

V. En fecha 12-doce de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, y que la modificación de remetimiento solicitada colinda con la calle.

ff



VI. En fecha 22-veintidos de septiembre del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, el solicitante presentó la firma de 4 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

VII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente al remetimiento frontal, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada".

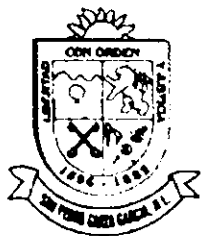
CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11, con una densidad de 500 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del predio es de 1200.00 metros cuadrados, con una construcción por regularizar de 92.05 metros cuadrados y con una construcción por ampliar de 86.48 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con la calle Treviño y cruzando ésta con casa habitación, al sur y al oriente con casas habitación, al poniente con la calle Flammarión y cruzando ésta con casas habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra una casa habitación, con el fin de ampliar unas recámaras en planta alta se realizaron los tramites requeridos para la obtención de la autorización, mas sin embargo, se detectó que existen áreas dentro del predio ya construidas y que no cuentan con el permiso requerido, por tal motivo se está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente al remetimiento frontal de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 10.50 metros, la cual ya está construida y corresponde en el plano a un cuarto de juegos, la ampliación a realizar si cumple con el remetimiento. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Frontal	1.50 metros	0 metros en un tramo de 10.50 metros	100 %

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, y que la modificación del remetimiento solicitada colinda con la calle.



San Pedro

2000
2003

CUS 9366/2003

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por el C. JORGE ALBERTO LICON AVILA, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Treviño número 140, en la Colonia Jerónimo Siller, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 07-044-001, consistente en el remetimiento frontal de 1.50 metros a 0 metros en un tramo de 10.50 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

Sg.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de octubre del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

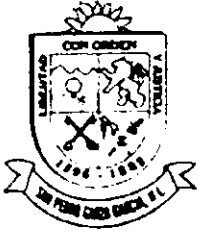
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 9366/2003 (ÚLTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL. 8 478 2902 FAX: 8338 4924

e-mail: spdesurb@sanpedro.gob.mx http://www.sanpedro.gob.mx



San Pedro

2000
2003

CUS 9376/2003

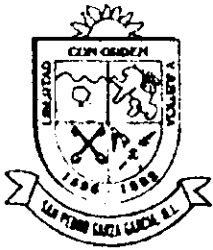
**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. GABRIELA GARZA VALERO, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Ingeniero Alberto P. González número 104, en el Fraccionamiento Carrizalejo, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 07-086-005, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.85 metros en el punto más crítico del desplante, y del remetimiento lateral sur de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos, uno de 11.00 metros y el otro de 6.50 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9376/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.
- II. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de septiembre del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando una casa habitación deshabitada.
- III. En fecha 26-veintiseis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes, que las modificaciones se refieren únicamente a algunos tramos de las colindancias y en lo que se refiere al remetimiento posterior no se pega completamente al límite.
- IV. En fecha 22-veintidos de septiembre del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, la solicitante presentó la firma de 2 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

ff.



V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a los remetimientos, ésta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamientos solicitadas".

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10, con una densidad de 400 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del predio es de 791.86 metros cuadrados, con una construcción por regularizar de 52.79 metros cuadrados y con una construcción por ampliar de 99.55 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte y al sur con terreno baldío, al oriente con la calle Alberto P. González y cruzando ésta con terreno baldío y al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra una casa habitación deshabitada y, con el fin de realizar remodelaciones a la misma y ampliar unas áreas, está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 3 metros a 1.85 metros en el punto más crítico del desplante, para ampliar un vestidor en la recámara principal, y del remetimiento lateral sur de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos, uno de 11 metros y otro de 6.50 metros, para regularizar una terraza cubierta y construir áreas de utilería en cochera. En lo que respecta al remetimiento posterior cuenta con la firma de los dos propietarios colindantes, en lo que respecta al remetimiento lateral colinda con predio baldío, no se pudo localizar al propietario. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Posterior	3 metros	1.85 metros en el punto más crítico del desplante	38 %
Remetimiento Lateral Sur	0.97 metros	0 metros en dos tramos, uno de 11 metros y el otro de 6.50 metros	100 %

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, las anteriores modificaciones, considerando que se cuenta con la opinión favorable de la mayoría de los vecinos colindantes, que las modificaciones se refieren únicamente a algunos tramos de las colindancias y en lo que se refiere al remetimiento posterior no se pega completamente al límite.



San Pedro

2000
2003

CUS 9376/2003

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C. GABRIELA GARZA VALERO, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Ingeniero Alberto P. González número 104, en el Fraccionamiento Carrizalejo, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 07-086-005, consistente en el remetimiento posterior de 3.00 metros a 1.85 metros en el punto más crítico del desplante, y del remetimiento lateral sur de 0.97 metros a 0 metros en dos tramos, uno de 11 metros y el otro de 6.50 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

gg

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de octubre del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

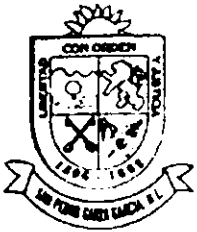
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 9376/2003 (ULTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL. 8 478 2902 FAX: 8338 4924

e-mail: spdesurb@sanpedro.gob.mx <http://www.sanpedro.gob.mx>



San Pedro

2000
2003

CUS 9377/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. **ANA MARÍA HASBUN MARCOS**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Río Orinoco número 520, en la Colonia del Valle, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 01-047-019, consistente en el número de cajones de estacionamiento de 3 cajones a 2 cajones, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Licencia de regularización y ampliación de construcción para una casa habitación unifamiliar, expedida por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 22 de enero de 2003 y número de expediente 7977/2002, con un total de 435.00 metros cuadrados, de los cuales 54.00 metros cuadrados eran por regularizar y 65.00 metros cuadrados eran por ampliar.
- II. Se inició procedimiento administrativo en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ya que se realizaron modificaciones al proyecto que no estaban incluidas en los planos aprobados.
- III. La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9377/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.
- IV. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de septiembre del 2003-dos mil tres se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando una casa habitación en remodelación, misma que se encuentra en estado de suspensión

spg

27



V. En fecha 26-veintiseis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que son necesarios los tres cajones de estacionamiento para el buen funcionamiento de la casa habitación, por lo que sugiere habilite el tercer cajón con el cual contaba el permiso original de la casa.

VI. En fecha 22-veintidos de septiembre del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, la solicitante presentó la firma de 3 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

VII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente al número de cajones de estacionamiento, ésta Secretaria opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada".

CONSIDERACIONES:

1.El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11, con una densidad de 500 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del predio es de 438.97 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con la calle Río Orinoco y cruzando ésta con casa habitación, al sur, al oriente y al poniente colinda con casas habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar. Mediante visita de inspección al predio se detectaron modificaciones al proyecto las cuales consistieron en mover la escalera al segundo piso por lo cual se modificó el área de cochera de tres cajones a dos cajones. Con el fin de que se autorice el nuevo proyecto, se está solicitando la modificación de lineamiento de construcción consistente en reducir el número de cajones de estacionamiento de 3 cajones, con los cuales estaba el proyecto aprobado, a 2 cajones de estacionamiento. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Número de cajones de estacionamiento	3 cajones	2 cajones	33 %

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por votación



San Pedro

2000
2003

CUS 9377/2003

unánime de los presentes, las anteriores modificaciones, considerando que se cuenta con la opinión favorable de los vecinos colindantes, siempre y cuando la edificación funcione únicamente para una casa habitación unifamiliar.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C. ANA MARÍA HASBUN MARCOS, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación unifamiliar ubicada en la calle Río Orinoco número 520, en la Colonia del Valle, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 01-047-019, consistente en el número de cajones de estacionamiento de 3 cajones a 2 cajones.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

88

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de octubre del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.

58



San Pedro

2000
2003

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

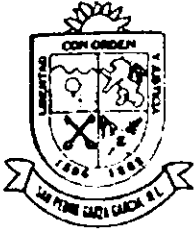
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 9377/2003 (ÚLTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL. 8 478 2902 FAX: 8338 4924

e-mail: spdesurb@sanpedro.gob.mx <http://www.sanpedro.gob.mx>



San Pedro

2000
2003

CUS 9379/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. PATRICIA ALMADA ALMADA, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Real de San Agustín número 804, en la Colonia Los Colorines, 1er. sector, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 27-002-010, consistente en el remetimiento lateral norte de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 11 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Licencia de construcción para una casa habitación unifamiliar, expedida por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de fecha 12 de noviembre de 2002 y número de expediente CCON 7666/2002, con un total de 384.01 metros cuadrados.

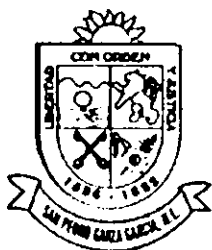
II. Se inició procedimiento administrativo en la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano por detectarse modificaciones al proyecto de construcción, las cuales no estaban incluidas en los planos aprobados.

III. La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9379/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

IV. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de septiembre del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando una casa habitación en estado de suspensión.

V. En fecha 26-veintiseis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cuenta con la opinión favorable del vecino colindante, que la modificación del remetimiento solicitada se refiere solo a un tramo de la colindancia y que cumple con el resto de los lineamientos

529



VI. En fecha 22-veintidos de septiembre del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, la solicitante presentó la firma de 3 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

VII. La Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente al remetimiento lateral norte, ésta Secretaria opina como no factible las modificación de lineamiento solicitada".

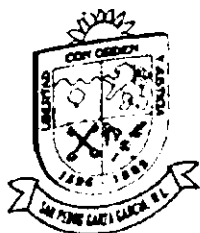
CONSIDERACIONES:

1.El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9, con una densidad de 300 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie total del predio es de 481.53 metros cuadrados, con una construcción por regularizar de 20.33 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte y al sur con casas habitación, al oriente con la Avenida Real de San Agustín y cruzando ésta con parque, al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con licencia de casa habitación unifamiliar, con el fin de regularizar una franja de construcción que se pegó al remetimiento lateral norte para aumentar el tamaño de una recámara en planta alta, está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente al remetimiento lateral norte de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 11 metros. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento Lateral Norte	0.60 metros	0 metros en un tramo de 11 metros	100 %

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, las anteriores modificaciones, considerando que se cuenta con la opinión favorable del vecino colindante, que la modificación del remetimiento solicitada se refiere solo a un tramo de la colindancia y que cumple con el resto de los lineamientos.



San Pedro

2000
2003

CUS 9379/2003

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

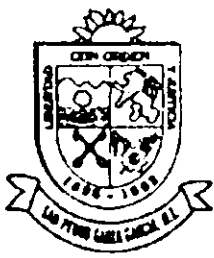
ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C. **PATRICIA ALMADA ALMADA**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Real de San Agustín número 804, en la Colonia Los Colorines, 1er. sector, en este municipio, misma que se identifica con el número de expediente catastral 27-002-010, consistente en el remetimiento lateral norte de 0.60 metros a 0 metros en un tramo de 11 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

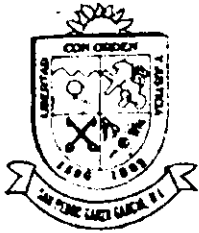
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de octubre del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 9379/2003 (ÚLTIMA HOJA)



San Pedro

2000
2003

CUS 9393/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. **ADRIANA GOMEZ DE LA GARZA**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación la cual se ubicará en el inmueble identificado con el lote No. 016 de la manzana No. 011 en la calle Colonial de la Sierra de la Colonia Colonial de la Sierra, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 28-011-016; consistente en la altura del muro de contención de 3.20 metros a 4.50 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Licencia de Construcción para nivelación de terrenos, bardeo y muros de contención aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha 19 de junio de 1997 y número de expediente 514/97.
- II. Permiso de subdivisión para 2 lotes, aprobado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 24 de enero de 1997 y número de expediente SUB 1420/96.
- III. Negativa de modificación de lineamientos de construcción referente a la altura del muro de contención de 3 metros a 4.50 metros y del remetimiento lateral norte de 1.75 metros a 0 metros en un tramo de 8 metros, en sesión de cabildo del 11 de agosto de 2003, mediante expediente administrativo CUS 8802/2003.
- IV. La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9393/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.
- V. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que actualmente están construidas bardas y muros de contención en el predio de acuerdo a autorización anterior.

Sg.



VI. En fecha 26-veintiseis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se habían realizado las correcciones al proyecto.

VII. En fecha 20-veinte de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, su respuesta fue en el sentido de no estar de acuerdo, sin embargo deja al interesado la opción de que acuda a los vecinos inmediatos a promover lo que sea de su interés. Asimismo, la interesada presentó las firmas de seis propietarios de lotes colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.

VIII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con los lineamientos establecidos en la autorización del Fraccionamiento, ni con el Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada.

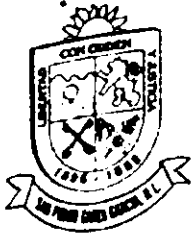
CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11, con una densidad de 500 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie del predio es de 359.555 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con la calle Colonial de la Sierra y cruzando ésta con casas habitación, al sur, al oriente y al poniente colinda con casas habitación.

2 El predio cuenta con un permiso de subdivisión en dos lotes, así como de nivelación de terreno, bardeo y muros de contención. Con el fin de construir una casa habitación en cada lote resultante y debido a las medidas irregulares de los predios, está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente a la altura del muro de contención de 3.20 metros a 4.50 metros. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura del muro de contención	3.20 metros (cuenta con un antecedente de autorización con esa altura)	4.50 metros	40 %

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que se habían realizado las correcciones al proyecto.



San Pedro

2000
2003

CUS 9393/2003

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C. **ADRIANA GOMEZ DE LA GARZA**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación la cual se ubicará en el inmueble identificado con el lote No. 016 de la manzana No. 011 en la calle Colonial de la Sierra de la Colonia Colonial de la Sierra, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 28-011-016; consistente en la altura del muro de contención de 3.20 metros a 4.50 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes

ff

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

**San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de octubre del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.**



San Pedro

2000
2003

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 9393/2003 (ÚLTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL. 8 478 2902 FAX: 8338 4924

e-mail: spdesurb@sanpedro.gob.mx <http://www.sanpedro.gob.mx>



San Pedro

2000
2003

CUS 9394/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la C. ADRIANA GOMEZ DE LA GARZA, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación la cual se ubicará en el inmueble identificado con el lote No. 020 de la manzana No. 011 en la calle Colonial de la Sierra de la Colonia Colonial de la Sierra, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 28-011-020; consistente en la altura del muro de contención de 3.20 metros a 4.50 metros, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Licencia de Construcción para nivelación de terrenos, bardeo y muros de contención aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, de fecha 19 de junio de 1997 y número de expediente 514/97

II. Permiso de subdivisión para 2 lotes aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de fecha 24 de enero de 1997 y número de expediente SUB 1420/96.

III. Negativa de modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación referente a la altura del muro de contención de 3 metros a 4.50 metros y del remetimiento posterior de 2.87 metros a 0 metros en un tramo de 6.00 metros en sesión de cabildo de fecha 11 de agosto de 2003, mediante expediente administrativo CUS 8803/2003.

IV. La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9394/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

V. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinove de junio del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que actualmente existen bardas y muros de contención, de acuerdo a autorización anterior.

VI. En fecha 26-veintiseis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se realizaron las adecuaciones al proyecto presentado.



VII. En fecha 20-veinte de junio del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, su respuesta fue en el sentido de no estar de acuerdo, sin embargo deja al interesado la opción de que acuda a los vecinos inmediatos a promover lo que sea de su interés. Asimismo, la interesada presentó las firmas de seis propietarios de lotes colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

VIII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con los lineamientos establecidos en la autorización del Fraccionamiento, ni con el Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada.

CONSIDERACIONES:

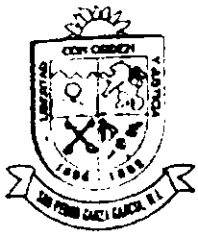
1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-11, con una densidad de 500 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie del predio es de 359.555 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con la calle Colonial de la Sierra, y cruzando ésta con casas habitación, al sur y al poniente con casas habitación, al oriente con la calle Olmos.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio cuenta con un permiso de subdivisión en dos lotes, así como de nivelación de terreno, bardeo y muros de contención y, con el fin de construir una casa habitación en cada lote resultante y debido a las medidas irregulares de los predios, está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente a la altura del muro de contención de 3.20 metros a 4.50 metros. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura del muro de contención	3.20 metros (cuenta con un antecedente de autorización con esa altura)	4.50 metros	40 %

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que se realizaron las adecuaciones al proyecto presentado.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:



San Pedro

2000
2003

CUS 9394/2003

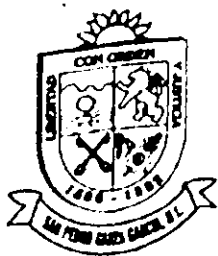
ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por la C. **ADRIANA GOMEZ DE LA GARZA**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación la cual se ubicará en el inmueble identificado con el lote No 020 de la manzana No. 011 en la calle Colonial de la Sierra de la Colonia Colonial de la Sierra, de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 28-011-020; consistente en la altura del muro de contención de 3.20 metros a 4.50 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

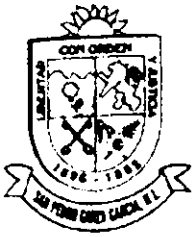
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de octubre del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 9394/2003 (ÚLTIMA HOJA)



San Pedro

2000
2003

CUS 9396/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el **C. LÁZARO MAURICIO BALANDRA LAGÜERA**, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación la cual se ubicará en el inmueble identificado con el lote No. 024 de la manzana No. 023, de la calle Francisco Pizarro en la Colonia Mirasierra, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-023-024 referente al número de cajones de estacionamiento de 6 cajones a 2 cajones, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9396/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

II. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de septiembre del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que se encuentra baldío.

III. En fecha 12-doce de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que no se cumple con los cajones de estacionamiento necesarios para la edificación.

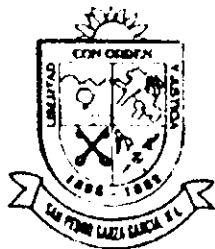
IV. En fecha 22-veintidos de septiembre del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no habiéndose obtenido respuesta, por lo que en términos del artículo 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende que otorga su opinión favorable a las modificaciones solicitadas. Asimismo, el solicitante presentó la firma de 4 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.

V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a la solución de estacionamiento, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada".

CONSIDERACIONES:

1 El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-9, con una densidad de 300 metros cuadrados de terreno por vivienda. La superficie del predio es de 300.00 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con la

535



calle Francisco Pizarro y cruzando ésta con casa habitación, al sur, al oriente y al poniente con casas habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio se encuentra actualmente baldío, sin embargo con el fin de construir una casa habitación unifamiliar en tres niveles, está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 6 cajones a 2 cajones. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Número de cajones de estacionamiento	6 cajones	2 cajones	66 %

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de éste Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, ésta Comisión tiene a bien negar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que no se cumple con los cajones de estacionamiento necesarios para la edificación.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

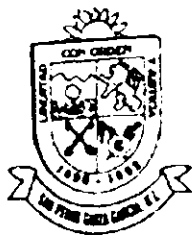
ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se niega la solicitud presentada por el C. LÁZARO MAURICIO BALANDRA LAGÜERA, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación la cual se ubicará en el inmueble identificado con el lote No. 024 de la manzana No. 023, de la calle Francisco Pizarro en la Colonia Mirasierra, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 08-023-024 referente al número de cajones de estacionamiento de 6 cajones a 2 cajones.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de octubre del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.



COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

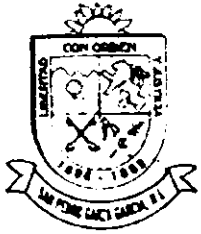
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 9396/2003 (ÚLTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL. 8 478 2902 FAX: 8338 4924

e-mail: spdesurb@sanpedro.gob.mx <http://www.sanpedro.gob.mx>



San Pedro

2000
2003

CUS 9402/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. SERGIO FRANCISCO DE LA GARZA GONZÁLEZ, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar el uso de guardería, ubicada en la calle Río Orinoco No 305 de la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-045-004 referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 5 metros, atendiendo a los siguientes:

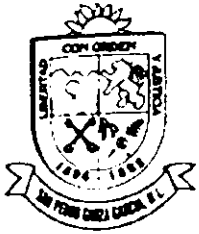
ANTECEDENTES:

- I. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9402/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.
- II. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de septiembre del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el predio se encuentra funcionando una guardería.
- III. En fecha 26-veintiseis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que físicamente los cajones de estacionamiento no cumplen con la medida mínima requerida para cada cajón.
- IV. En fecha 22-veintidos de septiembre del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, el solicitante presentó la firma de 4 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con la modificación solicitada.
- V. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a las maniobras dentro del área de estacionamiento, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamiento solicitada"

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como centro de actividad denominado Centro Valle (CV), en el cual el uso solicitado de guardería se considera como permitido. La superficie del predio es de 500.00 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al sur con la calle Río Orinoco y cruzando ésta con oficinas, al oriente con oficinas y al poniente con locales comerciales.

SS



2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra una edificación a la cual se le da actualmente el uso de guardería, con el fin de regularizarla se está solicitando la modificación de lineamiento de construcción en lo referente a la maniobra de estacionamiento de 12 metros a 5 metros. La norma de estacionamiento para una guardería es de 1 cajón por cada 40 metros cuadrados, por lo que se cumple con el número de cajones de estacionamiento requeridos. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Maniobra de estacionamiento	12 metros	5 metros	59 %

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de éste Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, ésta Comisión tiene a bien negar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que físicamente los cajones de estacionamiento no cumplen con la medida mínima requerida para cada cajón.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se niega la solicitud presentada por el C. SERGIO FRANCISCO DE LA GARZA GONZÁLEZ, relativa a la modificación de lineamiento de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar el uso de guardería, ubicada en la calle Río Orinoco No. 305 de la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-045-004, referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 5 metros.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

SS

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

**San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de octubre del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.**



San Pedro

2000
2003

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

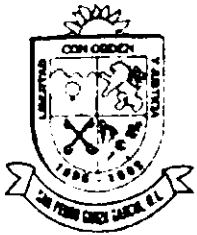
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 9402/2003 (ULTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL. 8 478 2902 FAX: 8338 4924

e-mail: spdesurb@sanpedro.gob.mx <http://www.sanpedro.gob.mx>



San Pedro

2000
2003

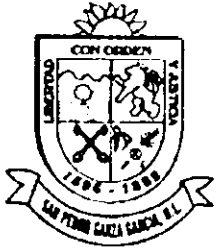
CUS 9457/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por la **C. DIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar el uso de jardín de niños, ubicada en la calle Río Orinoco No. 330 de la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-052-010 referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 5 metros y a la opción de solucionar tres cajones de estacionamiento a distancia, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Licencia de construcción para una casa habitación, aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de este municipio en fecha 24 de noviembre de 1955, con un total de 308.00 metros cuadrados.
- II. La solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9457/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.
- III. En virtud de lo anterior, en fecha 19-diecinueve de septiembre del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el predio se encuentra funcionando un jardín de niños.
- IV. En fecha 26-veintiseis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que se deben solucionar los cajones de estacionamiento requeridos dentro del predio y que no se cumple con la medida mínima de los cajones de estacionamiento que se pueden solucionar dentro del predio.
- V. En fecha 25-veinticinco de septiembre del 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, respondiendo en sentido negativo a la solicitud. Asimismo, la solicitante presentó la firma de 3 vecinos colindantes quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas.



VI. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con lo indicado en el Reglamento del Plan Parcial vigente, en lo referente a las maniobras dentro del área de estacionamiento y a la opción de solucionar cajones de estacionamiento a distancia, ésta Secretaría opina como no factible la modificación de lineamientos solicitada".

CONSIDERACIONES:

1.El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como centro de actividad denominado Centro Valle (CV), en el cual el uso solicitado de jardín de niños se considera como permitido. La superficie del predio es de 500.00 metros cuadrados. Asimismo, el inmueble colinda al norte con oficinas, al oriente y al poniente con casas habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra una edificación a la cual se le da actualmente el uso de jardín de niños, con el fin de regularizarla se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la maniobra de salida en reversa del estacionamiento de 12 metros a 5 metros, así como la opción de solucionar 3 cajones de estacionamiento a distancia en el predio ubicado en la calle Rio Orinoco No. 338 oriente. Requiere 9 cajones y soluciona 6 cajones dentro del predio y 3 cajones de estacionamiento a distancia, ya que la norma de estacionamiento para un jardín de niños es de 1 cajón por cada 35 metros cuadrados mas 1 cajón por aula. A continuación se señala el porcentaje de variación solicitado:

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Maniobra de estacionamiento	12 metros	5 metros	59 %
Solucionar el estacionamiento a distancia	Toda edificación deberá contar con un área de estacionamiento fuera de la vía pública suficiente para satisfacer las necesidades generadas por el uso de la misma	Solucionar 3 cajones de estacionamiento en un predio diferente	

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de éste Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, ésta Comisión tiene a bien negar por votación unánime de los presentes, la anterior modificación, considerando que se deben solucionar los cajones de estacionamiento requeridos dentro del predio y que no se cumple con la medida mínima de los cajones de estacionamiento que se pueden solucionar dentro del predio.



San Pedro

2000
2003

CUS 9457/2003

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente.

ACUERDO:

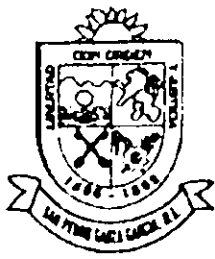
PRIMERO. De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se niega la solicitud presentada por la C. **DIANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar el uso de jardín de niños, ubicada en la calle Río Orinoco No. 330 de la Colonia del Valle, en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 01-052-010 referente a la maniobra dentro del área de estacionamiento de 12 metros a 5 metros y a la opción de solucionar tres cajones de estacionamiento a distancia.

SEGUNDO. Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

ff.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de octubre del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.



San Pedro

2000
2003

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANGREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS 9457/2003 (ÚLTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL. 8 478 2902 FAX: 8338 4924

e-mail: spdesurb@sonpedro.gob.mx <http://www.sonpedro.gob.mx>



San Pedro

2000
2003

CUS 9510/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el **PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN A. C.**, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una porción de terreno ubicada en el área municipal de la rotonda que se encuentra entre las calles Rufino Tamayo y Lázaro Cárdenas, dentro de la zona urbana denominada Valle Oriente, en este municipio, consistente en el remetimiento posterior de 10 metros al 10 % de la longitud del fondo, del remetimiento frontal de 10 metros al 5 % de la longitud del frente y de los remetimientos laterales de 3 metros al 3 % de la longitud de cada lado, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tal efecto diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número CUS 9510/2003, así como el proyecto arquitectónico correspondiente.

II. En virtud de lo anterior, en fecha 25-veinticinco de septiembre del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que el terreno se encuentra actualmente baldío.

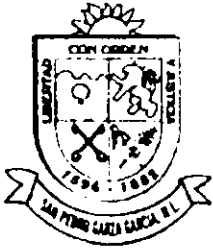
III. En fecha 26-veintiseis de septiembre del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad, considerando que aunque se trate de una obra de beneficio a la comunidad, se debe construir en otro terreno y no en un área verde y de absorción aunque sea propiedad municipal.

IV. La Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano no solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia ya que se encuentra en una zona comercial.

V. La Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: "Considerando que no se cumple con los lineamientos contenidos en el Plan

Sp

511



Maestro de Valle Oriente, ésta Secretaría opina como no factibles las modificaciones de lineamientos solicitadas".

CONSIDERACIONES:

1.El predio se encuentra ubicado en un área verde la cual es propiedad municipal, dentro de la zona estratégica denominada "Valle Oriente". La superficie total del polígono es de 2830.22 metros cuadrados, con una superficie destinada para la estación de Bomberos de 800.00 metros cuadrados. Asimismo, el predio colinda al norte con la porción del terreno destinada para otorgar en concesión a la Asociación de Beneficencia Pública denominada "Destellos de Luz", al sur y al oriente con la calle Rufino Tamayo, al poniente con el resto del predio municipal.

2. Como se desprende de los antecedentes, el predio se encuentra ubicado en un área verde propiedad municipal cuya superficie total es de 2830.22 metros cuadrados, de los cuales se pretenden dar en concesión de uso una porción del terreno de 800.00 metros cuadrados al Patronato de Bomberos de Nuevo León, A. C. para instalar una estación de servicios; sin embargo por estar ubicado en la Zona estratégica "Valle Oriente", es necesario que se cumpla con los lineamientos del plan maestro el cual establece que deben ser 10.00 metros de remetimiento frontal y posterior y 3.00 metros de remetimiento lateral; por lo cual se está solicitando se aplique el Reglamento del Plan Parcial vigente, y no el de Valle Oriente.

Modificación solicitada	Reglamento	Propuesta actual
Remetimiento Posterior	10 metros	10 % de la longitud del fondo
Remetimiento frontal	10 metros	5 % de la longitud del frente
Remetimientos Laterales	3 metros	3 % de la longitud de cada lado

Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por votación unánime de los presentes, las anteriores modificaciones, considerando que se trata de una obra de beneficio a la comunidad.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:



San Pedro

2000
2003

CUS 9510/2003

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por el **PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN A. C.**, relativa a la modificación de lineamientos de construcción en una porción de terreno ubicada en el área municipal de la rotonda que se encuentra entre las calles Rufino Tamayo y Lázaro Cárdenas, dentro de la zona urbana denominada Valle Oriente, en este municipio, consistente en el remetimiento posterior de 10 metros al 10 % de la longitud del fondo, del remetimiento Frontal de 10 metros al 5 % de la longitud del frente y de los remetimientos laterales de 3 metros al 3 % de la longitud de cada lado.

SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

ps.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de octubre del 2003.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.



San Pedro

2000
2003

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

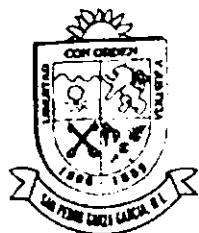
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CUS/9510 /2003 (ULTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L. MÉXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA

CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL. 8 478 2902 FAX: 8338 4924

e-mail: spdesurb@sanpedro.gob.mx http://www.sanpedro.gob.mx



San Pedro

2000
2003

SFR 9153/2003

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23, 58, 59, 60, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; presenta a ustedes el dictamen referente a la solicitud presentada por el C. **APODERADO DE PROMOTORA ANÁHUAC DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, relativa a la subdivisión de un predio de 1,402.3527 metros cuadrados para quedar en tres porciones resultantes, de 467.4509 metros cuadrados cada una; el predio está ubicado en la privada Los Fresnos No. 106, en el centro de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-007-024; atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Criterio aprobado por el R. Ayuntamiento de fecha 11-once de diciembre del 2002-dos mil dos, a fin de que se admitan proyectos de subdivisiones, fusiones, parcelaciones y relotificaciones de predios bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Que la variación en sentido negativo de la densidad permitida no sea mayor de un 10 % de la superficie mínima requerida, de acuerdo a la ubicación del predio dentro del Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
- 2.- Que a la solicitud se anexe, adicionalmente a los requisitos establecidos, la anuencia por escrito de los vecinos colindantes, que deberán ser tres para cada lado, cinco enfrente y el lote posterior.
- 3.- Que la solicitud se presente a la consideración del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y dictamen del a H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento
- 4.- Que se apruebe por el R. Ayuntamiento.

II. El solicitante presentó cartas de Comisión Federal de Electricidad y Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, mediante las cuales se indica que es factible otorgar el servicio por ambas dependencias

III. El solicitante ingresó la modificación que nos ocupa, acompañando para tales efectos diversos anexos, los cuales obran dentro del expediente administrativo número SFR 9153/2003, justificando la propiedad ostentada del predio, el cumplimiento del pago del impuesto predial, así como el plano correspondiente.

ff



IV. En fecha 25-veinticinco de agosto del 2003-dos mil tres, se realizó una visita de inspección al predio en referencia, detectando que en el predio en cuestión se encuentra construida una cancha de tenis.

V. En fecha 30-treinta de agosto del 2003-dos mil tres, el Consejo Consultivo Ciudadano, emitió su opinión en sentido positivo por unanimidad, considerando que se cumple con el criterio aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 11 de diciembre de 2002.

VI. En fecha 21-veintiuno de agosto de 2003-dos mil tres, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicitó la opinión a la Junta de Vecinos de la Colonia, no recibiendo respuesta hasta la fecha. Así mismo, el solicitante presentó firmas de 10 vecinos colindantes, quienes opinan a favor de la subdivisión.

VII. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió la siguiente opinión técnica: " Considerando que no se cumple con la densidad indicada en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal para esa zona, esta Secretaría opina como no factible la subdivisión en tres porciones propuesta."

CONSIDERACIONES:

1. El predio se encuentra ubicado en una zona clasificada como Habitacional Unifamiliar H-11, con una densidad de hasta 12 viviendas por hectárea, con un lote mínimo de 500.00 metros cuadrados de terreno por vivienda, con un lote promedio de 1,214.61 metros cuadrados de terreno por vivienda. El inmueble colinda al norte con la calle Los Fresnos, al oriente con la calle San Patricio, al sur con el Callejón de Capellanía y al poniente con casa habitación.

2. Como se desprende de los antecedentes, en el predio se encuentra actualmente construida una cancha de tenis, con el fin de subdividir el predio en 3 porciones y atento a lo dispuesto por el R. Ayuntamiento en sesión del 11 de diciembre de 2002, en la cual se giraron instrucciones a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para poder aprobar subdivisiones siempre y cuando la densidad permitida no fuera mayor de un 10 % de la superficie mínima requerida, se está solicitando la subdivisión del predio en tres porciones, de la siguiente manera:

Superficies del Predio	Lote Mínimo	Porcentaje de variación
Lote 1: 467.4509 m2	500.00 m2	7.00 %
Lote 2: 467.4509 m2	500.00 m2	7.00 %
Lote 3: 467.4509 m2	500.00 m2	7.00 %
Total 1,402.3527 m2		

88



San Pedro

2000
2003

SFR 9153/2003

3. Ahora bien, tomando en cuenta lo dispuesto por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, es atribución y responsabilidad de este Ayuntamiento discutir durante las sesiones los asuntos que se pongan a consideración, previo análisis realizado por la comisión dictaminadora, y tomar el acuerdo correspondiente, por lo que habiéndose expuesto los antecedentes y consideraciones que integran el presente dictamen, esta Comisión tiene a bien autorizar por mayoría, con una abstención, la subdivisión planteada, considerando que se cumple con el criterio aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 11 de diciembre de 2002.

Por ende, esta Comisión de Desarrollo Urbano, atendiendo a lo anteriormente expuesto y fundado, pone a consideración de los miembros de este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido por los artículos 3, 21 fracción I, 41, 42, 44, 61 fracción X, 63, 64 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en virtud de las consideraciones expuestas en este dictamen, se autoriza la solicitud presentada por el C. APODERADO DE PROMOTORA ANÁHUAC DEL NORTE, S.A. DE C.V., relativa a la subdivisión de un predio de 1,402.3527 metros cuadrados para quedar en tres porciones resultantes, de 467.4509 metros cuadrados cada una; el predio está ubicado en la privada Los Fresnos No. 106, en el centro de este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 09-007-024.

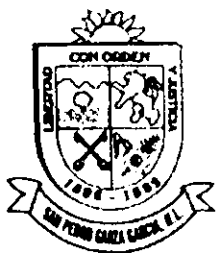
SEGUNDO: Remítase a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

ff.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO-REELECCIÓN".

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de octubre del 2003.

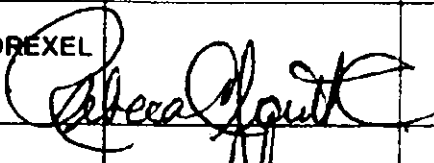

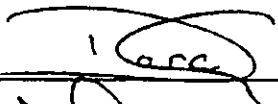
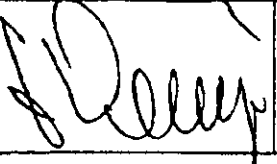
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO.



San Pedro

2000
2003

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
LIC. FRANCISCO JAVIER GARZA G. PRESIDENTE			
LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL SECRETARIO			
C.P. SALVADOR ALBO TAMEZ VOCAL			
LIC. DORA CHAVEZ CÁRDENAS VOCAL			
DR. FRANCISCO DECRESCENZO TANCREDI VOCAL			

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL SFR 9153/2003 (ULTIMA HOJA)

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. MEXICO PALACIO DE JUSTICIA PLANTA BAJA
CORREGIDORA No. 507 NTE. TEL: 8 478 2902 FAX: 8 338 4924
e-mail: spdesurb@sanpedro.gob.mx



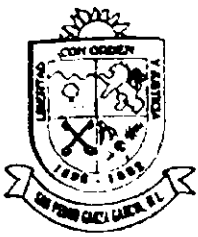
COMISION DE DESARROLLO URBANO

En fecha 19-diecinueve de Septiembre del presente año nos fue presentado a esta Comisión de Desarrollo Urbano para su estudio y resolución, el Recurso de Reconsideración que promovió en los términos de los artículos 283, 284 y 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, el C. ING. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADÚA; reconsideración que presentó en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 11-once de Agosto de este año, dictado dentro del Expediente No. CUS 8714/2003, que le fue notificado el día 3-tres de Septiembre del año en curso, y mediante el cual se le Negó la solicitud de Modificación de Lineamiento de Construcción en una edificación, consistente en el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros, referente al predio ubicado en la Calle Monte Palatino No. 113, en la Colonia Fuentes Del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, N.L., identificado con el expediente catastral 14-023-025, el cual cuenta con una superficie de 534.48 metros cuadrados.

A continuación se somete a la consideración del Pleno de este R. Ayuntamiento el siguiente Proyecto de Resolución del Recurso de Reconsideración.

En San Pedro Garza García, Nuevo León a 8-ocho de Octubre del 2003-Dos Mil Tres.-----

VISTO para resolver en definitiva el expediente administrativo formado con motivo del Recurso de Reconsideración interpuesto por el C. ING. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADÚA; reconsideración que presentó en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 11-once de Agosto de este año, dictado dentro del Expediente No. CUS 8714/2003, que le fue notificado el día 3-tres de Septiembre del año en curso, y mediante el cual se le Negó la solicitud de Modificación de Lineamiento de Construcción en una edificación, consistente en el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros, referente al predio ubicado en la Calle Monte Palatino No. 113, en la Colonia Fuentes Del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, N.L., identificado con el expediente catastral 14-023-025, el cual cuenta con una superficie de 534.48 metros cuadrados; visto también las demás constancias que obran dentro del expediente y;



RESULTANDO

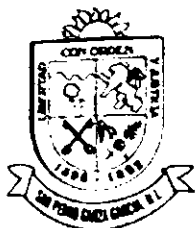
PRIMERO: Que por escrito recibido el día 19-diecinueve de Septiembre de este año, presentado por el C. ING. HUGO AURELIO RUBIO ZEBADÚA, promovió Recurso de Reconsideración con fundamento en el artículo 283, 284 y 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado, en contra del Acuerdo del R. Ayuntamiento de fecha 11-once de Agosto de este año, dictado dentro del Expediente No. CUS 8714/2003, que le fue notificado el día 3-tres de Septiembre del año en curso, y mediante el cual se le Negó la solicitud de Modificación de Lineamiento de Construcción en una edificación, consistente en el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros, referente al predio ubicado en la Calle Monte Palatino No 113, en la Colonia Fuentes Del Valle, en este municipio de San Pedro Garza García, N.L., identificado con el expediente catastral 14-023-025, el cual cuenta con una superficie de 534.48 metros cuadrados.

SEGUNDO: Que una vez revisado el presente Recurso de Reconsideración, se radica el mismo, por estar ajustado a la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado; teniéndosele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su escrito de Recurso.

TERCERO: En virtud de que las pruebas que presentó el promovente no requieren de especial pronunciamiento, por tratarse de pruebas documentales, se ordena se dicte la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 297 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano vigente en el Estado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Reconsideración con fundamento en lo establecido en el artículo 285 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con los diversos 19 y 20 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010.

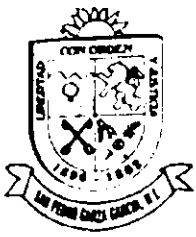


SEGUNDO: Una vez revisados los antecedentes del presente caso, se encontró que el predio en cuestión se ubica en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-10 (400 metros cuadrados de terreno por vivienda).

En dicho predio actualmente se encuentra una casa habitación y se está tramitando bajo el expediente No. CM 8048/2002 la Ampliación de Construcción de 151.95 metros cuadrados, para construir 3 recámaras más y darle otro uso a la edificación, teniendo que regularizar un área de 23.00 metros cuadrados, construida con anterioridad en la parte posterior de la casa, la cual es destinada a área de servicio.

Que la presente solicitud corresponde única y exclusivamente a la Modificación del Lineamiento de Construcción de la casa habitación consistente en el remetimiento lateral de 0.93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros en el predio de referencia; modificación que se presentó con motivo de la regularización que se está tramitando en el expediente No. CM 8048/2002, del área de servicio ya construida.

En cuanto a los agravios hechos valer por el recurrente, éstos son fundados y procedentes; en virtud de que el recurrente manifestó que la autoridad no tomó en consideración, que la presente modificación del lineamiento de construcción consistente en el remetimiento lateral, se solicitó con motivo de la regularización de la construcción del área de 23.00 metros cuadrados, correspondientes al cuarto de servicio que se encuentra en la parte posterior de la casa, y que existe desde antes del 21 de Julio de 1981, que fue cuando adquirió la casa en cuestión y tal área ya estaba construida; lo que justificó con los testimonios de los vecinos colindantes, que obran dentro del expediente administrativo y que ahora anexa a su escrito de reconsideración; testimonio del señor Gabriel López Negrete Coppel, vecino que colinda parcialmente al Norte de su predio, quien menciona que la construcción del cuarto de servicio ya estaba desde que él compró su casa en el año de 1979 y que en todo ese tiempo no se ha realizado construcción alguna a la existente, expresando su conformidad a la autorización de regularización de tal construcción y en consecuencia al remetimiento lateral que tiene tal construcción, y los testimonios del Sr. Ricardo Gil Chaveznava, vecino colindante al Norte y Sra. María del Carmen Cruz de Matienzo, que colinda al Oriente, quienes manifiestan también la existencia de dicha construcción desde que adquirieron y/o construyeron sus casas, expresando su consentimiento con la regularización de tal construcción y de su respectivo remetimiento lateral; por lo que de acuerdo con ello aplicó indebidamente lo dispuesto por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990-2010 en cuanto a la normatividad de remetimientos, al no considerar que se trataba de una regularización de construcción de un área construida antes del 21 de Julio de 1981; así mismo tampoco considero la opinión favorable tanto de los vecinos colindantes directamente afectados, como la emitida por la Junta de Vecinos de la Colonia en cuestión.



San Pedro

2000
2003

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, le asiste la razón al recurrente, pues la presente Modificación de Lineamiento de Construcción de casa habitación consistente en el remetimiento lateral de 0.93 a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros en el predio de referencia se solicitó para regularizar la construcción del cuarto de servicio con un área de 23.00 metros cuadrados, que existe desde antes del 21 de Julio de 1981, por lo que no es procedente aplicarle el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, pues éste todavía no había entrado en vigor, por lo que a esta edificación no le corresponde remetimiento alguno, pues no es procedente aplicar retroactivamente una ley en perjuicio de persona alguna, principio legal consagrado en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de que el artículo 52 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, hace referencia que las edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia de este Reglamento no tendrán que sujetarse a las normas de remetimientos cuando se gestione un cambio de Uso de Edificación.

Así mismo hay que tomar en cuenta que existe conformidad por parte de los vecinos colindantes directamente afectados y de la Junta de Vecinos para aprobar la regularización de construcción y en consecuencia el remetimiento lateral existente; también la opinión en sentido positivo por unanimidad del Consejo Consultivo Ciudadano para aprobar la presente modificación.

Por lo anterior, es procedente aprobar la Modificación del Remetimiento Lateral de 0.93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros referente al predio ubicado en la Calle Monte Palatino No. 113, en la Colonia Fuentes del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, ello por tratarse de la regularización de una construcción y por contar con la opinión favorable no solo de los vecinos colindantes directamente afectados, sino también de la Junta de Vecinos de la Colonia en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO.- Se declaran fundados y motivados los agravios hechos valer hecho valer en el Recurso de Reconsideración interpuesto por el C ING HUGO AURELIO RUBIO ZEBADUA en contra de la resolución del R. Ayuntamiento de fecha 11 de Agosto del presente año.

SEGUNDO.- Se revoca el Acuerdo de este R. Ayuntamiento y en consecuencia se Aprueba la solicitud de Modificación de Lineamiento de Construcción para casa habitación referente al remetimiento lateral de 0.93 metros a 0.00 metros en un tramo de 7.97 metros, para el predio ubicado en la Calle Monte Palatino No. 113, en la Colonia Fuentes del Valle, en este municipio, identificado



con el número de expediente catastral 14-023-025, el cual cuenta con una superficie de 534.48 metros cuadrados.

TERCERO: Notifíquese Personalmente a la parte actora por conducto del C. Secretario de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano.

A T E N T A M E N T E

Lic. Francisco Javier Garza Garza
Presidente

Sra. Rebeca Clouthier de Drexel
Secretario

C.P. Salvador Albo Tamez
Vocal

Sra. Dora Chávez Cárdenas
Vocal

Dr. Francisco Decrescenzo Tancredi
Vocal

Juridico/GSM/RCCH/Reconsideración-Hugo Aurelio



San Pedro

2000
2003

San Pedro Garza García, Nuevo León a 01 de Octubre del año 2003, se pone a consideración de la Comisión de Espectáculos y expendio de bebidas alcohólicas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el expediente administrativo No. SP 030 / 03 formado con motivo de la solicitud que presentara la Persona Moral "CENTRO DE DIVERSIONES, S.A. DE C.V."; a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Humberto Lobo # 540-B Esquina con Manuel Santos, en el Colonia del Valle, con nombre comercial "IVY".

DOCUMENTACION QUE ANEXA A LA SOLICITUD

Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, el solicitante presenta la siguiente documentación:

- a) Permiso de uso de suelo y edificación.
- b) Copia de alta de Hacienda.
- c) Copia de contrato de arrendamiento
- d) Copia de pago de predial.
- e) Copia de escritura pública 3.024
- f) Copia de Escritura Publica 5.066.
- g) Oficio de visto bueno de Dirección de Policía.
- h) Croquis (geográfico).
- i) Croquis (blanco y negro).

OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, se constató que: El establecimiento en cuestión se encuentra instalado en un local exclusivo para este fin.

El día 15 de Septiembre del presente año; se verificaron los datos proporcionados por el solicitante, las condiciones del local y lineamientos establecidos en la licencia de uso de edificación y plano correspondiente, encontrándose correcta dicha información y documentación anexa.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD VIALIDAD

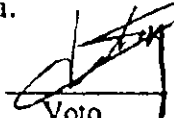
La Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad en cumplimiento al acuerdo que emitiera el R. Ayuntamiento de esta ciudad, nos hace llegar su opinión mediante escrito fechado el día 17 de Septiembre del presente año, en el que hace el siguiente señalamiento: *"Me permito informar a usted, que después de acudir al domicilio Avenida Humberto Lobo # 540-B esquina con Manuel santos, en la Colonia Del Valle, nos percatamos que se trata de una zona comercial. La Dirección de Policía opina que el que se otorgue la autorización no afectaría los parámetros establecidos para el mejor desenvolvimiento social de la comunidad sampetrina"*.



OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCION.

Una vez recibida la solicitud que nos hiciera llegar la Persona Moral, CENTRO DE DIVERSIONES S.A. DE C.V. a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE BAR", en el establecimiento ubicado en Avenida Humberto Lobo # 540-B, en la Colonia Del Valle; con nombre comercial "IVY". Y después de haber cumplido con las disposiciones del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de esta ciudad La Dirección de Ordenamiento e Inspección, a través de su Director el C. Lic. Jesús María García Ancira, considera que no existe ningún inconveniente de que prospere esta solicitud, ya que el establecimiento se ajusta a los lineamientos establecidos en la Licencia de Uso de edificación, por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas de esta ciudad y demás disposiciones que nos marca el Reglamento de la materia.

C. Crispin Verástegui Bustos
Presidente


Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención

C. Marcelo Martínez Villarreal
Secretario

Voto
Afirmativo


Voto
Negativo

Abstención


C. Blanca N. Gutiérrez Martínez
Vocal

Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención

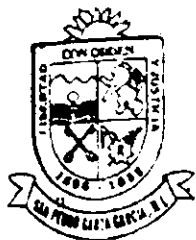
C. Rebeca Clouthier de Drexel
Vocal


Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención

*Pendiente
revisar
personalmente*



San Pedro

2000
2003

San Pedro Garza García, Nuevo León a 01 de Octubre del año 2003, se pone a consideración de la Comisión de Espectáculos y expendio de bebidas alcohólicas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el expediente administrativo No. SP-035/03 formado con motivo de la solicitud que presentara la Persona Moral "CORPORATIVO SUSHI DEL NORTE S.A. DE C.V." a través de su Representante Legal; a fin de obtener licencia que le permita ejercer la actividad comercial de "RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO", en el establecimiento ubicado en: Río Guadalquivir # 505 Locales 1 y 2 de la Colonia del Valle en éste Municipio, con nombre comercial "SUSHIITTO".

DOCUMENTACION QUE ANEXA A LA SOLICITUD

Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, el solicitante presenta la siguiente documentación:

- a) Permiso de uso de suelo y edificación.
- b) Copia identificación del IFE.
- c) Copia planos de Desarrollo Urbano.
- d) Copia de alta de Hacienda.
- e) Copia de Acta Constitutiva.
- f) Constancia de Protección Civil.
- g) Constancia de la Secretaría de Salud.
- h) Copia de inscripción de R.F:C:
- i) Copia de pago de predial.
- j) Copia de identificación oficial.
- k) Croquis de ubicación
- l) Fotografías del negocio.
- m) Fotografía del interesado.
- n) Copia Contrato de Arrendamiento

OTRAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, se constató que: El establecimiento en cuestión se encuentra instalado en un local exclusivo para este fin.

El día 15 de septiembre del presente año, se verificaron los datos proporcionados por el solicitante, las condiciones del local y lineamientos establecidos en la licencia de uso de edificación y plano correspondiente, encontrándose correcta dicha información y documentación anexa.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD VIALIDAD

La Secretaria de Seguridad Publica y Vialidad en cumplimiento al acuerdo que emitiera el R. Ayuntamiento de esta ciudad, nos hace llegar su opinión mediante escrito fechado el día 25 de Febrero del presente año, en el que hace el siguiente señalamiento: "Me permito informar a usted, que después de acudir al domicilio de Río Guadalquivir #505 Locales 1 y 2, de la Colonia del Valle, nos percatamos que se trata de una zona comercial".

La Dirección de Policía opina que el que se otorgue la autorización no afectaría los parámetros establecidos para el mejor desenvolvimiento social de la comunidad sampetrina.



San Pedro

2000
2003

OBSERVACIONES DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO E INSPECCION.

Una vez recibida la solicitud que nos hiciera llegar la Persona Moral "CORPORATIVO SUSHI DEL NORTE S.A. DE C.V." a través de su Representante Legal, para ejercer la actividad comercial de "Restaurante Bar con venta de Cerveza Vinos y Licores al copeo", en el establecimiento ubicado en calle Rio Guadalquivir # 505 Locales 1 y 2, en la Colonia del Valle de éste municipio; con nombre comercial "Sushiitto". Y después de haber cumplido con las disposiciones del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de esta ciudad La Dirección de Ordenamiento e Inspección, a través de su Director el C. Lic. Jesús María García Ancira, considera que no existe ningún inconveniente de que prospere esta solicitud, ya que el establecimiento se ajusta a los lineamientos establecidos en la Licencia de Uso de edificación, otorgada para Restaurante bar, por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas de esta ciudad y demás disposiciones que nos marca el Reglamento de la materia.

C. Crispin Verástegui Bustos
"Presidente


Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención

C. Marcelo Martínez Villarreal
Secretario


Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

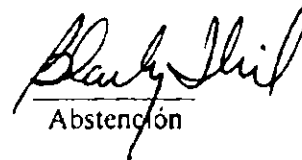
Abstención

C. Blanca N. Gutiérrez Martínez
Vocal

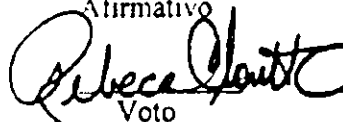
Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención



C. Rebeca Clouthier de Drexel
Vocal


Voto
Afirmativo

Voto
Negativo

Abstención



AL R. AYUNTAMIENTO

San Pedro

2000
2003

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes, es competente para iniciar el Procedimiento Administrativo correspondiente, para conocer del estudio, análisis y dictamen, respecto al otorgamiento, negación y revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, en éste Municipio, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

El C. Director de Ordenamiento e Inspección, Adscrito a la Secretaría del R. Ayuntamiento, en escrito dirigido al C. Presidente de ésta Comisión, remitió las constancias del Expediente Administrativo No. 037/03, esto a fin de que se procediera al estudio, análisis y dictamen, respecto a la procedencia de la Revocación de la Licencia para operar como " Agencia de Cerveza, en Botella Cerrada para llevar ", concedida al C. JUAN CARLOS YEVERINO FONSECA , en el domicilio ubicado en la Calle Porfirio Díaz No. 322 del Casco de San Pedro de éste municipio y registrado ante la Tesorería Municipal Bajo el Número de Cuenta 3042, lo anterior en virtud de que no se a dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en ésta Ciudad.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes, con las Facultades que se le otorgan los Artículos 3, 21, 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, sometemos a la consideración de ese R. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto tomando en cuenta el trámite, normatividad y procedencia, apoyando en la formulación de éste dictamen relativo a la Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Aplicable.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Siendo el H. Ayuntamiento, la Autoridad Competente para conocer sobre la Autorización, Negativa y Revocación de las Licencias para la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas, tal y como lo establecen los Artículos 58, 59, 60 Fracción VI, 61 Fracción VI inciso c) y d), 63, 64 y relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y lo dispuesto en los Artículos 5 Fracción I, 6 Fracción II, IV y demás relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

La Potestad Pública Reguladora del Municipio, al que le corresponden las facultades de aprobar y expedir a través del Ayuntamiento, los bandos de Policía y buen Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones Administrativas de observancia general, lo que al caso concreto le corresponde la Expedición, Vigilancia y Cumplimiento del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas Vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 de Nuestra Carta Magna, por lo que en vista de éstas facultades es de conocerse el asunto que nos ocupa.



San Pedro

2000
2003

Tomando en cuenta el Expediente Administrativo No.037/03, iniciado en la Dirección de Ordenamiento e Inspección, con las Facultades que le confiere el Artículo 10 Fracciones I ,II y relativos del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de éste Municipio, a fin de que se diera fe sobre el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 58 y 59 del citado Reglamento, dentro del Expediente Administrativo antes señalado y tomando en cuenta la solicitud hecha por la C. HERMINIA VILLEGAS ARROYO, en fecha 25-Veinticinco de Septiembre del presente año, donde solicita una nueva Licencia para Operar como "Depósito con Venta de Cerveza, Vino y Licores, en Botella Cerrada Para Llevar, se desprende que el negocio ubicado en la Calle Porfirio Díaz No.347 (Antes No. 322) del Casco de San Pedro, establecimiento para el cual se otorgara un permiso para el giro de Agencia Con Venta de Cerveza, en botella cerrada para llevar, a favor del C. Juan Carlos Yeverino Fonseca, por lo que de la solicitud antes expresada y las constancias que existen dentro del Expediente administrativo se dio fe de que dicho establecimiento no lo ha venido operando el C. Juan Carlos Yeverino Fonseca, esto desde el mes de Abril del año de 1999-Mil novecientos noventa y nueve , lo ha venido operando desde ese entonces La C. Herminia Villegas Arroyo, quien es además el Propietario del Inmueble donde se Autorizara la Licencia para Operar con el Giro de Agencia Con Venta de Cerveza, pero la solicitante lo a operado simplemente como Depósito, Giro el cual solicita le sea Autorizado por l r. Ayuntamiento, por lo que una vez analizado lo anterior y a fin de que se de el cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del Reglamento Que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Por lo que tomando en cuenta lo que se desprende del Expediente Administrativo No. 037/2003 y en lo específico en la solicitud planteada por la C. Herminia Villegas Arroyo y atendiendo que no se ha dado el cumplimiento a lo Dispuesto en el Reglamento Que Regula La Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lo dispuesto en los Artículos 58 y 59 del citado Reglamento, se considera que lo procedente es la REVOCACION de la Licencia No. 3042, expedida a favor del C. Juan Carlos Yeverino Fonseca , para operar como Agencia Con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Porfirio Díaz No. 322 (Ahora No. 347) del Casco de San Pedro , la que se concediera en fecha 21-Veintiuno de Diciembre del año 1982-Mil novecientos ochenta y dos. Y se Autorice una Nueva Licencia para operar con el Giro de Depósito con Venta de Cerveza , Vinos y Licores en Botella Cerrada para llevar, en el mismo domicilio, giro con el cual se ha venido operando en el multicitado establecimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del H. Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Debe Aprobarse y se Aprueba, La REVOCACION de la Licencia expedida en fecha 21-Veintiuno de Diciembre del año 1989-Mil novecientos ochenta y nueve, a favor del C. JUAN CARLOS YEVERINO FONSECA, para operar con el Giro de Agencia Con Venta de Cerveza, en el domicilio ubicado en la Calle Porfirio Díaz No. 322 (Ahora No. 347 del Casco de San Pedro de éste Municipio.



San Pedro

2000
2003

SEGUNDO: Debe Aprobarse y se Aprueba, una Nueva Licencia a Favor de la C. HERMINIA VILLEGAS ARROYO , para opera con el Giro de Deposito Con Venta de Cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar en el domicilio ubicado en la Calle Porfirio Díaz No.347 del Casco de San Pedro en éste Municipio.

TERCERO: Notifiquese de la presente determinación tomada por el H. Ayuntamiento, a los C C JUAN CARLOS YEVERINO FONSECA y a la C. HERMINIA VILLEGAS ARROYO, para los efectos correspondientes.

CUARTO: Se ordene la Publicación y se Publique la presente determinación a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 01 de Octubre del año 2003.

POR LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS.

PRESIDENTE

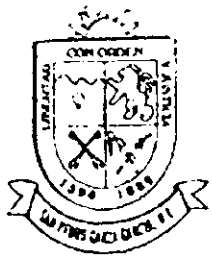
SECRETARIO

C. CRISPIN VERASTEGUI BUSTOS LIC. MARCELO MARTINEZ VILLARREAL

LIC. REBECA CLOUTHIER DE DREXEL

VOCAL

SRA. BLANCA NELLY GUTIERREZ MARTINEZ.



San Pedro

2000
2003

CONVENIO MODIFICATORIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LOS CC. GERARDO GARZA SADA, PRESIDENTE MUNICIPAL RICARDO MARTINEZ ELIZONDO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, SINDICO SEGUNDO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL R. AYUNTAMIENTO, RAMIRO GONZALEZ GARCIA, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE E IMAGEN URBANA, GUILLERMO ALFREDO RODRIGUEZ PAEZ, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, MIGUEL MONTAÑO ARCE, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, ASI COMO GUILLERMO PADILLA VILLARREAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN, CON DOMICILIO COMUN PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD Y JUAREZ DE ESTA CIUDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑIA PUBLITOP, SA DE CV, REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO ALONSO OLIVARES, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA EFECTO DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES LA AV. FUENTES DE TEMPLANZA NUMERO 6, P.H. 2, TECAMACHALCO, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Manifiesta "EL MUNICIPIO":

- a) Que es una persona moral legalmente constituida conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, investida de personalidad propia y con capacidad para contratar y obligarse conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal
- b) Que de acuerdo al artículo 9º fracciones IV y VII de la Ley General de Asentamientos Humanos vigente en el País esta facultado para promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como para celebrar con particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven
- c) GERARDO GARZA SADA, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, manifiesta que se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios con fundamento en los artículos 3 y 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en los artículos 2, 14- fracción I, 27, fracción X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León.
- d) RICARDO MARTÍNEZ ELIZONDO, en su carácter de Secretario del R. Ayuntamiento, se encuentra facultado para intervenir con su rubrica en las resoluciones, acuerdos, circulares y en general en todas las comunicaciones de observancia legal que por escrito dicte el Presidente Municipal, así como auxiliar al Presidente Municipal en la conducción de la política interior del municipio, de conformidad con lo establecido por los numerales 72, fracción I, 76, fracción I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, en correlación con lo señalado por los artículos 11, 23, fracción I y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León
- e) FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA, en su carácter de Sindico Segundo, manifiesta que en terminos de los artículos 14, fracción III y 31, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, tiene el carácter de representante del R. Ayuntamiento, y por tanto la facultad de intervenir en los actos jurídicos en los que sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio conjuntamente con el Presidente Municipal



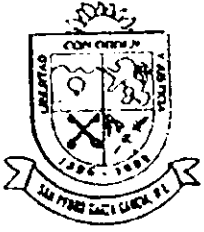
- f) RAMIRO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente e Imagen Urbana, manifiesta que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, fracciones VIII y X, 32 y 35-Bis, fracción I, punto 5, Primero y Segundo Transitorios del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta obligado a vigilar la correcta prestación del servicio de limpia, a más de autorizar licencias de todo tipo de anuncios y similares dentro de la jurisdicción del presente Municipio
- g) GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PAEZ, Secretario Obras Públicas y Desarrollo Urbano, manifiesta que acorde a lo señalado por el numeral 23, fracción V y VII, 29, fracción I, puntos 2 y 6 y III, inciso 2, en correlación con el Tercero Transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para intervenir en programas de equipamiento e infraestructura social, buscando la mayor racionalidad, eficiencia y comodidad en los desplazamientos de personas y bienes.
- h) EL ING. MIGUEL MONTAÑO ARCE, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, manifiesta que cuenta con facultades para la celebración de éste acto jurídico, atento a lo establecido por los numerales 78, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, 23, fracción II, y 26, fracción IV, inciso 4, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- i) GUILLERMO PADILLA VILLARREAL, Secretario de Seguridad Pública y Vialidad, manifiesta que de conformidad con lo preceptuado por el numeral 30, fracción II, incisos 1, 2 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; esta facultado para intervenir en el presente acto jurídico, toda vez que a él corresponde instrumentar el adecuado y permanente flujo vehicular, a efecto de proporcionar seguridad a la población.
- j) Que su personalidad de Representantes del Municipio la acreditan mediante las constancias de mayoría otorgadas por la Comisión Electoral, esto en lo que respecta a los puestos públicos de elección popular, y en cuanto hace a los Titulares de Dependencias Municipales, acreditan su personalidad con el Oficio Nombramiento expedido a su favor por el Presidente Municipal.
- k) Que dentro del Plan de Parcial de Desarrollo Urbano, aprobado por el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se consideraron entre otras acciones prioritarias en materia de vialidad y de renovación de imagen urbana, las relativas a estimular los desplazamientos a pie, otorgando mayores garantías de seguridad en favor de los peatones mediante el establecimiento y mantenimiento de Puentes Peatonales.
- l) Que el presente CONVENIO MODIFICATORIO atiende al grado de factibilidad que revelan las circunstancias de oportunidad y beneficio de la obra convenida, en pro de la satisfacción de la población.
- m) Que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada a los 08-ochos días del mes de Octubre de 2003-dos mil tres, se autorizó la implementación del presente CONVENIO MODIFICATORIO, toda vez que se acredita debidamente el cumplimiento de una función social y pública.

2.- Manifiesta el apoderado de "LA EMPRESA".

- a) Que su representada es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes vigentes en el país, según se desprende de la escritura pública número 643 del libro 12, de fecha 2 de Mayo de

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



San Pedro
2000
2003

1995, pasada ante la fe del Lic. Francisco Hugues Vélez, Titular de la Notaria Pública No. 212 en ejercicio en el Distrito Federal, con folio mercantil No. 199085.

- b) Que su personalidad de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil que representa, se encuentra acreditada con la Escritura Constitutiva, estando facultado legalmente para comprometerse y obligarse en los términos del presente convenio
- c) Que dentro del objeto social de "La Empresa" se encuentra la instalación, fijación, comercialización, diseño, distribución, mantenimiento, renta de espacios para publicidad en puentes peatonales y toda aquella actividad relacionada.
- d) Que tiene la capacidad técnica y financiera para cumplir los compromisos derivados del presente Convenio, contando con el personal necesario a su servicio.

3- Declaran las partes:

- a) Que en fecha 14-catorce de Agosto de 2002-dos mil dos se celebró Convenio de Colaboración para la Construcción de 5-cinco Puentes Peatonales a ubicar en las Avenidas Morones Prieto y en Avenida Lázaro Cárdenas respectivamente, aprobado por sesión del R. Ayuntamiento en dicha fecha.
- b) Que están de acuerdo en la celebración del presente instrumento, sujetándose a lo que se establece en el clausulado del mismo.
- b) Que en el presente acto jurídico no existen los conceptos de error, dolo, violencia, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.
- c) Que con el presente proyecto se apoya a la Administración Pública Municipal en el establecimiento de mobiliario urbano a más de contribuir a la:
 - Comodidad de los transeúntes
 - Modernización y uniformidad de la imagen urbana
 - Generación de empleos directos, e
 - Impulso publicitario al comercio local y nacional.

Expresado lo anterior, las partes pactan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Acuerdan ambas partes en modificar la ubicación del Puente Peatonal que se acordara construir en la Av. Lázaro Cárdenas y José María Escrivá, según lo establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración celebrado entre los comparecientes en fecha 14-catorce de Agosto de 2002-dos mil dos, aprobado mediante sesión del R. Ayuntamiento de esa misma fecha, para instalarlo en la Av. Lázaro Cárdenas y Rufino Tamayo

SEGUNDA.- "La Empresa" se obliga a concluir la construcción del Puente Peatonal cuya ubicación se modifica mediante el presente, en el plazo de 90-noventa días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, salvo causas supervinientes relativas a la ubicación del mismo, en cuyo caso podrá prorrogarse por acuerdo escrito de "El Municipio", previa solicitud que presente "La Empresa" con 30 días naturales de anticipación a que concluya el término referido.



San Pedro

2000
2003

TERCERA.- Ambas partes convienen en dejar subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas contenidas en el Convenio de Colaboración celebrado entre los comparecientes en fecha 14-catorce de Agosto de 2002-dos mil dos, aprobado mediante sesión del R. Ayuntamiento de esa misma fecha, en todo aquello que no contravengan lo acordado en el presente instrumento

Leído y explicado el alcance y efectos de las cláusulas que contiene el presente convenio, que ambas partes manifiestan conocer, se firma en triplicado en San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 16-dieciseis días del mes de Octubre de 2003-dos mil tres.

POR EL MUNICIPIO

GERARDO GARZA SADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER GARZA GARZA
SINDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO

GUILLERMO A. RODRIGUEZ PAEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

RICARDO MARTÍNEZ ELIZONDO
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

RAMIRO GONZALEZ GARZA
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
MEDIO AMBIENTE

MIGUEL MONTAÑO ARCE
SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO MUNICIPAL

GUILLERMO PADILLA VILLARREAL
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD

POR LA EMPRESA

LIC. FRANCISCO ALONSO OLIVARES
APODERADO PUBLITOP, S.A. DE C.V.